69



Proponente: Consorcio Interconcesiones
Número del proceso : Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-007-2017
Fecha de Entrega de la Propuesta: Noviembre 03 de 2017.
Dirección Comercial: Bocagrande Av. Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono: (57+1) 74344440
Dirección de correo electrónico: gerencia@gicsas.com
Representante o apoderado: Miguel Alexander León Garcia.

CONSORCIO INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES - ORIGINAL MODULO (1 Y 2)



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



1. - INDICE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

SOBRE No. 1. REQUISITOS HABILITANTES.

TABLA DE CONTENIDO.

		PAG.
1. -	**INDICE**	**01**
2. -	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1.**	**05**
3. -	DOCUMENTOS INGENIERO QUE AVALA LA PROPUESTA.	**010**
4. -	**DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL**	**014**
5. -	**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRASE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.**	**018**
5.1 -	CONSORCIO INTERCONCESIONES	**019**
5.2-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**021**
5.3-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**023**
6. -	**ACUERDO DE GARANTIA FORMATO No. 9.**	**025**
6.1 -	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**026**
6.2 -	M&K INGENIERIA CIVIL SLP.	**030**
7.-	**DOCUMENTOS DE IDENTIDAD REPRESENTANTES LEGALES.**	**034**
7.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**035**
7.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**038**
8.-	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**	**040**
8.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**041**
8.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**049**
9.-	**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**	**059**
9.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**060**
9.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**067**
10.-	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES FORMATO 8**	**147**
10.-1	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**148**
10.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**150**
10.3-	**DOCUMENTOS REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)**	**152**
10.3.1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**153**
11.-	**PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO 1**	**156**
12.-	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**	**160**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

SOBRE No. 1. REQUISITOS HABILITANTES.

TABLA DE CONTENIDO.

		PAG.
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MODULO 1	**161**
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MODULO 2	**171**
12.1-	**CERTIFICACION DEL GARANTE FORMATO No. 10.**	**181**
12.1.1-	**MODULO 1**	**182**
12.1.2-	**MODULO 2**	**185**
13.-	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).**	**188**
13.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	**189**
13.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**191**
14.-	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.**	**193**
14.1-	INVOCACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.	**194**
14.2-	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL MATRIZ.	**197**
14.3-	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL MATRIZ.	**238**
14.4-	CONSTITUCION DE APODERADO.	**243**
14.5-	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION APODERADO.	**259**
15.-	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA 1082 DE 2015.**	**261**
15.1-	CERTIFICACION DECRETO 1082 DE 2015.	**262**
15.2-	CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA	**264**
16.-	**EXPERIENCIA GENERAL FORMATO No. 5**	**266**
	EXPERIENCIA GENERAL MODULO 1	**267**
16.1-	CONTRATO No. 1	**270**
16.2-	CONTRATO No. 2.	**274**
16.3-	CONTRATO No. 3.	**278**
16.4-	CONTRATO No. 4.	**285**
	EXPERIENCIA GENERAL MODULO 2	**292**
16.5-	CONTRATO No. 1	**295**
16.6-	CONTRATO No. 2.	**299**
16.7-	CONTRATO No. 3.	**303**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

SOBRE No. 1. REQUISITOS HABILITANTES.

TABLA DE CONTENIDO.

		PAG.
16.8-	CONTRATO No. 4.	310
17.-	COMPROMISO DE VINCULACION DE PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.	318
18.-	ACREDITACION DE VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD FORMATO No. 4.	320
19.-	CERTIFICADO DE ACREDITACION CONDICIÓN MIPYME	324
19.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	325
19.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	327
20.-	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	329
20.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	330
20.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	333
21.-	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	336
21.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	337
21.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	339
22.-	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	341
22.1-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	342
22.2-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	344
23.-	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	346

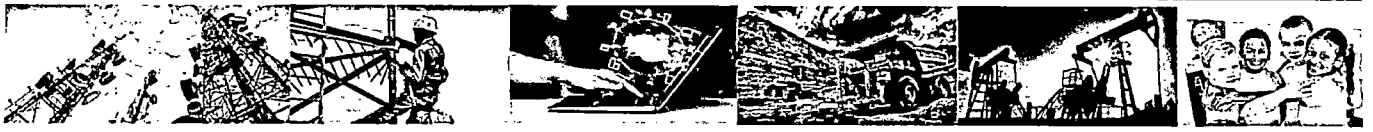


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



2. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1.

Consorcio INTERCONCESIONES

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Formato 1 Carta De Presentación de La Propuesta.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **EL CONSORCIO INTERCONCESIONES**, integrado por **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S),** NIT No. 890.929.122-8 y **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.),** NIT No. 900.425.518-2 presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDJELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA." agrupado en los siguientes módulos:

MODULO 1: (X)

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

MODULO 2: (X)

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometen las siguientes declaraciones:

a. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

b. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás

seclicitaciones

condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

c. Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

d. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

e. [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos. ***NO APLICA***

f. Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO INTERCONCESIONES** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

g. Que, a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

h. Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

i. Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

j. Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

k. Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

   [El siguiente texto es obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos]. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [·] es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [·] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [·] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato. ***NO APLICA***

l. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

seclicitaciones

Consorcio INTERCONCESIONES

m. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

n. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON **(X)** empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

o. Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

p. Que, si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

q. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

r. Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

s. Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO INTERCONCESIONES** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

t. Que la presente propuesta consta de 347 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

u. Que el valor ofertado es el que se relaciona en el formato No. 7 - OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta.

v. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: gerencia@gicsas.com - licitaciones@aimingenieros.com.co

Atentamente,

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S
(AIM S.A.S)
NIT. 890.929.122-8

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal Suplente
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.
licitaciones@aimingenieros.com.co

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)
NIT. 900.425.518-2

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

seclicitaciones

Consorcio INTERCONCESIONES

Aceptamos la representación principal y suplente del CONSORCIO INTERCONCESIONES

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS
Representante Legal
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.
licitaciones@aimingenieros.com.co

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

CONSORCIO INTERCONCESIONES

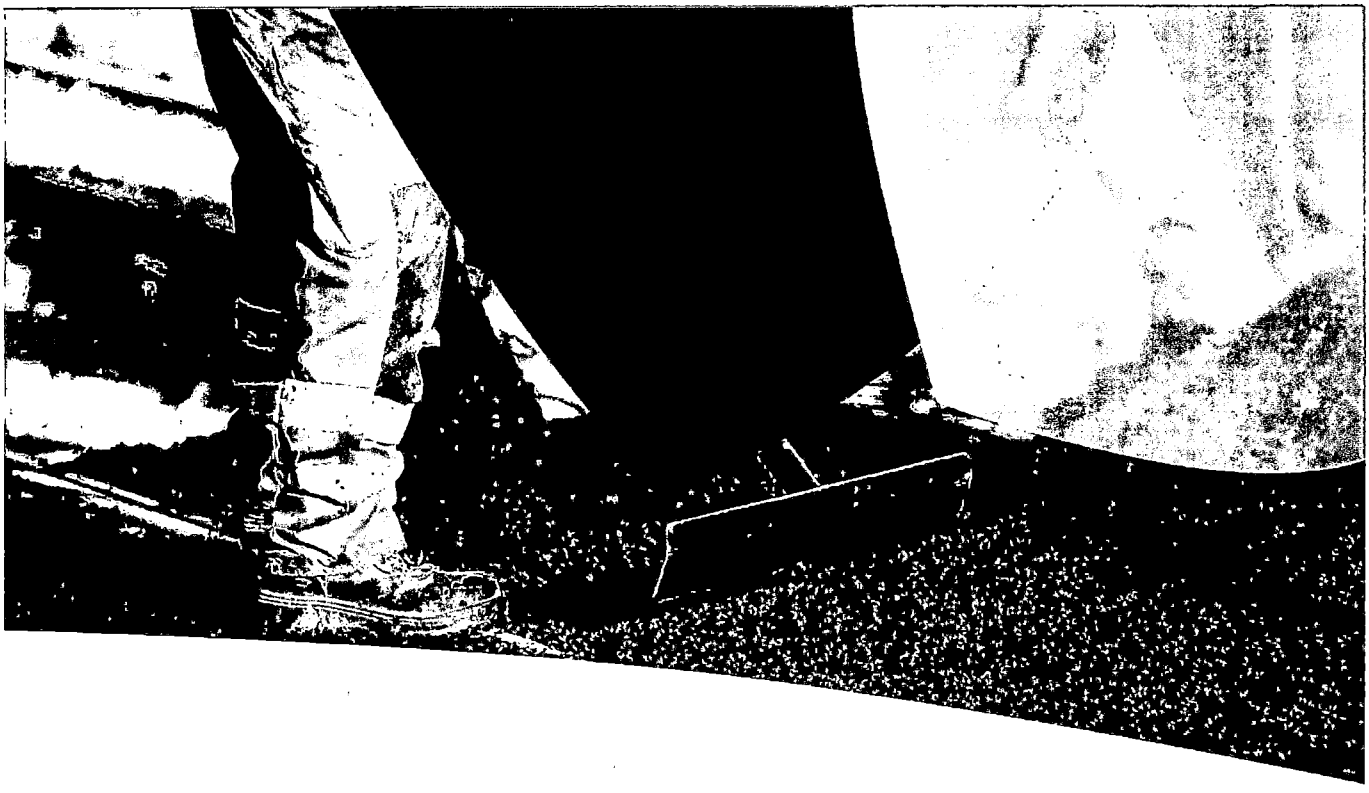
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
Representante Legal Suplente
C.C. No. 19.126.302 de Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías, yo, **LUZ PATRICIA JARAMILLO RESTREPO,** Ingeniera Civil, con Tarjeta Profesional No. **05202-58959 ANT** del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y C.C. No. **43.522.304** de **Medellín,** AVALO la presente propuesta.

LUZ PATRICIA JARAMILLO RESTREPO
T.P. No. 05202-58959 ANT
C.C. No. 43.522.304

seclicitaciones



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



3. - DOCUMENTOS INGENIERO QUE AVALA LA PROPUESTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.522.304
JARAMILLO RESTREPO

APELLIDOS

LUZ PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1968

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

14-ABR-1986 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00021402-F-0043522304-20080709 0000887802A 1 2040013692


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 05202525853ANT
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/03/96
APELLIDOS
JARAMILLO RESTREPO
NOMBRES
LUZ PATRICIA
C.C. 43.522.324
DE MEDELLIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2017WEB00204057

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JARAMILLO RESTREPO LUZ PATRICIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 43522304, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 05202-58959 ANT desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis (1996).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (octubre) del año dos mil diecisiete (2017).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

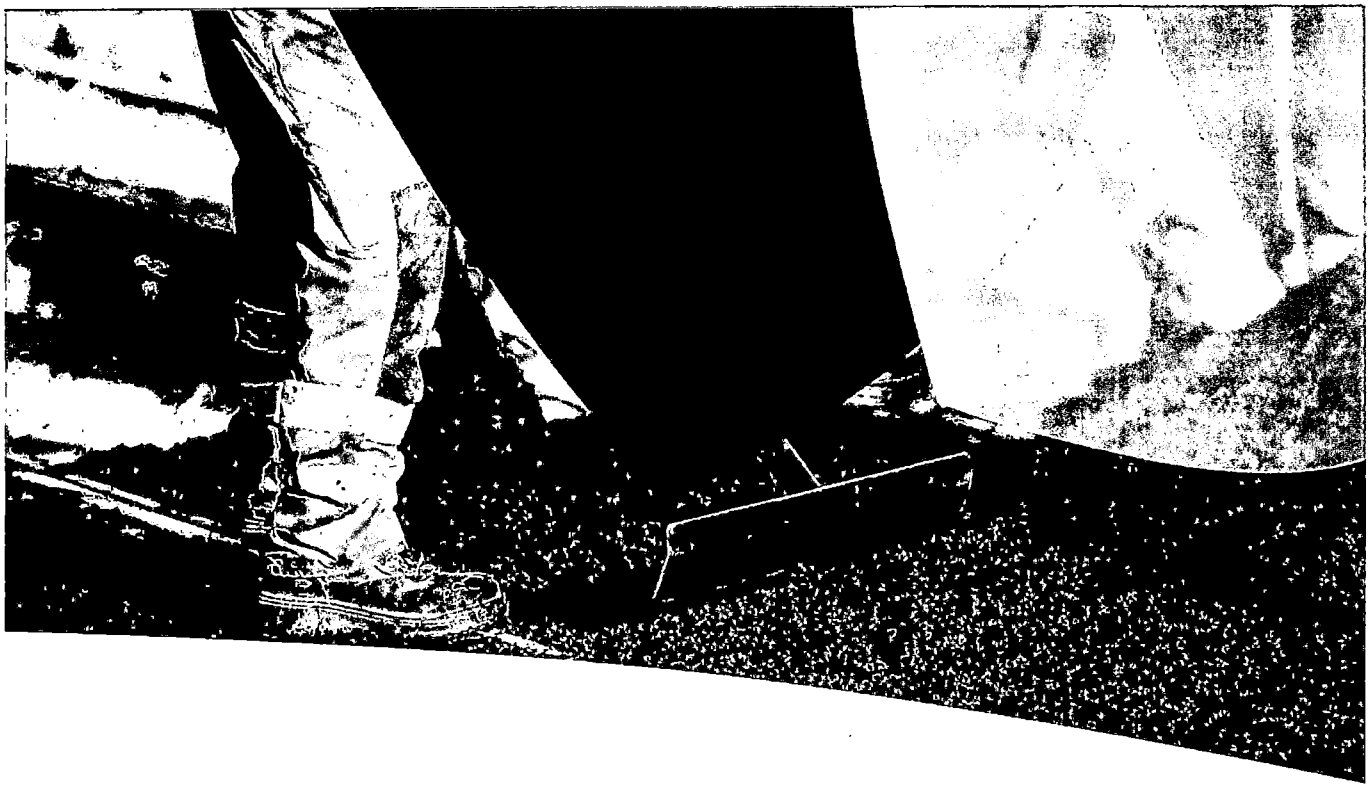
(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA. Nº de serie: 129108758378089623221191880605388850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 25/10/2017 15:23:24.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV] /xtlx/9Z1NY1+PeJun5 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s)



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



4. - DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL

Consorcio INTERCONCESIONES

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Documento de conformación de consorcio.

Los suscritos, **MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS y MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S),** NIT No. 890.929.122-8 y **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.),** NIT No. 900.425.518-2; respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso de méritos de la referencia, cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA".***

MODULO 1: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

MODULO 2: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA.*

De acuerdo con lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La duración del Consorcio que aquí se conforma, es igual al plazo de duración del contrato y cinco (5) años más, incluida su liquidación y las prórrogas que puedan existir.

SEGUNDA: El CONSORCIO ejecutará todos los servicios objeto del contrato de forma totalmente integrada, y su estructura básica, los métodos operativos, así como la relación interna entre las empresas que lo integran, será acordada por las partes, así como su participación en los ingresos, aportes, gastos, ganancias, pérdidas y todo otro efecto que surja de la gestión común y/o de la ejecución de este Acuerdo y/o del respectivo contrato.

eeclicitaciones

La participación de cada uno de los integrantes del presente acuerdo consorcial es la siguiente:

NOMBRE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	890.929.122-8.	51%
GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	900.425.518-2.	49%
TOTAL		100%

Designamos como integrante líder del consorcio a la firma **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)**

TERCERA: Los consorciados respondemos solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento de la propuesta y de la ejecución del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de todo el proceso contractual, afectarán a todos los que lo conforman, así mismo manifestamos que actuamos y respondemos solidariamente, por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato de Interventoría derivado de la adjudicación.

La responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° y el parágrafo 3° del artículo 7° de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del código civil.

CUARTA: Los consorciados convenimos de manera clara y expresa que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio a los demás integrantes del mismo.

QUINTA: Los firmantes de esta acta dejamos constancia, que disponemos de atribuciones suficientes para suscribir este acuerdo, así como para proponer, para contratar, y para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven del presente compromiso, tal y como consta en los respectivos certificados de existencia y representación legal de las compañías que aquí intervienen y en las cédulas de ciudadanía de las personas naturales intervinientes.

SEXTA: Los consorciados convenimos de manera clara y expresa que no podremos revocar el consorcio durante el tiempo que dure el contrato, su liquidación, ni sus prorrogas si estas existen.

SEPTIMA: Para todos los efectos, los integrantes del consorcio designan a **MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS**, identificada con C.C. No. **32.480.686**, Expedida en Medellín como representante legal principal del **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, con facultades amplias y suficientes, ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y frente a terceros en general, en todo aquello que se relacione con el objeto del contrato firmado con la Entidad, entre ellas, la de presentar la Propuesta correspondiente al presente Concurso de Méritos y suscribir a nombre de todos y cada uno los integrantes la carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato de Interventoría en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios y realizar todos los actos conexos, accesorios y connaturales para tales efectos así como la de notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Las partes acuerdan nombrar con carácter irrevocable como primer suplente del Representante Legal a **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.864 expedida en Bogotá D.C. quien tendrá las mismas funciones y facultades otorgadas al Representante Legal Principal.

Las partes acuerdan nombrar con carácter irrevocable como segundo suplente del Representante Legal a **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.128.302 expedida en Bogotá D.C. quien tendrá las mismas funciones y facultades otorgadas al Representante Legal Principal.

eaclicitaciones

Los aquí citados, manifestamos nuestra aceptación a los respectivos cargos y en señal de conformidad firmamos el presente documento.

OCTAVA: Para todos los efectos ante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** consignamos a continuación las direcciones de los domicilios principales donde funcionan las oficinas de los consorciados a saber:

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)		
Ciudad	**Teléfono / Fax**	**Dirección**
Medellín	(57+4) 440 00 40	Carrera 81A No. 49 - 75

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)		
Ciudad	**Teléfono / Fax**	**Dirección**
Bogotá	(57+1) 743 44 40 / 244 52 28	Calle 30 Bis No. 33 - 11

No obstante, lo anterior, aceptamos desde ahora que la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se dirija para todo lo referente al Consorcio aquí conformado a la dirección: Avenida Calle 28 N. 20-50 piso 9 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono (57+1) 743 44 40, correos electrónicos: gerencia@gicsas.com - licitaciones@aimingenieros.com

NOVENA: El presente acuerdo consorcial se regirá para efectos tributarios y contables por lo señalado en las disposiciones contenidas en el estatuto tributario y demás normas de contabilidad aplicable y aceptada en Colombia.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S
(AIM S.A.S)
NIT. 890.929.122-8

MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS
Representante Legal Suplente
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
(GIC S.A.S.)
NIT. 900.425.518-2

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.

Aceptamos la representación principal y suplente del CONSORCIO INTERCONCESIONES.

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS
Representante Legal
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.

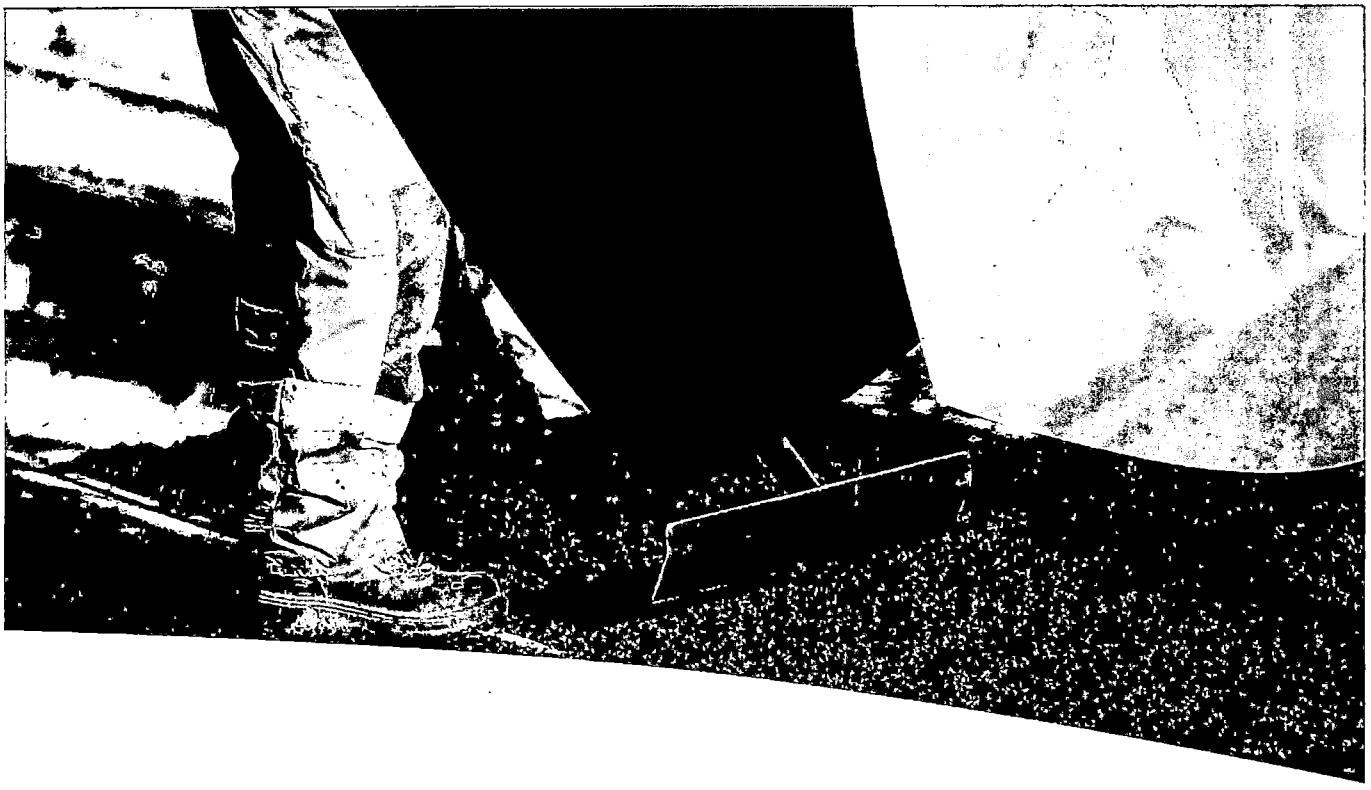
CONSORCIO INTERCONCESIONES

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.

CONSORCIO INTERCONCESIONES

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
Representante legal Suplente
C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C

seclicitaciones



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



5. - CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRASE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.

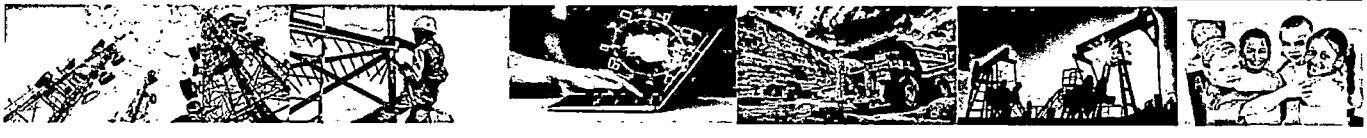


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



5.1 - CONSORCIO INTERCONCESIONES

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Certificado de no encontrarse incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades y conflicto de interés.

Respetados señores:

Yo, **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.800.864** de la Ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación Legal Suplente del **CONSORCIO INTERCONCESIONES,** manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones legales, ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo en conflicto de interés, ni se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación previstos en la Constitución y en la Ley, en especial aquellos contemplados en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com
CONSORCIO INTERCONCESIONES



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



5.2- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Certificado de no encontrarse incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades y conflicto de interés.

Respetados señores:

Yo, **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.800.864** de la Ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación Legal de **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.).** Integrante del **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones legales, ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo en conflicto de interés, ni se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación previstos en la Constitución y en la Ley, en especial aquellos contemplados en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av. Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com

Elaboro: J Ramirez
Reviso: M leon



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



5.3- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

INGENIEROS CIVILES S.A.S

Medellín, 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.

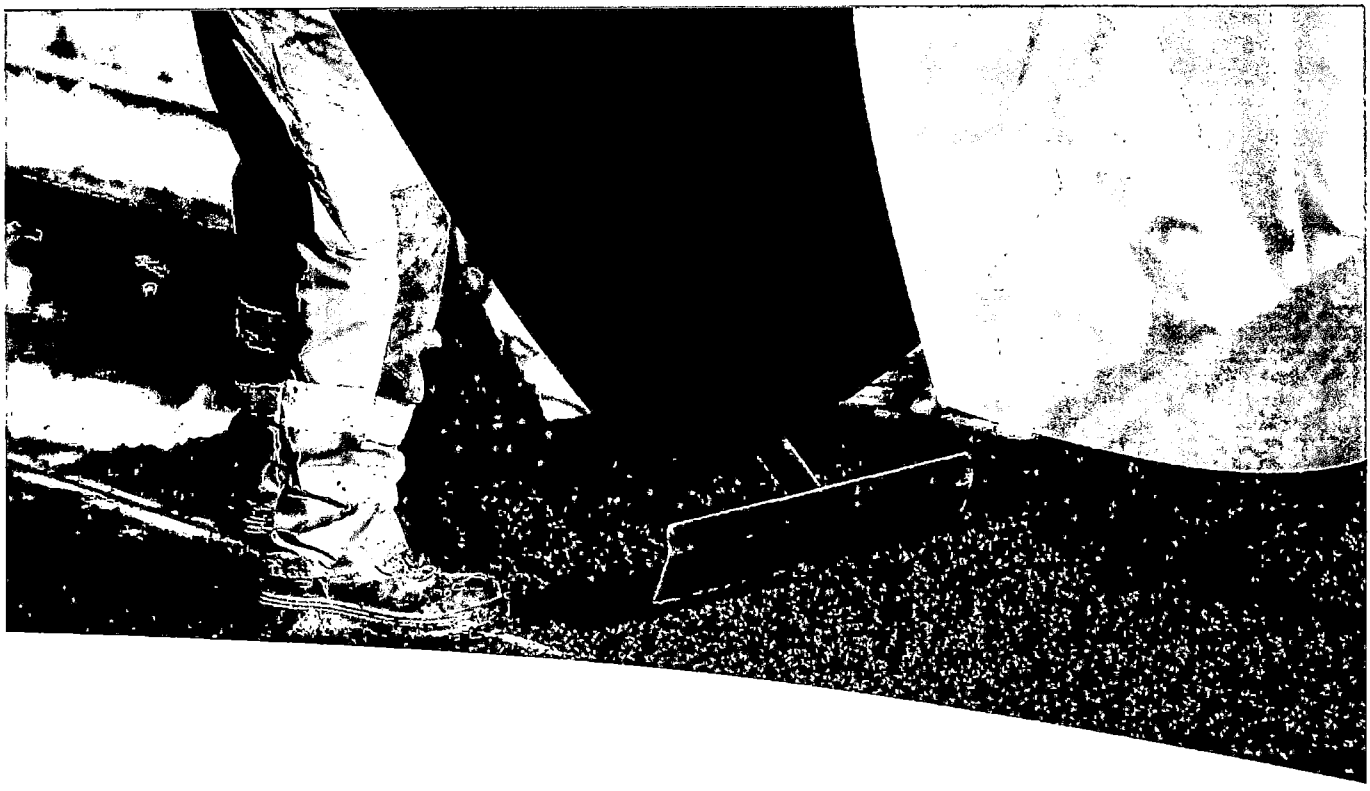
Respetados señores:

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal suplente de **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.),** manifiesto bajo la gravedad de juramento clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado ni sus socios nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ningún tipo de conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley, en especial aquellos contemplados en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007.

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2017.

Atentamente,

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal Suplente
C.C. No. 32.480.686 de Medellín.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

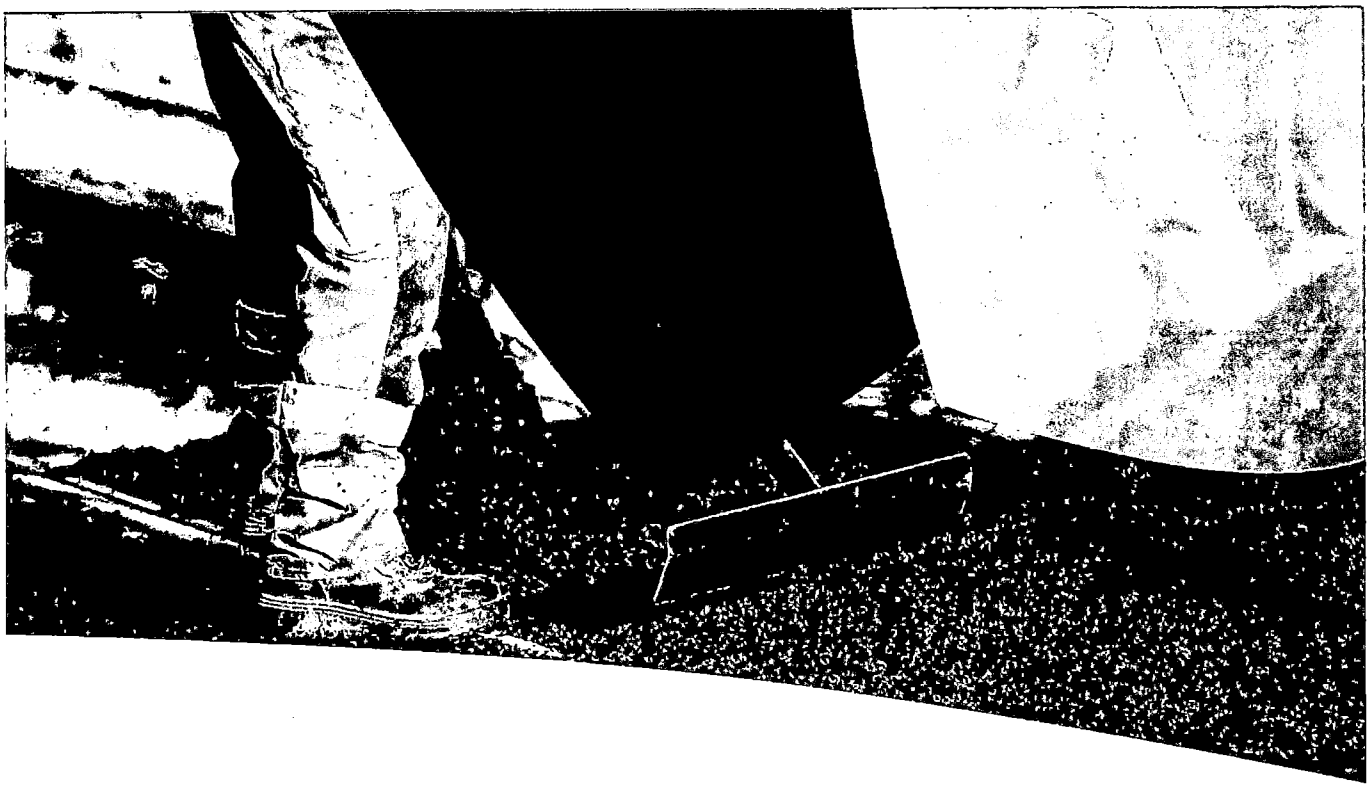
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



6. - ACUERDO DE GARANTIA FORMATO No. 9.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



6.1 - GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Formato No. 9 modelo acuerdo de garantía otorgada por el miembro de la figura asociativa del proponente según el pliego de condiciones

Se hace constar por el presente documento que **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** sociedad por acciones simplificada, domiciliada en la Av. Calle 28 No. 20-50 Piso 9 y representada por **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA,** quien en adelante y para todos los efectos se denominará (el "Garante"), se compromete a garantizar las obligaciones de el **CONSORCIO INTERCONCESIONES** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de Proponente del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017,** iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al cuarenta y nueve por ciento (49%).

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** en su condición de miembro del proponente **CONSORCIO INTERCONCESIONES,** resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia.

Al Garante
GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Atn. MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA
Representante Legal.
Dirección: Avenida Calle 28 No. 20 – 50 Piso 9
Ciudad: Bogotá D.C.
País: Colombia.

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Al Garantizado
CONSORCIO INTERCONCESIONES
Atn. MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal Suplente
Dirección: Avenida Calle 28 No. 20 – 50 Piso 9
Ciudad: Bogotá D.C.
País: Colombia.

CLÁUSULA NOVENA– LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA– RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

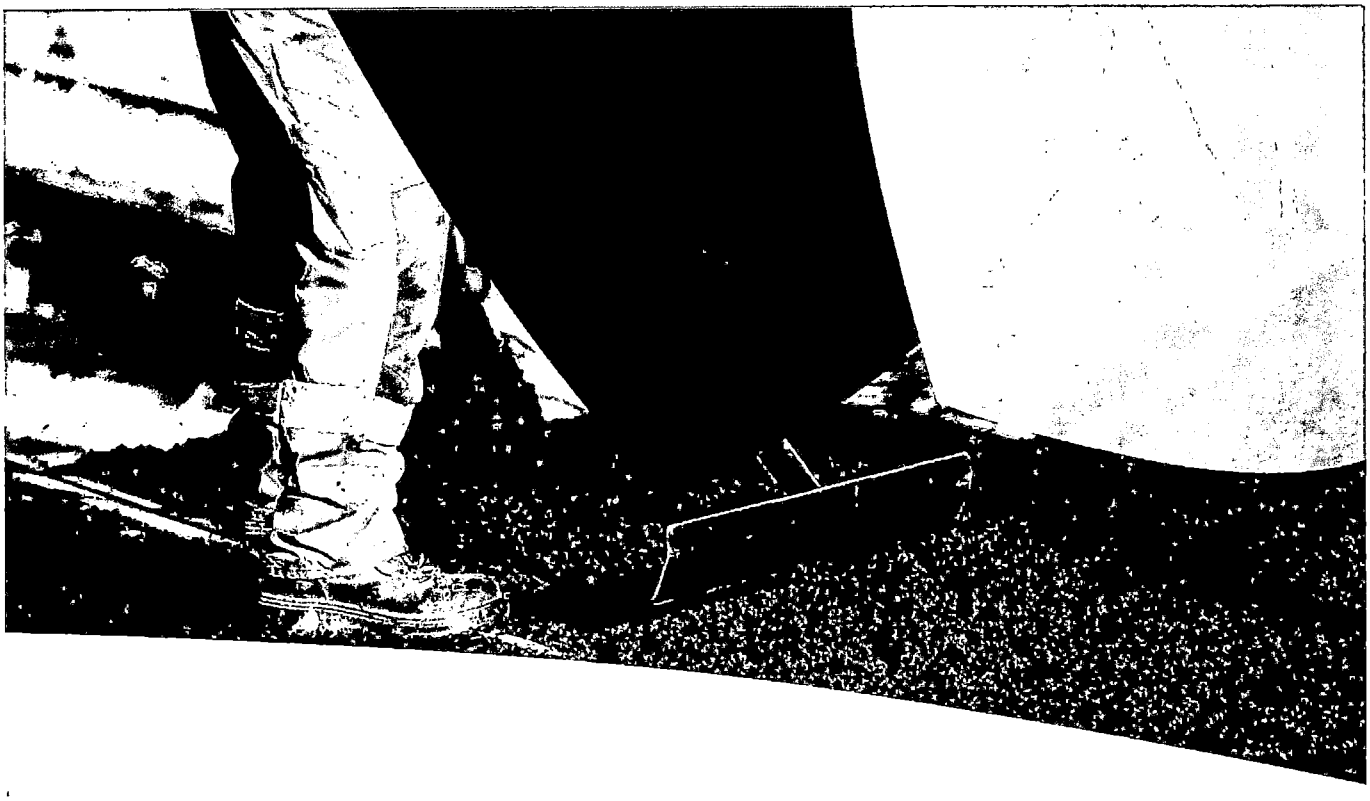
Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el **CONSORCIO INTERCONCESIONES** y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com

Elaboro: J Ramirez.
Reviso: M León.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



6.2 - M&K INGENIERIA CIVIL SLP.

M&K
INGENIERÍA CIVIL

FORMATO No. 9

MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADA POR EL PROPONENTE O POR EL MIEMBRO DE LA FIGURA O POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que **M&K INGENIERIA CIVIL SLP,** sociedad limitada profesional, domiciliada en Murcia, Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, escalera 1 a, piso 1°, letras A y B, 30007- Murcia; representada por **ENRIQUE MAZA MARTÍN,** quien en adelante y para todos los efectos se denominará (el "Garante"), se compromete a garantizar las obligaciones de **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la figura asociativa **CONSORCIO INTERCONCESIONES,** del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017,** iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al cuarenta y nueve por ciento (49%).

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

M&K Ingeniería Civil S.L.P, Inscrita en el Registro Mer de Murcia, Tomo 1125, Folio 59, Sección 8ª, Hoja Mu-20424

M&K INGENIERÍA CIVIL

M&K Ingeniería Civil S.L.P, Inscrita en el Registro Mer de Murcia, Tomo 1125, Folio 59, Sección 8ª, Hoja Mu-20424

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S., (GIC S.A.S.)** en su condición de miembro del proponente **CONSORCIO INTERCONCESIONES** resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia.

Al Garante
M&K INGENIERIA CIVIL SLP
Atn. ENRIQUE MAZA MARTÍN
Representante Legal.
Dirección: Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, escalera 1 a, piso 1°, letras A y B, 30007-Murcia
Ciudad: Murcia
País: España.

Al Garantizado
GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Atn. MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA
Representante Legal.
Dirección: Avenida calle 28 No. 20 – 50 Piso 9
Ciudad: Bogotá D.C.
País: Colombia.

CLÁUSULA NOVENA– LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

M&K
INGENIERÍA CIVIL

CLÁUSULA DÉCIMA– RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

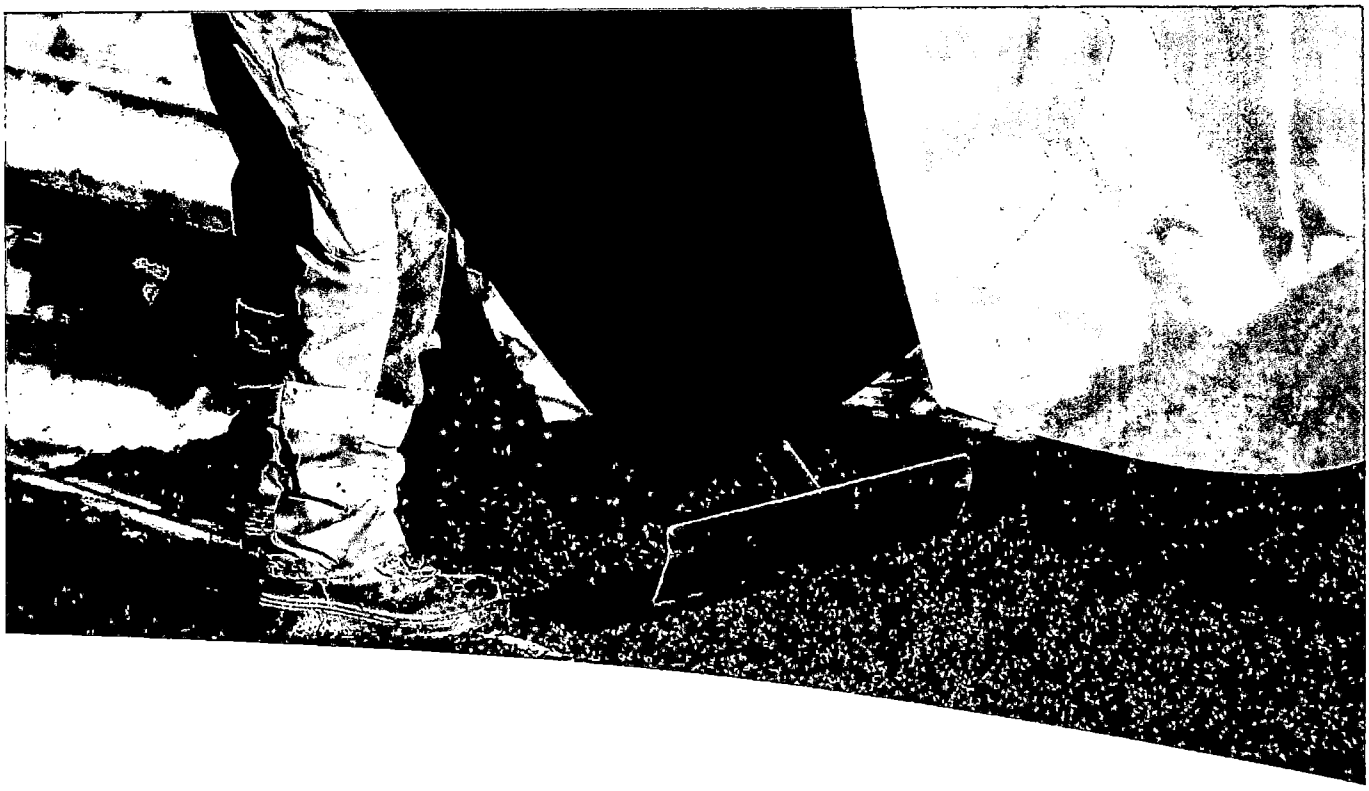
Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría

Suscrito por el **CONSORCIO INTERCONCESIONES** y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C.
Apoderado de **M&K INGENIERIA CIVIL SLP**
Avenida Calle 26 No. 20 – 50
(57+1) 7434440 Fax: (57+1) 7550300

M&K Ingeniería Civil S.L.P, Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1125, Folio 59, Sección 8ª, Hoja Mu-20424

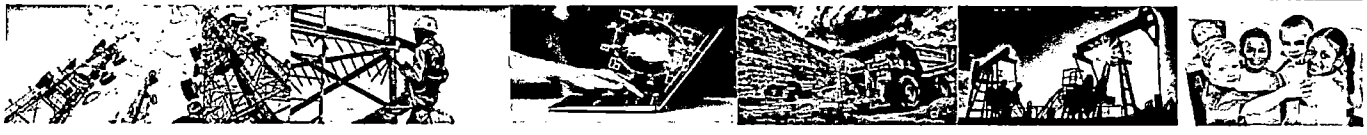


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

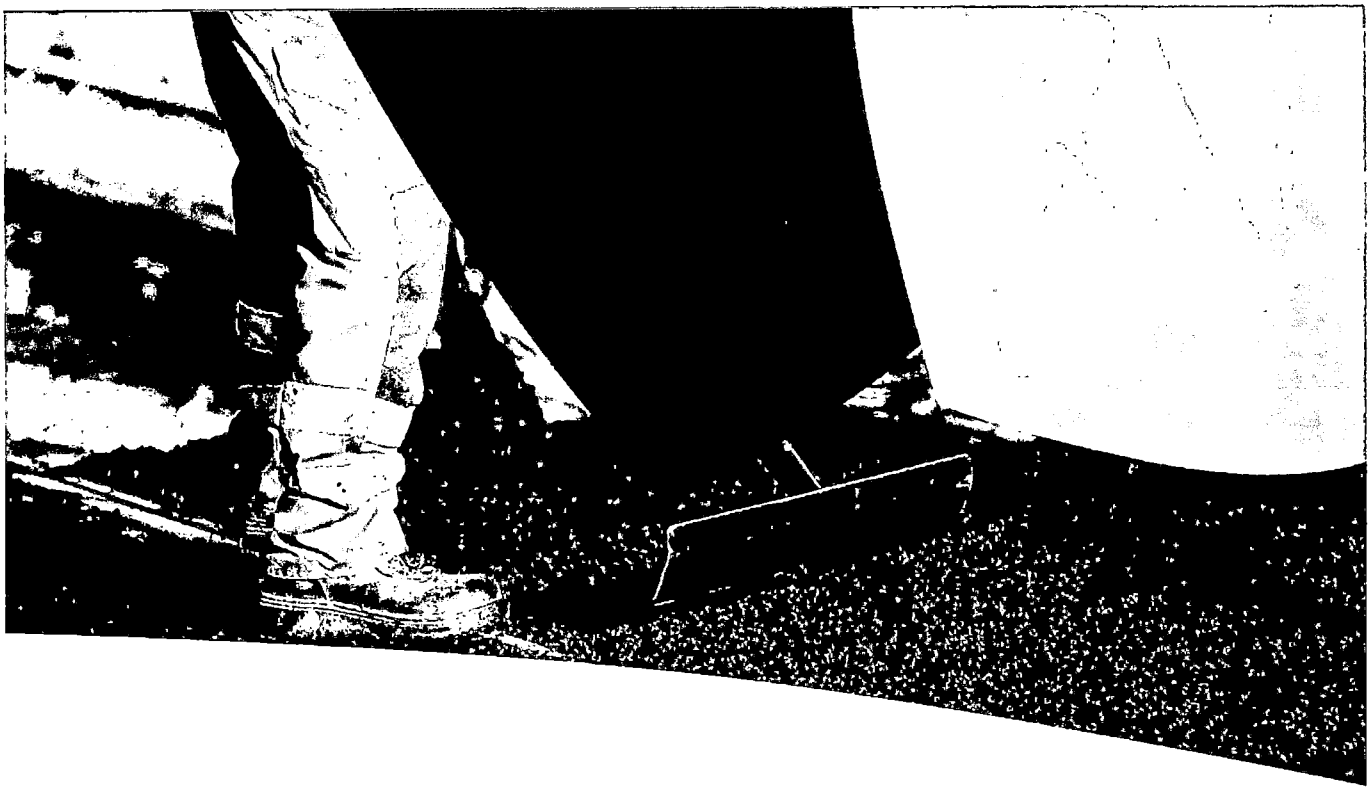
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



7.- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD REPRESENTANTES LEGALES.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



7.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.800.864**

LEON GARCIA
APELLIDOS

MIGUEL ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1984**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RONDON LOPEZ

P-1500109-45112801-M-0080800864-20040110 **00479**040160 03 139590106

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.128.302**
RODRIGUEZ CASAS
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1950**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. R.H. | **M** SEXO

07-JUL-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00183346-M-0019128302-20091005 0016846788A 1 2010105037



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



7.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.480.686

FLOREZ ARENAS
APELLIDOS

MARIA MARLENY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1952

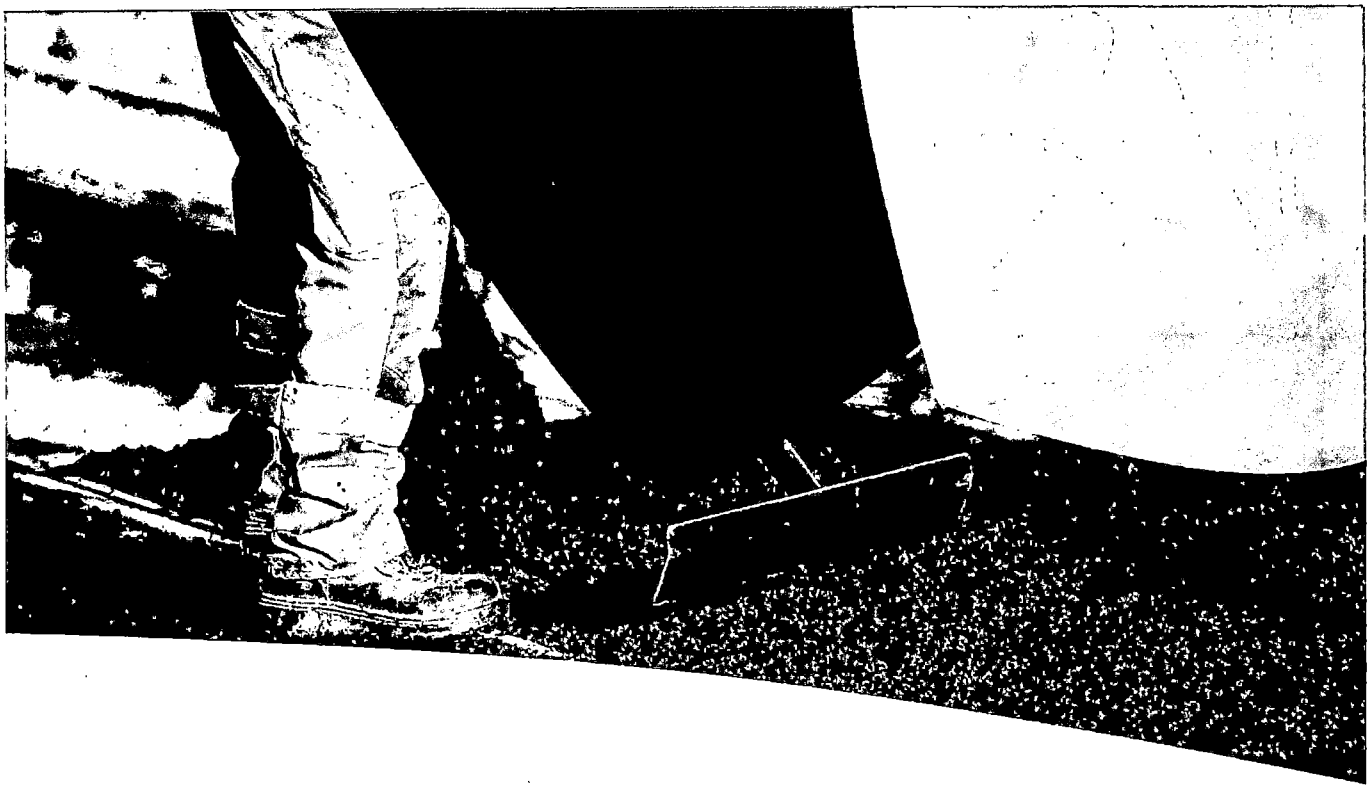
ALTAMIRA
BETULIA (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

27-JUL-1973 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-0100100-00174012-F-0032480686-20090830 0015556404A 1 5020014668



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Consorcio INTERCONCESIONES

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



8.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



8.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0546564004BE3B

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:46:42

R054656400 PAGINA: 1 de 4

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
SIGLA : GIC S A S
N.I.T. : 900425518-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02083456 DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 2,950,212,478
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 28 NO. 20 - 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@gicsas.com
DIRECCION COMERCIAL : AC 28 NO. 20 - 50 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@gicsas.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

Validez desconocida
Validez desconocida
za del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01466852 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
02	2012/12/03	ACCIONISTA UNICO	2012/12/07	01687496

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL : 1. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, AUDITORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS Y LÓGICAS, DE COMUNICACIONES Y TELEFONÍA, AMBIENTAL, DE ALIMENTOS, DE PETRÓLEOS, QUÍMICA Y, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON LA METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD, GEOLOGÍA, MINERÍA, GEOTECNIA, ARQUITECTURA, ETC. 2. CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJECUTAR Y LIQUIDAR CONTRATOS QUE INVOLUCREN TODAS, O ALGUNAS DE LAS FASES DE UN PROYECTO BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONCESIONES, B.O.O.T. ETC. 3. LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, TRANSFORMACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE OBRAS ENERGÉTICAS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICAS, DE COMUNICACIONES, FORESTALES, MINERALES, MECÁNICAS Y PARA TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, FACETAS O RAMOS. 4. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS, INSPECTORÍAS, SUPERVISIONES Y CONSULTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ETC. 5. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL Á INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTOS (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, AUDITORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO DISEÑO, INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA, SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS. 6. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTÓ (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA, AUDITORÍAS, SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO DE TODO LO RELACIONADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO` DE NUEVOS PRODUCTOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ALIMENTOS, ETC. 7. LA COMPRA, VENTA,

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA Y/O INSTALACIONES Y DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. 8. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DÉ CUALQUIER OBRA CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEO, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, O ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, Y/O QUÍMICA. 9. LA COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES. 10. ESTUDIOS ECONÓMICOS AVALÚOS, PERITAJES Y EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD RAÍZ. 11. LA INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE MANDATO, DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN O NO LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS. 12. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DÉ PERSONAL Y CARGA, ALQUILER DE SUS EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS. 13. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS ASOCIADAS A LOS COMPONENTES SOCIAL, AMBIENTAL, DE CONTROL DE CALIDAD, DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS. 14. LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS AFINES O CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR. 15. TRAMITAR LOS CRÉDITOS BANCARIOS NECESARIOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO INDISTINTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR ACUERDOS EN CALIDAD DE AVALISTA PARA CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO. 16. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN TODAS LAS ÁREAS DETALLADAS ANTERIORMENTE, DOTACIONES DE MATERIAL ESCOLAR Y PROFESIONAL, DOTACIONES DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA LA SALUD, PROGRAMAS DE SOFTWARE, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE DE TODO TIPO, 17. INTERVENTORÍA Y AUDITORÍA A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALÍAS EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL, 18. INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS Y ASESORÍAS EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y REGALÍAS, EN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN PROCESOS DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, AUDITORÍAS DE CUENTAS, AUDITORÍAS MÉDICAS, DE MANEJO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, APOYO A LA GESTIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUANTO A CONTROL DE INVERSIONES Y, LA ASESORÍA EN GESTIÓN DE CARTERA. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LA SOCIEDAD PODRÁ EXPORTAR; IMPORTAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR,

ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AVALAR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA;, CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, Y COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O , NO, EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SEMEJANTE, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO; ABSORBER TALES EMPRESAS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y A LOS ACCIONISTAS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTAR LICITACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS O CUALQUIER TIPO DE CONVOCATORIAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y EJECUTAR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO Y ESPECIALIDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE PROFESIÓN, TIPO DE COMERCIO, ESPECIALIZACIÓN, GRUPOS, SUBGRUPOS, CUANTÍAS, ÁREAS GEOGRÁFICAS, EMPRESAS ESTATALES, MIXTAS, INDUSTRIALES O PRIVADAS. TAMBIÉN PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR CON EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO Y ESPECIALIDAD ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5°, NUMERAL 5° DE LA LEY 1258 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ ESTAS ACTIVIDADES NO ESTÉN EXPRESAMENTE ENUNCIADAS ANTERIORMENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 150,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, ESTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. PODRA TENER HASTA CUATRO (4) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN INDEPENDIENTEMENTE EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS A ESTE O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02250513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LEON GARCIA MIGUEL ALEXANDER	C.C. 000000080800864
SUPLENTE DEL GERENTE	
MONCADA ARCINIEGAS ALBERTO	C.C. 000000079539241

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN SU AUSENCIA ABSOLUTA O TEMPORAL PODRÁN ACTUAR CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES LOS SUPLENTES, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES : 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES E INSTRUCCIONES DE IA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4) CUIDAR DE LA ADECUADA Y OPORTUNA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LAS DECISIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARA EL EFECTO; 5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, Y AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 7) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRO ÓRGANO SOCIAL; 8) TOMAR TODAS LAS

MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 9) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 10) SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) REGISTRAR TODAS LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD; 12) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ASUNTOS Y TRÁMITES; 13) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 14) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA Y EJERCER, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02057281 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- M&K INGENIERIA CIVIL SLP

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-01-28

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0546564004BE3B

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:46:42

R054656400 PAGINA: 4 de 4

* *

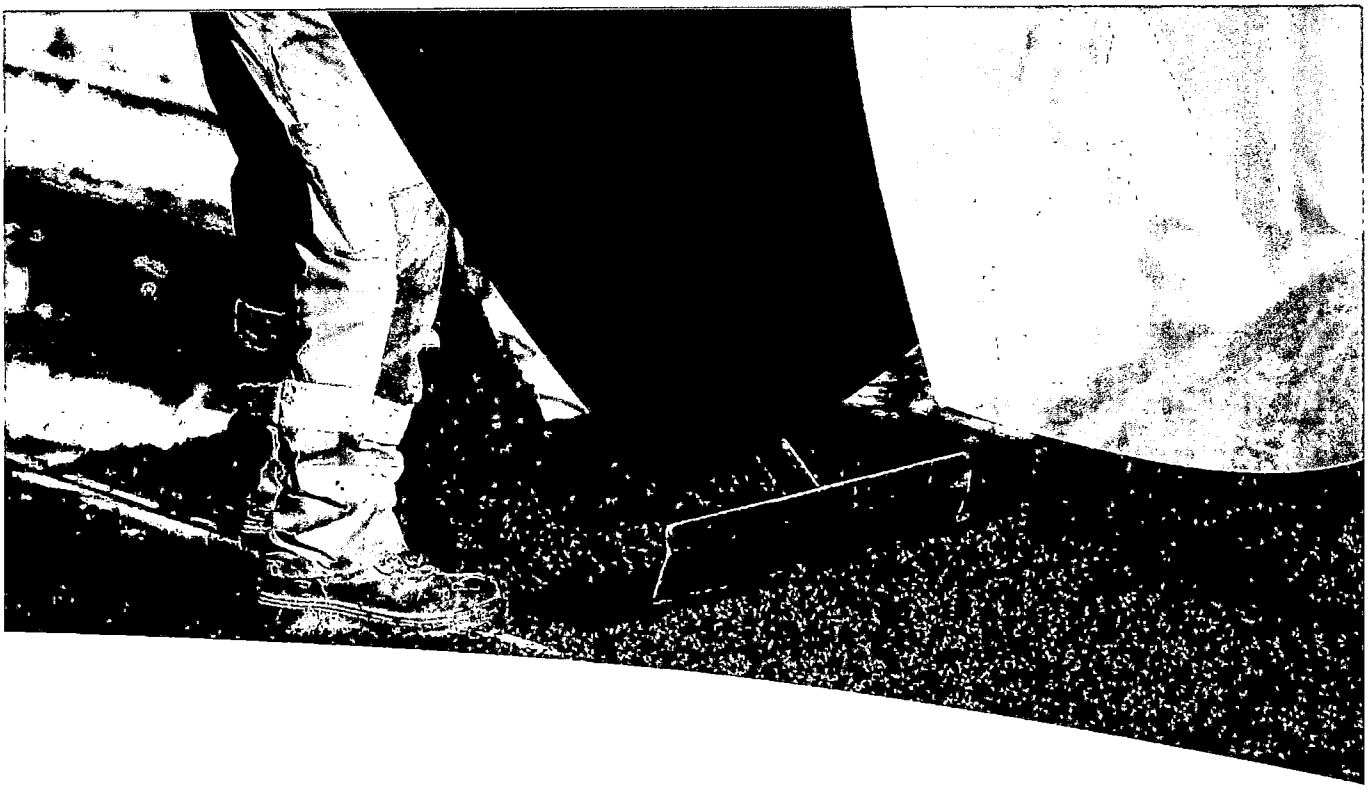
DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 2,950,212,478.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 6.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Consorcio INTERCONCESIONES

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar cóntar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



8.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
MATRÍCULA:	21-058677-12
DOMICILIO:	MEDELLÍN
NIT:	890929122-8

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	21-058677-12
FECHA DE MATRÍCULA:	1981/12/11
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/30
ACTIVOS:	$11,637,400,513

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 81 A 49 75
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	4400040
CORREO ELECTRÓNICO:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingeniros.com.co
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	Carrera 81 A 49 75
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	4400040
CORREO NOTIFICACIÓN:	licitaciones@aimingenieros.com.co contabilidad@aimingenieros.com.co

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7120: Ensayos y análisis técnicos

OTRAS ACTIVIDADES:
7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981 , inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro 9o., folio 513, bajo el No. 6.851, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA"

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1633, de diciembre 12 de 1983, Notaría 14a. de Medellín.
Escritura No.906, de junio 8 de 1984, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.396, de febrero 25 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.1989, de octubre 11 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2284 de diciembre 16 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por la No.2338 de diciembre 26 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2076 de agosto 15 de 2006, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2392 del 29 de diciembre de 2014, de la Notaría 28 de Medellín.

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea,

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0050

registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, mediante la cual la sociedad Limtida se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S)

Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro mercantil.

ADJUDICACION:

Además se ha registristrado la siguiente escritura de disolución y liquidación conyugal:

Escritura No.1988, de junio 21 de 1988, Notaría 16a. de Medellín, mediante la cual hubo disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal formada por los Sres. CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO y BEATRIZ ELENA VELEZ URIBE.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Las actividades que conforman el objeto social consisten en los siguientes actos, contratos, negocios y operaciones de naturaleza comercial, sus similares y complementarias, relacionadas directamente o indirectamente con el mismo, a saber (i) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse. (ii) La construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas. (iv) La ejecución de contratos de Concesión. (iv) El diseño, diagnóstico, patología de todo tipo de estructuras: tales como edificios, puentes, muros, canales, puertos, y de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehicular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la aplicación técnica

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo. (v) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos. (vi) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones. (vii) La construcción, gerencia, interventoria, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular. (viii) La interventoria y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema. (ix) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos. (x) La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para si, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad las aéreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial. (xi) La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cause o por yeta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción. (xii) La ejecución por si o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e intelectual. (xiii) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor, al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos. (xiv) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. (xv) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. (xvi) La construcción de túneles y presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc. (xvii) La producción, distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas, así como cualquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción1 recuperación o rehabilitación de vías.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cedulas o en otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas, constituir fidecomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir títulos de toda clase de bienes

muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar Concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte de sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Desarrollo del Objeto Social. Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos, contratos, negocios y operaciones directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. En general, la sociedad podrá efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones, actos, negocios o contratos de naturaleza civil o comercial, necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionan con el objeto social. Para la cabal realización del objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos; dar o tomar dinero en mutuo como actividad accesoria encaminada a cumplir con el objeto social principal; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especie a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS

ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, el Gerente no podrá:

(i) constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros! o caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Por excepción, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros y a condición de que exista un interés o beneficio directo para la sociedad, así calificado por la propia asamblea, de lo cual se deje constancia expresa en el acta correspondiente.

(ii) Celebrar por sí mismo, sin autorización de la juntá directiva, toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación.

(iii) Sin contar con la autorización de la junta directiva, acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u oferta. La autorización de la junta directiva comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

(iv) Celebrar por sí mismo, sin autorización de la junta directiva, operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes.

(v) Autorizar por si mismo, sin autorización de la junta directiva, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

PROHIBICIONES. Sin perjuicio de lo señalado en la ley y en estos estatutos, se establecen las siguientes prohibiciones:

(i) Se prohibe hacer nombramientos que contrariéen lo dispuesto por la ley o los estatutos sobre incompatibilidad.

0057

(ii) Se prohibe a los funcionarios que tienen la representación de la compañía efectuar cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la asamblea hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

(iii) No podrá la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea, con el voto favorable previsto en estos estatutos sociales.

(iv) No podrán los accionistas gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea de accionistas con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

(v) No podrán actuar los administradores directamente o por interpuesta persona, cuando incurran en conflicto de intereses o incurran en actos de competencia, según lo expresado en los estatutos sociales, con la compañía.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al gerente para celebrar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación, distintas de las señaladas en el siguiente ordinal (ix) de este articulo.

- Autorizar al gerente para acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u oferta. Esta autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación

como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

- Autorizar al gerente para celebrar operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes distintas de las señaladas en los estatutos.

Que entre las facultades Reservadas a la Asamblea de Accionistas está la de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la respectiva participación. La autorización otorgada por la Asamblea de Accionistas, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación.

Que entre las facultades Reservadas a la Junta Directiva están las de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la respectiva participación, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por los Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luis Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta. En el evento en que no se pronunciare uno de los miembros, se entenderá como causal de remoción que deberá hacer efectiva la Asamblea de Accionistas, salvo que medie justa causa.
- Aprobar o autorizar la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación en cuantía superior a cinco mil (5,000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha ce su celebración, pero inferior a siete

0057

mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende a autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesivá conforme con lo regulado en los articulas 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por las Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luís Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000.000.000	$1,00
SUSCRITO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00
PAGADO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la asamblea de accionistas y de los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

En los casos de falta absoluta, accidental o temporal del gerente, éste será reemplazado por su suplente, quien será el gerente administrativo y financiero.

Existirá un Gerente Administrativo y Financiero, que a su vez, será el primer suplente del Representante Legal.

Parágrafo. Representante Legal Contractual. Existirá un representante legal contractual designado por la Junta Directiva subordinado al representante legal, que fungirá como Gerente Técnico y tendrá como facultades únicamente la representación en los consorcios y uniones temporales y la celebración de toda clase de actos, contratos, negocios

y operaciones, dentro del giro ordinario del objeto social de la Compañía, con una limitación en la cuantía de hasta setecientos cincuenta (750) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto. Estas facultades comprenden la presentación de ofertas y propuestas, incluyendo la celebración del contrato correspondiente.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO REELECCION	70.075.032
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro mercantil.

FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financierá, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: (i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. (iii) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella, le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. (iv) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre

las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

Poderes del Gerente. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO DESIGNACION	70.075.032
PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA DIAZ DESIGNACION	70.043.701
PRINCIPAL	EDITH MARIA HOYOS DESIGNACION	42.986.481
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO MADRID DESIGNACION	3.350.382
SUPLENTE	ISABEL CRISTINA ARREDONDO VELEZ DESIGNACION	43.870.043
SUPLENTE	JUAN MANUEL RESTREPO DESIGNACION	70.031.140
SUPLENTE	OLGA ELENA MEJIA BOTERO	43.726.296

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/11, Hora: 12:05:40 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015900590
ATP-JFCP, Página: 12 Copia: 1 de 5 , Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rcjPjBjaahazckia

DESIGNACION

SUPLENTE	MARIA MARLENY FLOREZ DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012.

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	MHM CONTRALORIAS INTERNACIONALES S.A. DESIGNACION	800.059.319-0

Por Extracto de Acta número 392 del 16 de marzo de 2016, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 13 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11760

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO DESIGNACION	42.897.591
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS MARIO TABARES OSSA DESIGNACION	70.557.911

Por Comunicación del 29 de abril de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 13 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11760

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
MATRÍCULA NO:	21-121222-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 81 A 49 75
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/30

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

ACTIVIDAD COMERCIAL:

7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120: Ensayos y análisis técnicos
7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

0056

8057

Suf.

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA
No. 033

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

LUGAR: Oficina de la Gerencia

FECHA: 24 de octubre de 2017.

HORA: 9:20 a.m.

En la ciudad de Medellín, siendo la hora y fecha que arriba se menciona, se reunieron en la sede localizada en la Carrera 81A # 49-75 de esta ciudad CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.032 expedida en Medellín, quien obra en su propio nombre y en representación de ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.870.043 expedida en Envigado y LUIS FERNANDO MADRID VIECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.350.382 expedida en Medellín, quien obra en su propio nombre y en representación de LINA MARIA MADRID FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.271.434 expedida en Medellín, quedando así representados todos los accionistas.

El Representante Legal presenta el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretaria de la Asamblea.
3. Otorgamiento de autorización al Gerente Administrativo y Financiero
4. Aceptación de los accionistas
5. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificado el quórum reglamentario y comprobada la asistencia y representación al Doctor CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, quien preside la Asamblea, dijo a los asistentes que existe el quórum para deliberar.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA

El Doctor LUIS FERNANDO MADRID VIECO propone al Doctor CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO como presidente de la Asamblea y a LINA DULFAY MUÑOZ RAMÍREZ como secretaria. Proposición que es aprobada y aceptada.

3. OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La Doctora MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS, quien se desempeña como Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal Suplente de la compañía, manifestó que LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, mediante documento para el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017 cuyo

objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA".**MODULO 1:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". **MODULO 2:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA, desea seleccionar el proponente para el anterior concurso. Por consiguiente, el motivo de la reunión se centra en solicitar a la Asamblea de Accionistas la autorización para conformar Consorcio con la firma GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.), presentar las propuestas de los concursos hasta por la totalidad de su valor y de las posibles adiciones que tengan lugar, además otorgarle poder como Representante Legal del Consorcio para los mismos fines y suscribir el contrato en caso de ser adjudicatarios.

La Asamblea aprueba por unanimidad a la Doctora MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS.

4. ACEPTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

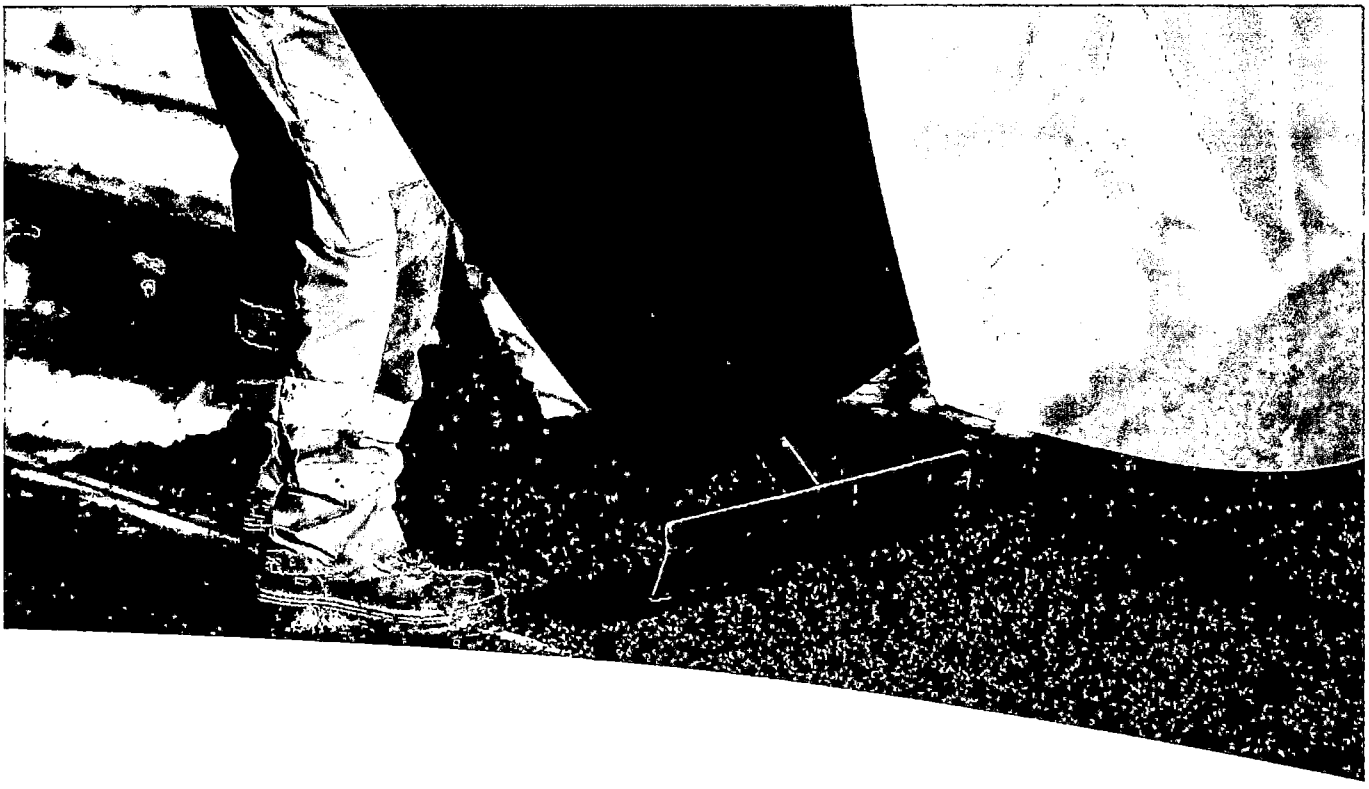
Los accionistas manifestaron su interés en que la firma presentara la propuesta. La Asamblea consideró lo planteado y autorizó al Gerente Administrativo y Financiero MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS para que en nombre de la sociedad realice los trámites tendientes, presentar la propuesta, autorizarla a contratar sin límite de cuantía, otorgarle poder como Representante Legal Suplente de la compañía y Representante Legal del Consorcio y actuar en los demás actos requeridos por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se presenta el acta a consideración de la Asamblea de accionistas, la cual se aprueba en su totalidad y se procede para la firma y legalización de la misma. Siendo las 9:35 a.m. se levanta la sesión.

CARLOS E. ARREDONDO ARANGO
Presidente

LINA DULFAY MUÑOZ RAMÍREZ
Secretaria



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



9.- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



9.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054795507F56E2

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 16:06:44

R054795507 PAGINA: 1 de 6

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
NIT: 00000900425518-2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00052811

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/10/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/12

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01466852 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S.
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

Válidos únicamente para la consulta del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, ESTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. PODRA TENER HASTA CUATRO (4) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN INDEPENDIENTEMENTE EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS A ESTE O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02250513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LEON GARCIA MIGUEL ALEXANDER	C.C. 000000080800864
SUPLENTE DEL GERENTE	
MONCADA ARCINIEGAS ALBERTO	C.C. 000000079539241

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN SU AUSENCIA ABSOLUTA O TEMPORAL PODRÁN ACTUAR CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES LOS SUPLENTES, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES : 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES E INSTRUCCIONES DE IA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4) CUIDAR DE LA ADECUADA Y OPORTUNA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LAS DECISIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARA EL EFECTO; 5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, Y AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 7) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRO ÓRGANO SOCIAL; 8) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 9) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 10) SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) REGISTRAR TODAS LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD; 12) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ASUNTOS Y TRÁMITES; 13) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 14) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA Y EJERCER, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE COMPETEN POR

LA NATURALEZA DE SU CARGO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AC 28 NO. 20 - 50 P 9
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ARMENIA
TELEFONO 1: 3152062079
TELEFONO 2: 7434440
CORREO ELECTRONICO: gerencia@gicsas.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AC 28 NO. 20 - 50
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7434440
CORREO ELECTRONICO: gerencia@gicsas.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$2.931.348.693,00
ACTIVO TOTAL:	$2.950.212.478,00
PASIVO CORRIENTE:	$549.039.403,00
PASIVO TOTAL:	$549.039.403,00
PATRIMONIO:	$2.401.173.075,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$178.980.899,00
GASTOS FINANCIEROS:	$1.932,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,18
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	92.640,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	00	Gerencia industrial
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	13	15	00	Metodología y Análisis
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría
84	11	17	00	Finanzas corporativas
84	11	18	00	Asuntos y preparación de impuestos

0062

85	10	17	00	Servicios de administración de salud
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de m ano de obra
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	15	15	00	Administración pública
93	15	16	00	Finanzas públicas

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&G
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.395,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
85	12	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
84	11	16	00	93	15	16	00	86	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSALTEC SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 304,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
85	12	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
84	11	16	00	93	15	16	00	86	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSALTEC SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
85	12	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
84	11	16	00	93	15	16	00	86	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUDITAR FOMAG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.990,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00		84	11	18	00		80	10	15	00
80	12	17	00		81	13	15	00		84	11	16	00
93	15	16	00		80	10	16	00		80	11	15	00
81	11	22	00		84	11	17	00		93	15	15	00
80	10	17	00		93	14	16	00		85	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUDITAR FOMAG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.706,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00		84	11	18	00		80	10	15	00
80	12	17	00		81	13	15	00		84	11	16	00
93	15	16	00		80	10	16	00		80	11	15	00
81	11	22	00		84	11	17	00		93	15	15	00
80	10	17	00		93	14	16	00		85	10	17	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: M&K INGENIERIA CIVIL SLP
IDENTIFICACION: CIF: B30504245
DOMICILIO: MURCIA, ESPAÑA
CONTROLADA:
NOMBRE: GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
IDENTIFICACION: 9004255182
DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00419377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00423298 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441043 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00452012 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00459547 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO

UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00481632 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488780 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00511874 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00529415 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE FEBRERO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00548772 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558289 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00571829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594473 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1023-2013
FECHA INICIO: 2013/03/08
FECHA TERMINACION: 2013/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.302.489.622,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466177

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 44,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



9.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
N.I.T: 890.929.122-8
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890929122

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 12 de Junio de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 03 de Abril de 2017.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 58677-12

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981 , inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro 9o., folio 513, bajo el No. 6.851, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA"

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO REELECCION	70.075.032
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro mercantil.

FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: (i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. (iii) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella, le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. (iv) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

Poderes del Gerente. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por

0090

la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 81 A 49 75
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CALAZANS
Teléfono 1:	4400040
Correo electrónico:	contabilidad@aimingenieros.com.co
Fax:	2343562
Dirección notificación judicial:	Carrera 81 A 49 75
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CALAZANS
Teléfono 1 para notificación:	4400040
Correo electrónico de notificación:	licitaciones@aimingenieros.com.co
Fax:	2343562

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Mediana empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2016/12/31

Activo corriente:	$8.613.925.442,00
Activo total:	$11.637.400.513,00
Pasivo corriente:	$1.737.344.455,00
Pasivo total:	$2.565.731.614,00
Patrimonio:	$9.071.668.899,00
Utilidad/pérdida operacional:	$2.607.468.151,00
Gastos de intereses:	$111.417.894,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	4,95
Índice de endeudamiento:	0,22
Razón de cobertura de intereses:	23,40

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	- 0,28
Rentabilidad del activo:	0,22

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo

70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
70	16	17	00	Ecosistemas
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de

				facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	16	00	Contaminación del suelo
77	12	17	00	Contaminación del agua
77	13	16	00	Contaminación auditiva
77	13	17	00	Contaminación de sustancias tóxicas
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	10	24	00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	15	16	00	Cartografía
81	15	17	00	Geología
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
81	15	19	00	Geofísica
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	16	00	Servicios de petróleo y gas
83	10	18	00	Servicios eléctricos
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

0400

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11.624,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 904,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT ANTIOQUIA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 845,35
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **.

72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 121,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	15	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **.

0042

70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	72	10	21	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.367,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.746,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.185,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.583,24

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-JPS/005
Nombre del contratante: FONVAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.102,25
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CONCOL-AIM
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.915,92
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	16	00
70	16	17	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	11	15	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.898,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	15	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
83	10	15	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PROJEKTA-AIM
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.029,93
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	77	10	15	00

0076

77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	13	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.673,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	17	18	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	11	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	19	00	83	10	15	00

83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO MANANTIALES
Nombre del contratante: PARQUE MANANTIALES S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 508,85
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M)

0077

LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.420,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. - AIM LTDA
Nombre del contratante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 18.322,61
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0170

77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES-UNGRD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.430,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA-PROJEKTA LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.583,54
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0079

72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA-HIDRAMSA LTDA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 610,75
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 71,76%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INDER MEDELLÍN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 30,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0800

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	40	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	16	00
77	13	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
83	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.873,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 793,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M)

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 208,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

2800 0082

93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 881,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	17	00
81	15	18	00
81	15	19	00
93	14	15	00
93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC-AIM/BOYACA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.149,70
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA-JPS LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.234,18
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-JPS
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.406,91
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0 0 0 8

72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 654,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.148,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.423,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.247,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 563,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0087

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 378,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.605,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.056,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT AIM LTDA - EVALTEC LTDA
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.275,21
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00

CCC

70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT ASESORIA E INTERVENTORIAS LTDA. (AEI) - ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.
Nombre del contratante: INTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.232,24
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0690

cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT ASESORIAS E INTERVENTORIAS LTDA AEI - ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.074,22
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.226,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO P.S.I S.A. - A.I.M LTDA.
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.122,06
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	15	00

72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 51,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	19	00				

0092

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 97,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 51,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 291,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO INTEINSA - AIM
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 469,39
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-CC/BARRANCA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.813,09
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT SONSÓN
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.698;24
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA - CINTE LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.107,60
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC S.A-AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONALD E VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.305,37
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00

77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC S.A - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.668,58
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00

0096

72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.259,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA - RESTREPO Y URIBE LTDA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11.323,79
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Folio 69

70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.753,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO -- SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.363,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M)

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓON DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.627,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT BATEMAN INGENIERIA LTDA - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.753,60
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC S.A - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.164,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC - AIM
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.449,11
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 822,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	11	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO A.I.M. LTDA - PROJEKTA LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 945,40
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 683,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0143

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M.) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 613,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M.) LIMITADA
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 324,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0103

70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 65
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VALORIZACION-INDUVAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 537,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0104

93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 363,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	11	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	72	14	10	00

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	11	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CAREPA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 172,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 480,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

FOLIO

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00

83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.850,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00

9015

77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.020,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.189,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 679,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	16	00

81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓON DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 667,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 266,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

FOLIO 108

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	15	00
70	17	16	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 76
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 439,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	15	00
70	17	16	00	72	10	29	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 77
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.135,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 78
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA - CI&P LTDA
Nombre del contratante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.529,92
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0110

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 79
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA - CI&P LTDA
Nombre del contratante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.126,50
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 80
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PROJEKTA LTDA - AIM LTDA
Nombre del contratante: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.539,98
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 81
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.052,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 82
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 290,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 83
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONAUTICA CIVIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 102,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 84
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA
Nombre del contratante: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONAUTICA CIVIL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 54,90
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	16	00	77	10	18	00

0112

77	10	20	00	77	11	15	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 85
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 470,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	17	00	70	17	18	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	20	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 86
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CONCOL - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.563,44
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 87
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.151,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 88
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PROJEKTA - AIM
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.819,79
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 89
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO INTERVENTORIAS AIM LTDA JPS LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.784,15
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 90
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 328,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00

72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 91
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: METROPLUS S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 158,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	13	16	00	77	13	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 92
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 708,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00

72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 93
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 830,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	12	16	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 94
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 772,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 95
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 647,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 96
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 186,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

0716

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 97
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 369,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	19	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 98
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 246,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	29	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	19	00	83	10	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 99
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	19	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 100
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 61,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	19	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00				

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 101
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 465,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 102
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: METROPLUS S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 374,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 103
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-TECNISUELOS
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 628,28
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0178

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 104
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 95,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 105
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 88,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 106
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 330,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	15	00
72	15	19	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	15	17	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 107
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PLAN VIAL 2011
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - MPIO MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 529,29
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	16	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 108
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: AEROPUERTO OLAYA HERRERA - AIRPLAN S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 65,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	33	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 109
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 71,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	15	00
72	15	19	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 110
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 849,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

01120

93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 111
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 267,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 112
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	16	00
81	15	18	00	83	10	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 113
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 80,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 114
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PROJEKTA-AIM
Nombre del contratante: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 259,61
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	15	19	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 115
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.644,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 116
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 911,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 117
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA

Nombre del contratante: DAGRED - DPTO GESTION DEL RIESGO MPIO MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 327,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	19	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 118
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT BATEMAN INGENIERIA - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.810,79
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 119
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT BATEMAN INGENIERIA - AIM LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 414,16
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

0125

72	14	10	00	72	14	11	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 120
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC-AIM/012
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.805,96
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 121
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PRIORITARIO 004
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.604,37
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0123

77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 122
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC-AIM-SEDIC/20
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.984,43
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 123
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-CCC/068
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.875,93
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

421 C12

72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	16	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 124
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO JPS-AIM/006
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.532,86
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 125
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.084,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00

0120

70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 126
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO SUROESTE 2013
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.132,95
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 127
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 353,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 128
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFE
Nombre del contratante: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.040,37
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	19	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 129
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-JPS/48
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.218,42
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 130
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-ICONSULTING/049
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 899,65
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00

0220

81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 131
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-JPS/005
Nombre del contratante: FONVALMED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.102,25
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00

77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 132
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM-ICONSULTING/54
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 498,02
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

0126

72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 133
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO ALTOS DEL RODEO
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 903,15
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 134
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EPM
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.140,00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	15	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 135
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AVENIDA ORIENTAL
Nombre del contratante: METROPLUS S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 435,74
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 136
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PRETRONCAL SUR
Nombre del contratante: METROPLUS S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 504,32
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00

83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 137
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNGRD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.109,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00

80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 138
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNGRD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 330,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 139
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES(A I M) LIMITADA
Nombre del contratante: UNGRD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.216,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 140
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO INTEGRAL-AIM-ICONSULTING
Nombre del contratante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10.207,75
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 141
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO PROYECTO SAN JOSE
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MANIZALES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.684,82
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 142
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO OCCIDENTE Y URABA 2013
Nombre del contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.275,29
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	15	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 143
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M LIMITADA)
Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.216,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	17	15	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
83	10	15	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 144
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO ASTE - AIM
Nombre del contratante: CONCESIONARIA AIRPLAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.476,35
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00

80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 145
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO ASTE - AIM
Nombre del contratante: CONCESIONARIA AIRPLAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 616,44
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 146
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL ARDANUY - AIM
Nombre del contratante: METRO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 452,62
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0139

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	16	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	40	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 147
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO ADECUACIONES PCC
Nombre del contratante: METRO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.167,51
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	16	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	40	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 148
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO INTERCAMBIO CALLE 77 SUR
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 9.046,07
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 149
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M LIMITADA)
Nombre del contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 451,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	15	00

93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 150
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AEROPUERTO ARAUCA 2015
Nombre del contratante: AERONAUTICA CIVIL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.603,85
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 151
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M LIMITADA)
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.582,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 152
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC-AIM/010
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.157,73
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 153
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CCC-AIM/009

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.320,86
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0140

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 154
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO AIM LTDA - CINTE LTDA
Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.207,27
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 155
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL M&R
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.031,93
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 156
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO MALLA VIAL 2015
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.891,22

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 157
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO MALLA VIAL
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.074,26
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	14	15	00
93	14	21	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0141

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 12 de Junio de 2009 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 745 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Junio de 2009.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 04 de Mayo de 2012 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 1646 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 04 de Mayo de 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 17 de Abril de 2013 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 1259 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 17 de Abril de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 30 de Septiembre de 2014 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 5665 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 30 de Septiembre de 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

decreto 19 de 2012).

Que el día 11 de Junio de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 4223 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 11 de Junio de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 03 de Abril de 2017 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 715 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Abril de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO:	IDU-72-2009
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	2009/11/13
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:	739.007.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 21004 GESTION DE PROYECTOS	
FECHA INSCRIPCION:	2010/01/26
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES:	82
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO:	IDU-97-2009

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2009/12/22
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 147.118.505
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/04
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 159

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: IDU-98-2009
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2009/12/22
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 645.702.224
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/04
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 160

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: IDU-4-2011
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2011/01/20
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 12.643.202.808
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA INSCRIPCION: 2011/03/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 905

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600034679 DE 2011
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2011/06/15
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 56.576.100
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/25
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3444

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 2011-SS-20-027
FECHA DE INICIO: 2011/04/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 272.108.060
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/04/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1309

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600032834 DE 2011
FECHA DE INICIO: 2011/05/02
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 274.698.440
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3289

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 918
FECHA DE INICIO: 2010/11/16
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 214.835.097
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20501 PLANEACION Y LEGISLACION
FECHA INSCRIPCION: 2011/10/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4815

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA
MUNICIPIO: STA MARTA
NÚMERO DEL CONTRATO: 1039 de 2011
FECHA DE INICIO: 2011/08/18
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 455.958.926
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA INSCRIPCION: 2012/02/20
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 561

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600036591 DE 2011
FECHA DE INICIO: 2012/01/24
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 139.956.970
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/30
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1108

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600036506 DE 2011
FECHA DE INICIO: 2012/01/02
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 35.782.740
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/06/07
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2517

0145

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600023052 DE 2009
FECHA DE INICIO: 2010/02/15
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 245.867.800
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2013/06/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2705

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA MATROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 281
FECHA DE INICIO: 2014/03/04
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 166.425.138
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
FECHA INSCRIPCION: 2014/07/28
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4518

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600051662 DE 2013
FECHA DE INICIO: 2014/03/04
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 349.166.705
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
FECHA INSCRIPCION: 2014/08/12
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4945

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600051665 DE 2013
FECHA DE INICIO: 2014/03/06
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 415.640.586
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
FECHA INSCRIPCION: 2014/08/12
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4962

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600054286
FECHA DE INICIO: 2014/07/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 179.658.654

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 INGENIERÍA CIVIL
FECHA INSCRIPCION: 2014/08/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5031

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-20-0023
FECHA DE INICIO: 2013/09/02
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 0
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 INGENIERÍA CIVIL
FECHA INSCRIPCION: 2014/09/05
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5368

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600051912 DE 2013
FECHA DE INICIO: 2014/03/20
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 230.085.464
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
FECHA INSCRIPCION: 2014/10/31
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5962

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600051914 DE 2013
FECHA DE INICIO: 2014/03/11
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 857.663.678
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
FECHA INSCRIPCION: 2015/04/21
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3023

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: IDU-86-2009
FECHA DE INICIO: 2010/03/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/03/01
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 974.679.560
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20807 TRANSPORTE URBANO
FECHA INSCRIPCION: 2011/04/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1389

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

0144

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600013270 DE 2008
FECHA DE INICIO: 2008/12/19
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/10/03
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 730.469.807
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
20801 PLANEACION EN DESARROLLO URBANO
20803 SERVICIOS URBANOS
20807 TRANSPORTE URBANO
20808 DISENO ARQUITECTONICO
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA INSCRIPCION: 2011/09/12
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4315

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600011969 DE 2008
FECHA DE INICIO: 2008/12/12
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/05/17
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 138.974.960
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/02/23
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 618

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600021522 DE 2009
FECHA DE INICIO: 2009/12/01
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/04/01
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 49.263.750
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20803 SERVICIOS URBANOS
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/20
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 941

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 2010-SS-20-286
FECHA DE INICIO: 2010/08/24
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/07
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 415.682.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
21004 GESTION DE PROYECTOS
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

FECHA INSCRIPCION: 2012/05/04
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1658

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 5200001095 DE 2007
FECHA DE INICIO: 2007/03/22
FECHA DE TERMINACIÓN: 2007/05/21
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 3.145
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/05/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2013

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 5200000807 DE 2006
FECHA DE INICIO: 2006/10/03
FECHA DE TERMINACIÓN: 2006/12/02
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 39.910.038
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/08/29
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4167

ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 031-2012
FECHA DE INICIO: 2012/05/08
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/08/01
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 4.739.798.460
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
20708 AEROPUERTOS
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA INSCRIPCION: 2013/09/09
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3774

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: IDU-1784-2015
FECHA DE INICIO: 2016/02/04
FECHA DE TERMINACIÓN: 2016/11/03
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.303.912.496
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 INGENIERÍA CIVIL
FECHA INSCRIPCION: 2016/12/09
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5519

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 6.1.3.5. DEL DECRETO 734 DE ABRIL 13 DE 2012,

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2017/10/11 Hora: 12:06
Número de radicado: 0015900590 - ATP-JFCP Página: 157

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: iHhgdfjcbcHsdldk Copia: 1 de 1

NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

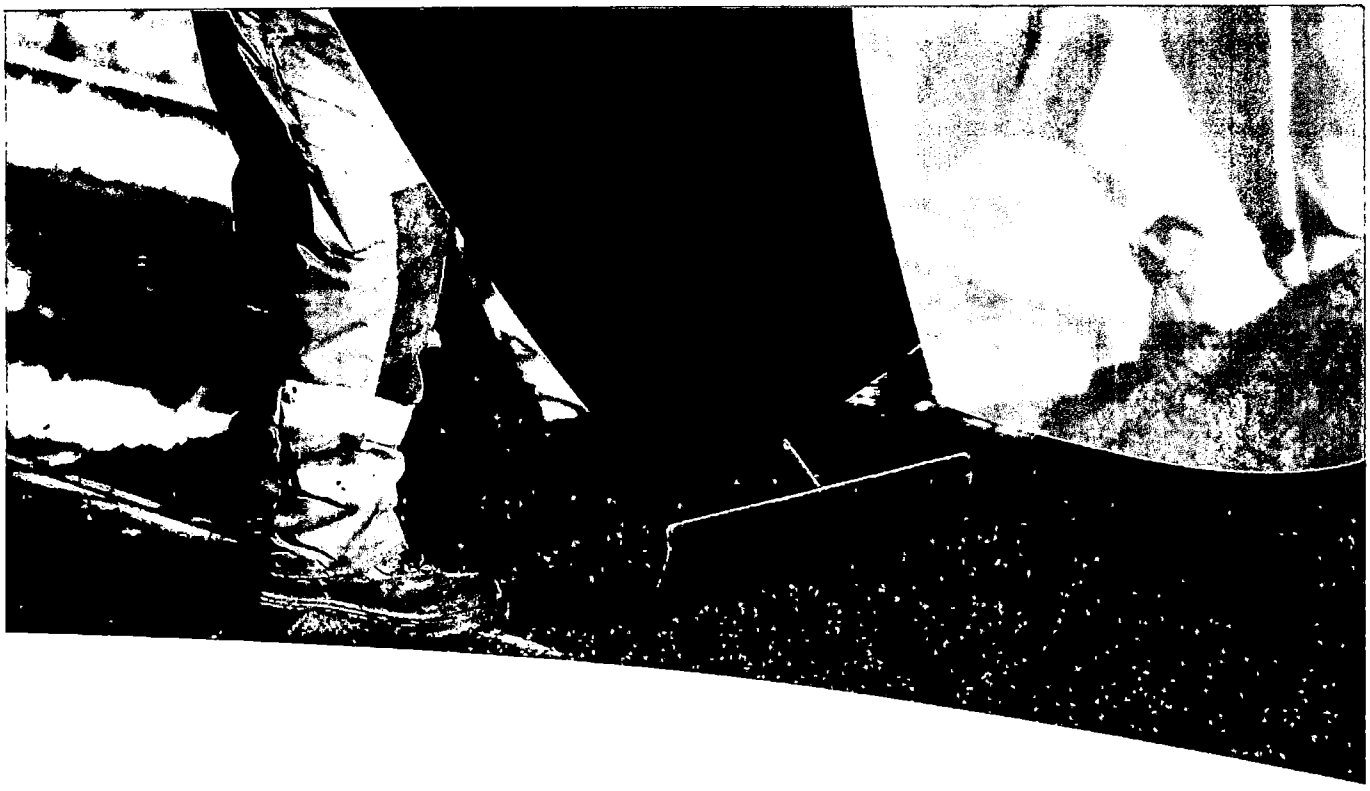
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico.**

0146



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

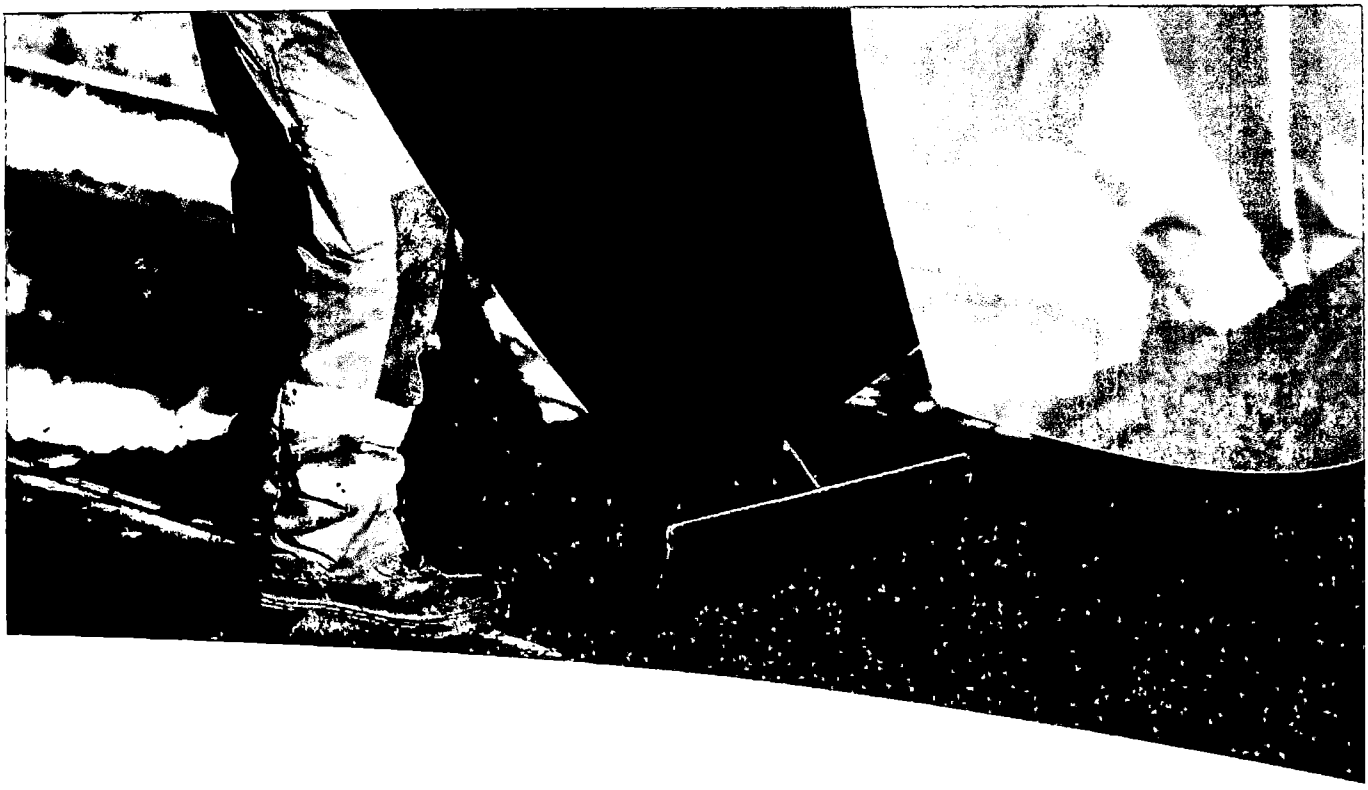
Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



10.- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES FORMATO 8



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



10.-1 GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Formato 8 Modelo Certificación Pago Parafiscales Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales -Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 (Persona Jurídica)

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA,** de la sociedad **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.).**, identificada con NIT No. **900.425.518-2**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av. Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



10.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

INGENIEROS CIVILES S.A.S

FORMATO 8
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las suscritas Representante Legal Suplente MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS y Revisora Fiscal CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO de la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), identificada con NIT No. 890.929.122-8, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017.

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2017.

Firma: _____
Nombre: María Marleny Florez Arenas
Calidad de: Representante Legal Suplente
Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.)

Revisor Fiscal
Firma: _____
Nombre: Claudia Lucia Ochoa Agudelo
TP No.: 104979 – T



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



DOCUMENTOS REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42897591

OCHOA AGUDELO
APELLIDOS

CLAUDIA LUCIA
NOMBRES

Claudia Lucia Ochoa A
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1968
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

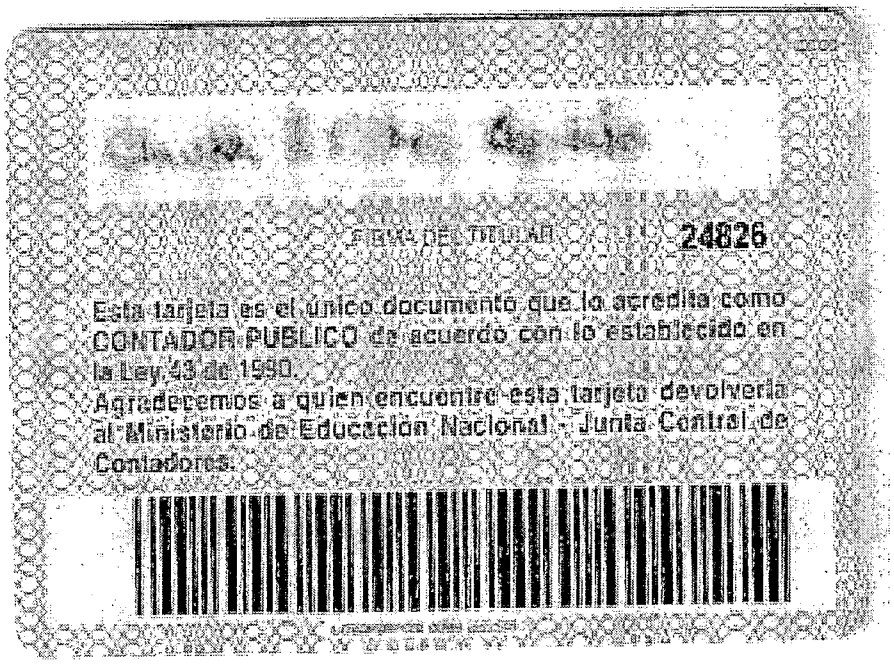
1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-ENE-1987 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0112100-14083313-F-0042897591-20001017 04717 00291B 01 081830512





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 F 3 6 4 F 2 6 E 8 D 4 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MHM CONTRALORIAS INTERNACIONALES S.A.

Que el contador público CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42897591 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 104979-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

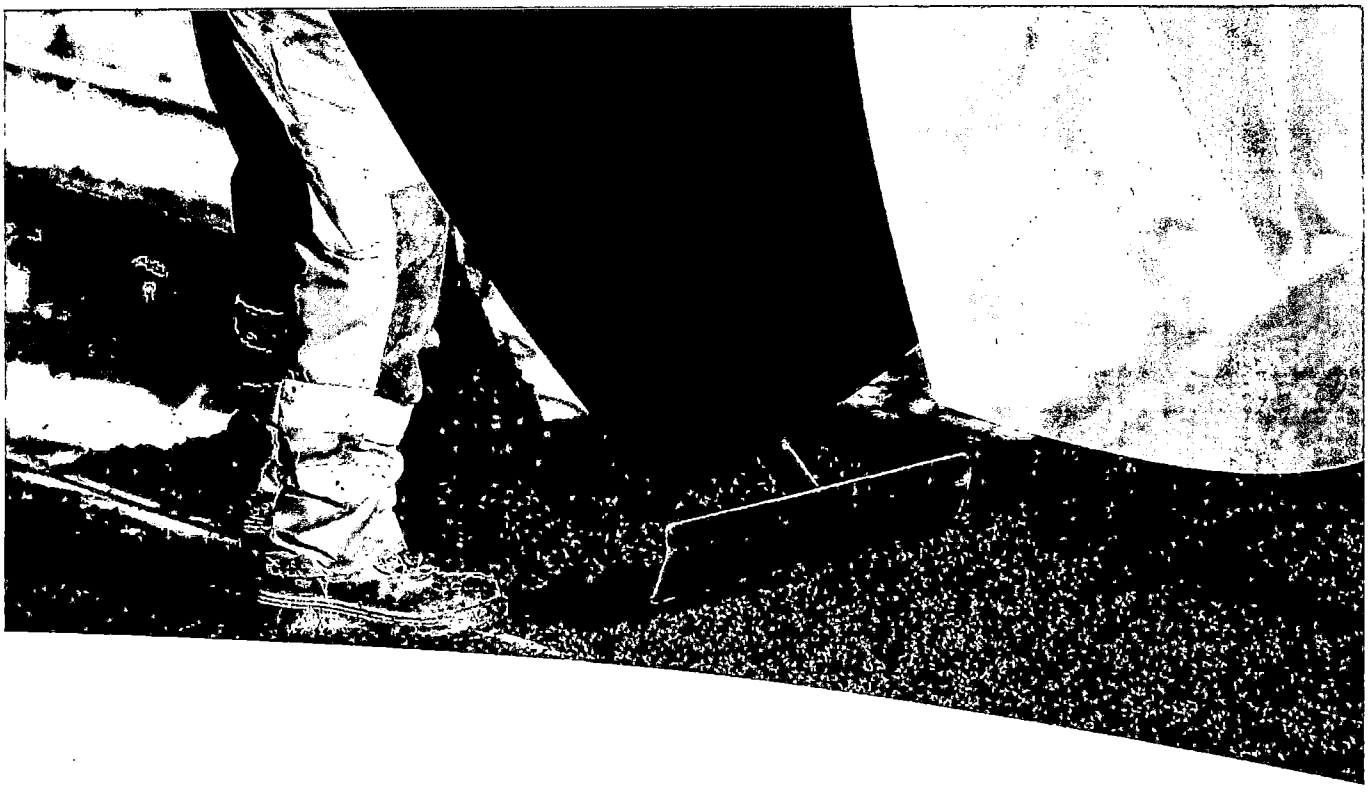
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



11.- PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO 1

Consorcio INTERCONCESIONES

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Anexo 1 Pacto de Transparencia.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación (Formato No. 1), acepta y se compromete a cumplir con el presente pacto de transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

a. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

b. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos

c. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

d. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

e. Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

f. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

seclicitaciones

g. No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

h. No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

i. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

j. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

k. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

l. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.

m. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

n. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.

o. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

p. Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.

q. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

r. Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

seclicitaciones

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.
licitaciones@aimingenieros.com.co

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

CONSORCIO INTERCONCESIONES

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
Representante legal Suplente
C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

seclicitaciones

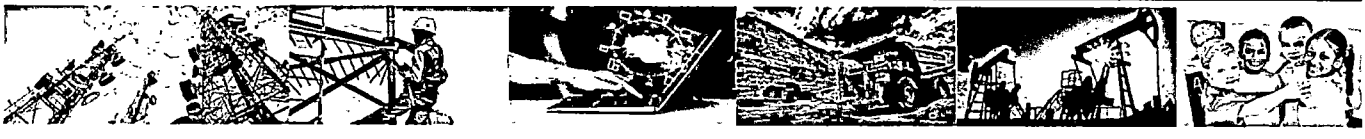


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

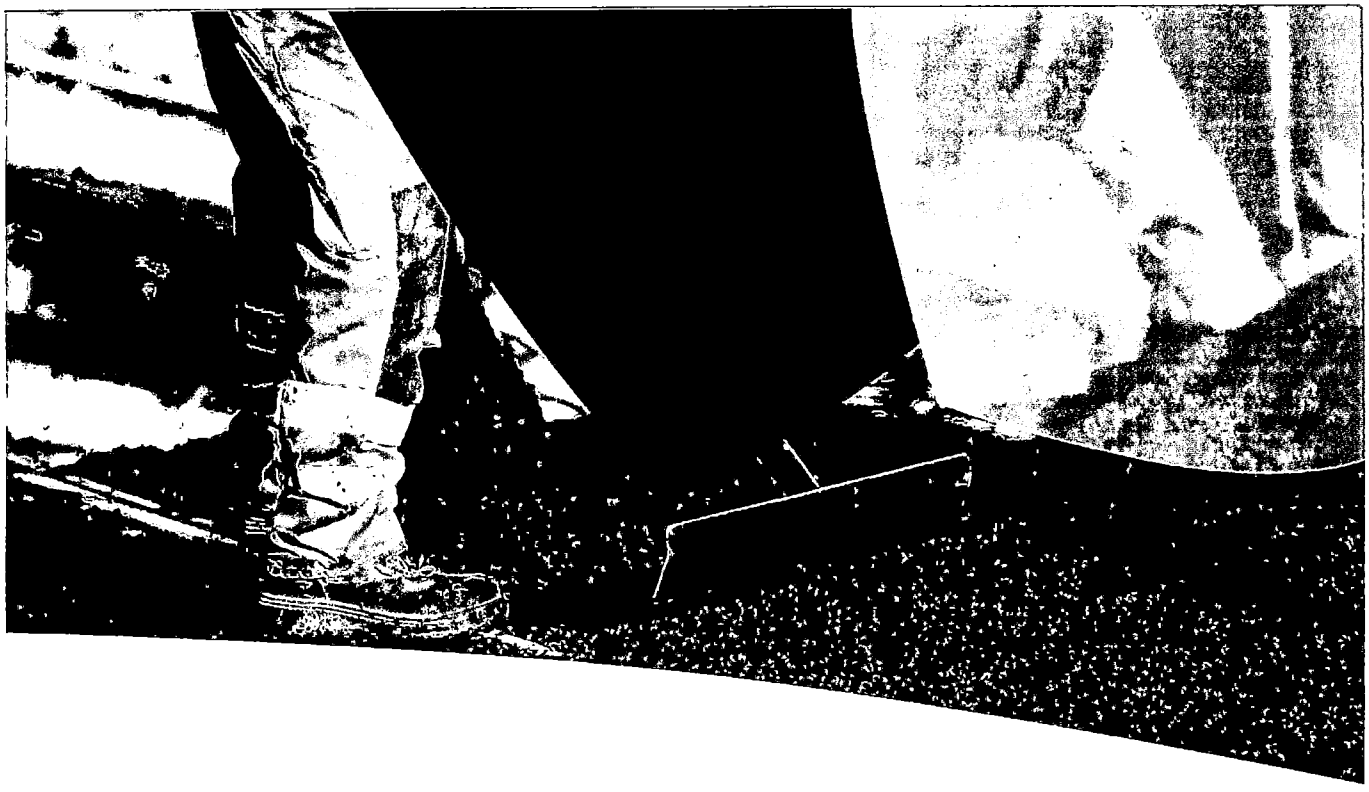
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



12.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MODULO 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

0162

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101188276	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2017	03	11	2017	00:00	13	03	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERCONCESIONES	NAD: 143.243-0	

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AC 28 NRO. 20 - 50	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7434440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 830.125.996-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 NO. 59 51 EDIFICIO T	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4848860

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007- 2017 OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION No. 0275 DE 1996, PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXION A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CONTRATO DE CONCESIN No. GG - 046 - 2004, CONCESION PEREIRA LA VICTORIA.

.

MODULO 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIN No. 0275 DE 1996, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACION, LA OPERACION DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

.

NOTAS: LA PRESENTE POLIZA ESTARA VIGENTE DESDE EL CIERRE DEL PROCESO HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
NOTAS: LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	03/11/2017	13/03/2018	$668,985,092.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/11/2017

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. AIM S.A.S.	890929122-8	51.00
GIC - GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS	900425518-2	49.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****401,391.00	$ *******7,000.00	$ ******77,594.00	$ **********485,985.00	$ ******668,985,092.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101188276

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)11002607534543(3900)000000485985(96)20181103

REFERENCIA PAGO: 1100260753454-3

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

0163

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101188276	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2017	03	11	2017	00:00	13	03	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERCONCESIONES		**NAD: 143.243-0**
DIRECCION: AC 28 NRO. 20 - 50	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7434440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		**NIT: 830.125.996-9**
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO. 59 51 EDIFICIO T	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4848860

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

15-44-101188276

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANABERNALC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

0164

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188276, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2017

15-44-101188276

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MODULO 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

0172

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101188340	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	11	2017	03	11	2017	00:00	13	03	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERCONCESIONES	NAD: 143.243-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AC 28 NRO. 20 - 50	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7434440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 830.125.996-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 NO. 59 51 EDIFICIO T	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4848860

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007- 2017 OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION No. 0275 DE 1996, PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXION A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CONTRATO DE CONCESION No. GG - 046 - 2004, CONCESION PEREIRA LA VICTORIA.

MODULO 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIN No. GG - 046 - 2004, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIN, DE CONSTRUCCION, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA LA VICTORIA.

NOTAS: LA PRESENTE POLIZA ESTARA VIGENTE DESDE EL CIERRE DEL PROCESO HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
NOTAS: LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	03/11/2017	13/03/2018	$285,000,605.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/11/2017

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. AIM S.A.S.	890929122-8	51.00
GIC - GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS	900425518-2	49.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****171,000.00	$ *******7,000.00	$ ******33,820.00	$ **********211,820.00	$ ******285,000,605.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101188340

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415) 7709998021167 (8020) 11002607538141 (3900) 000000211820 (96) 20181103

REFERENCIA PAGO: 1100260753814-1

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

0173

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101188340	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	11	2017	03	11	2017	00:00	13	03	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERCONCESIONES		**NAD: 143.243-0**
DIRECCIÓN: AC 28 NRO. 20 - 50	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7434440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		**NIT: 830.125.996-9**
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO. 59 51 EDIFICIO T	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4848860

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

15-44-101188340

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANABERNALC 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188340, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2017

15-44-101188340

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

0175

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

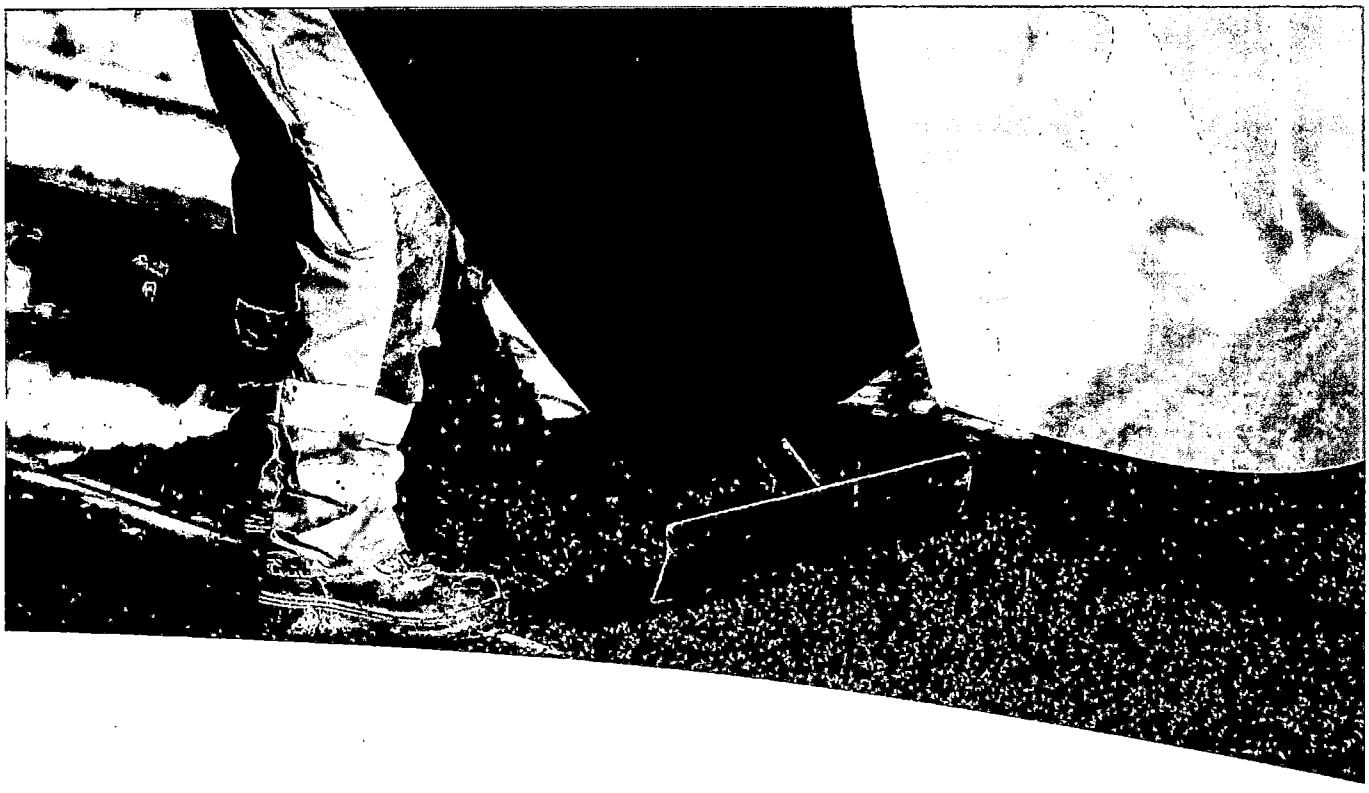
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



12.1- CERTIFICACION DEL GARANTE FORMATO No. 10.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



12.1.1- MODULO 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DEL GARANTE

Bogotá, 01 de Noviembre de 2017
Póliza No. 15-44-101188276
Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017 me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 15-45-101188276.

RETENCIÓN,COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	Calificación	Agencia Calificadora
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING DESIGNATED ACTIVITY COMPANY (antes ARCH	IRLANDA	A+	Standard & Poor s

Proyectó: Claudia Torres

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 307 82 88 Fax Server: 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

E0201

ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	REINO UNIDO	A	A.M. Best
CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	A+	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	A+	A.M. Best
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	A-	A.M. Best
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED (Antes TERRA NOVA)	IRLANDA	A	Standard & Poor s
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	A	A.M. Best
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	A	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	A	A.M. Best

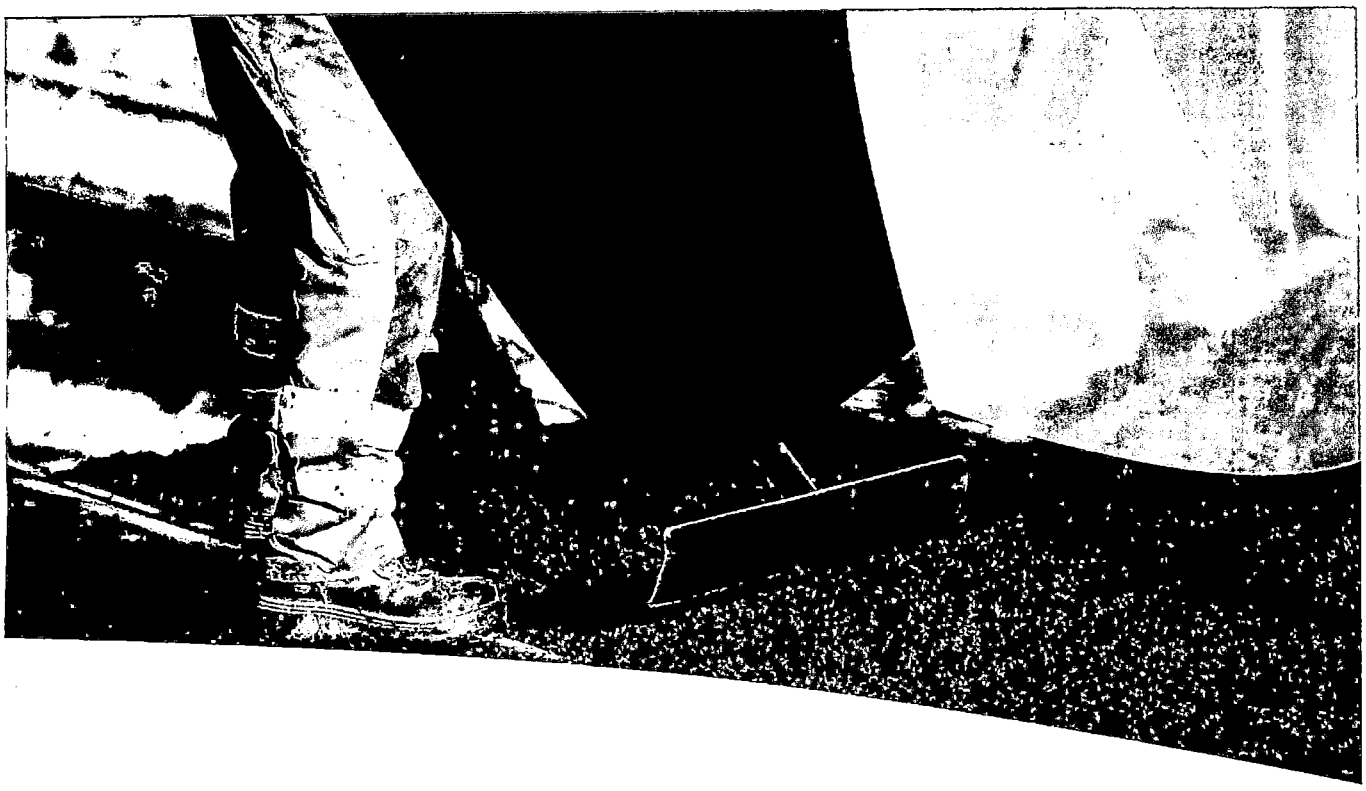
Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No.15-44-101188276 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el **REACOEX.**

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

NS/

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Consorcio INTERCONCESIONES

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



12.1.2- MODULO 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DEL GARANTE

Bogotá, 02 de Noviembre de 2017
Póliza No. 15-44-101188340
Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017 me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 15-44-101188340.

RETENCIÓN,COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	Calificación	Agencia Calificadora
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING DESIGNATED ACTIVITY COMPANY (antes ARCH	IRLANDA	A+	Standard & Poor s

Proyectó: Claudia Torres

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 307 82 88 Fax Server: 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

EG001

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	REINO UNIDO	A	A.M. Best
CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	A+	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	A+	A.M. Best
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	A-	A.M. Best
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED (Antes TERRA NOVA)	IRLANDA	A	Standard & Poor s
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	A	A.M. Best
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	A	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	A	A.M. Best

Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No.15-44-101188340 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el **REACOEX.**

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

NS/

Proyectó: Claudia Torres

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 307 82 88 Fax Server: 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

EG001

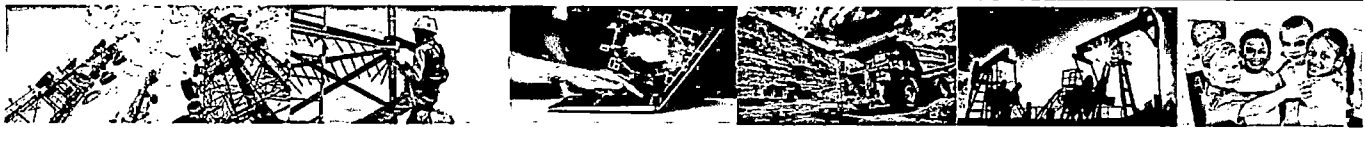


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

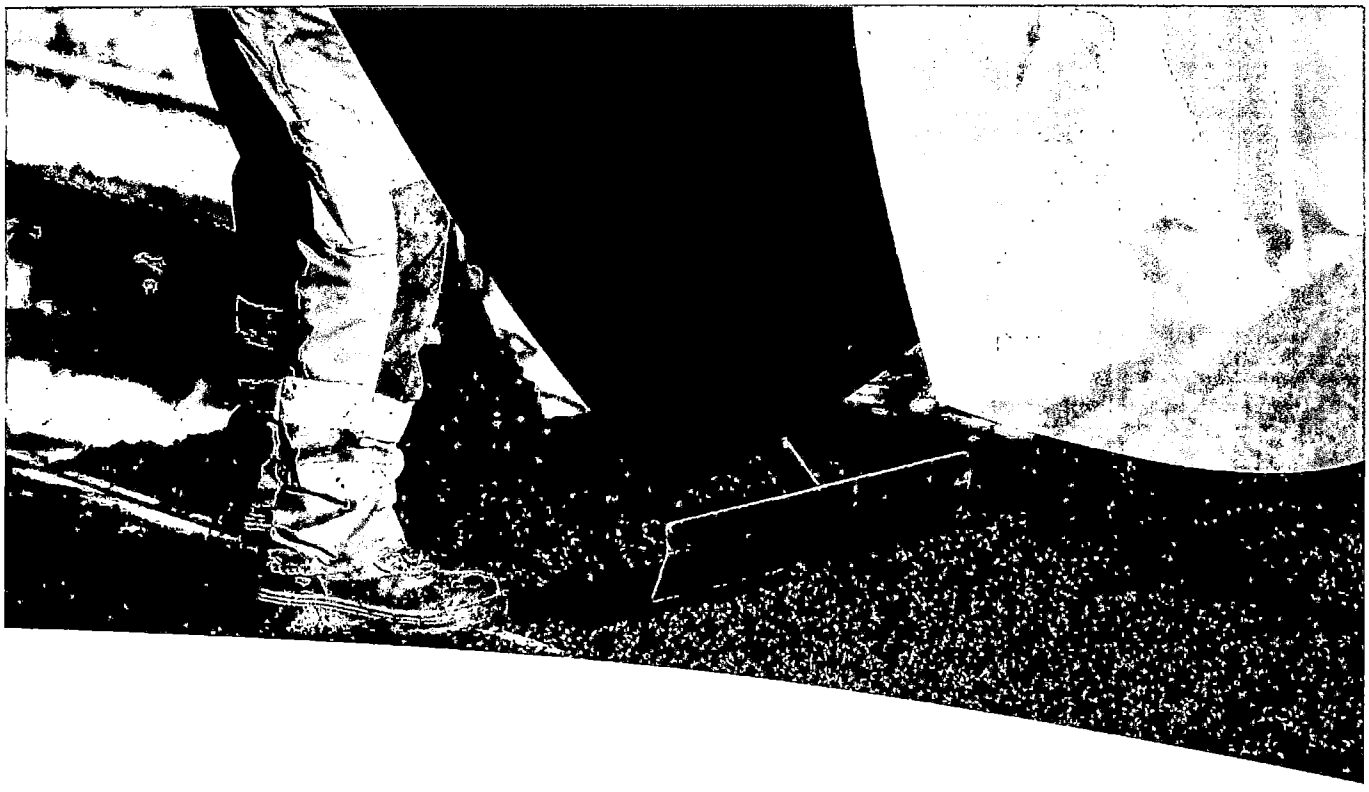
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



13.- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

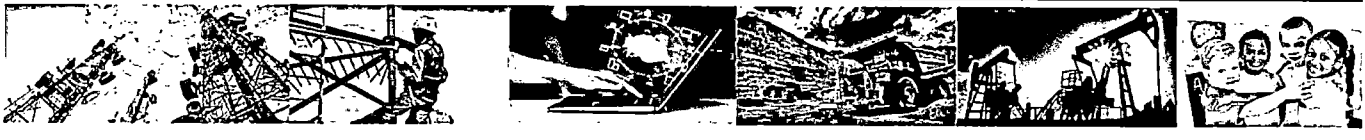


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



13.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUNLISCO
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14417983999

(415)7707212489984(8020) 000001441798399 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 5 5 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
GIC - GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
GIC S A S

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 28 20 50

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
gerencia@gicsas.com		3 1 5 2 0 6 2 0 7 9	2 4 4 5 2 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
7 1 1 0	2 0 1 1 0 3 3 0	7 0 2 0	2 0 1 1 0 3 3 0		4 9 2 3	7 2 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	9	1	1	4	3	5	4	0	4	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

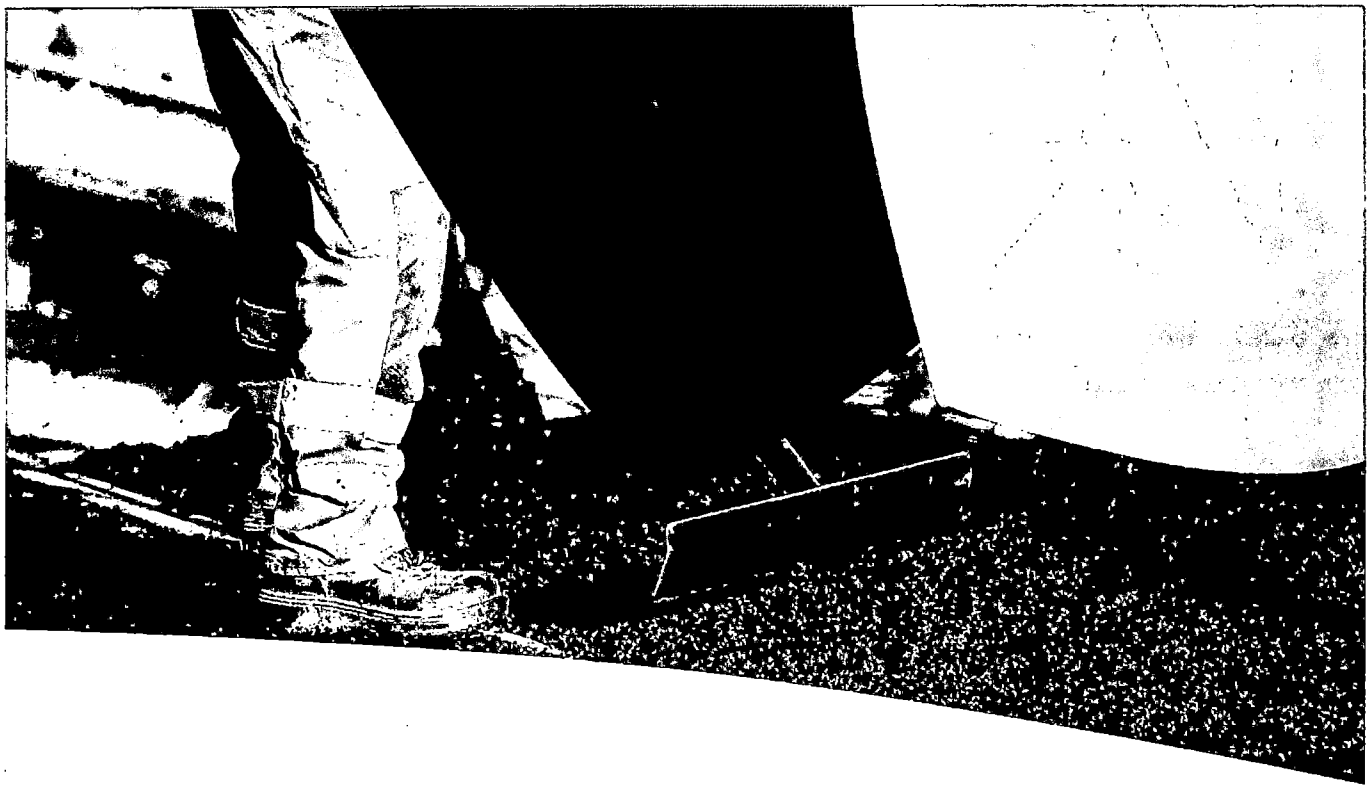
59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 6 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LINEROS FONTAL CESAR AUGUSTO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

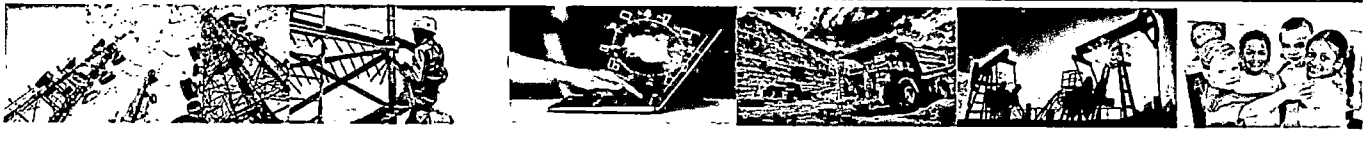


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



13.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14399113853

(415)7707212489984(8020) 000001439911385 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

36. Nombre comercial:
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal
CR 81 A 49 75

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidad@aimingenieros.com.co		4214808	4400040

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7110	19811118	7120	20130117	7490			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	1	1	0	9	1	4	3	5	3	4	0	4	2	1	3								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
10- Usuario aduanero
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
03- Impuesto al patrimonio
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad
13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	23									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2017 01 17

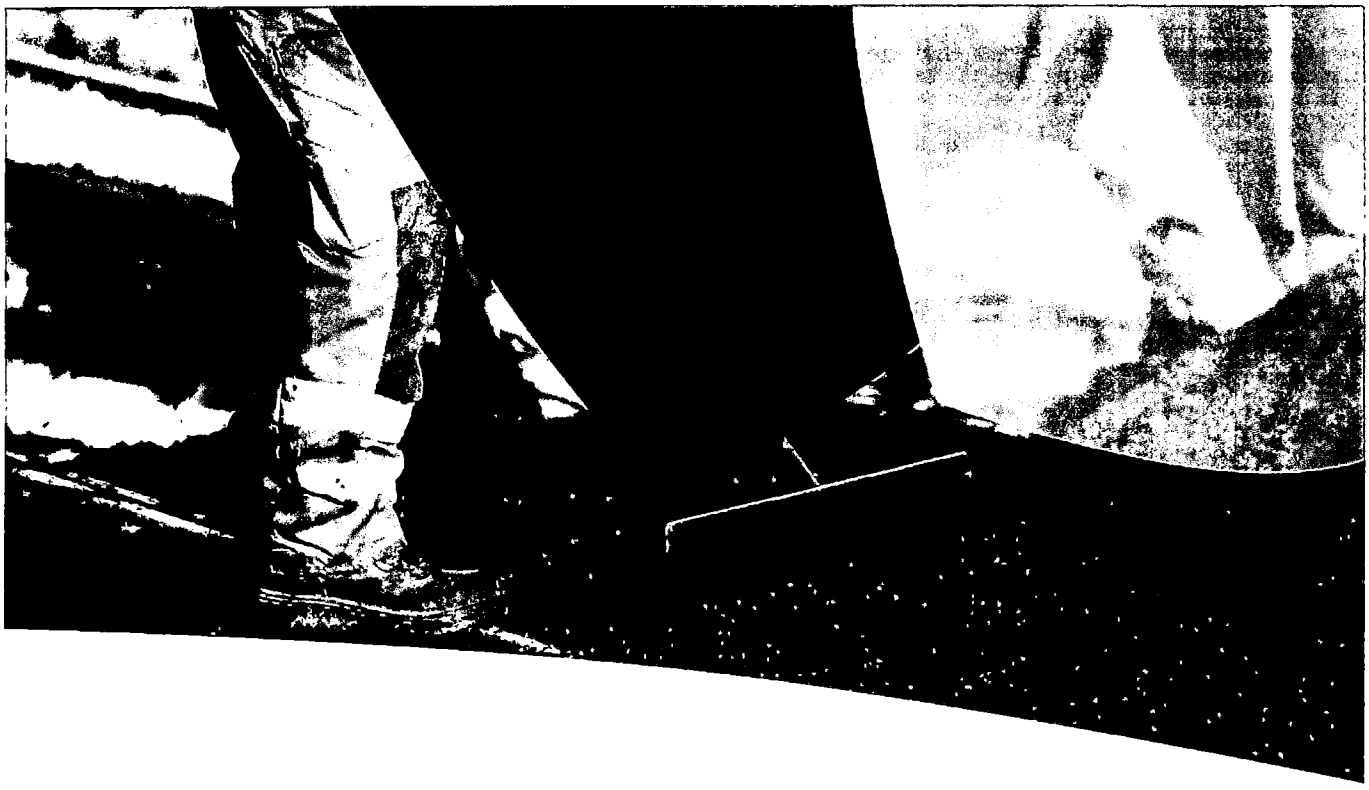
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MADRID ORTEGA SANDRA MILENA
985. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-01-2017 02:55:01PM



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

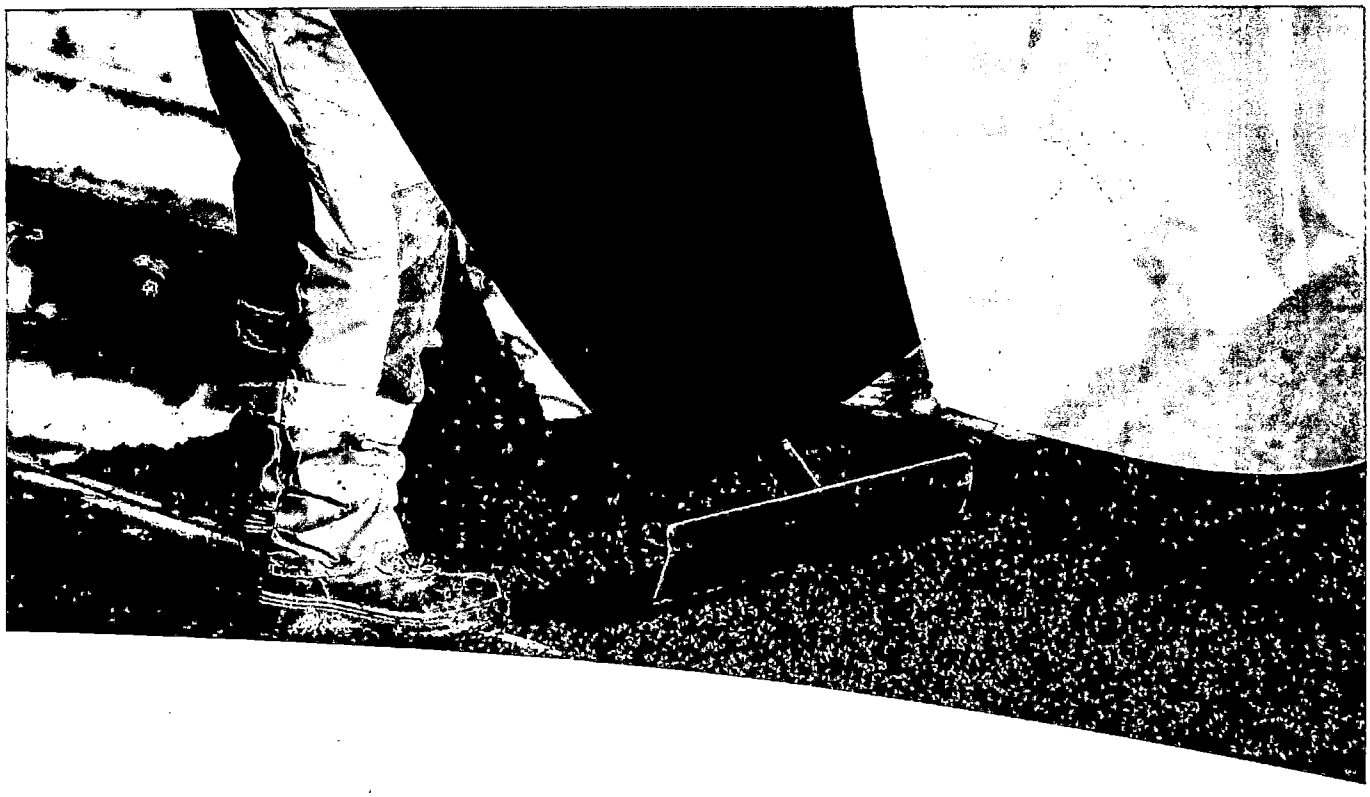
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.

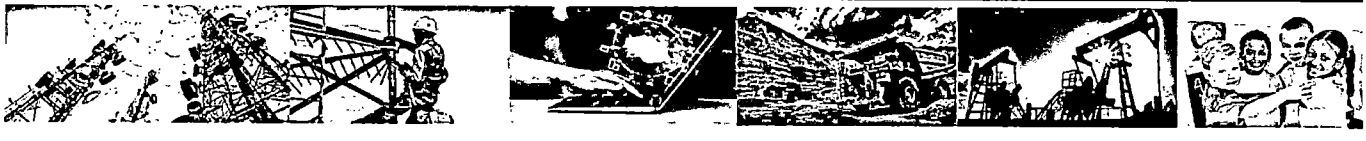


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.1- INVOCACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.

M&K INGENIERÍA CIVIL

M&K Ingeniería Civil S.L.P, Inscrita en el Registro Mer[illegible] de Murcia, Tomo 1125, Folio 59, Sección 8ª, Hoja Mu-20424

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Invocación de Experiencia General y experiencia especifica del Proponente (Aval Técnico).

Respetados señores:

Acorde con lo establecido en los numerales, 4.10.1 Experiencia general del proponente, 5.1.1. condiciones de experiencia específica, y 4.10.3 acreditación de experiencia a través de la matriz del proponente, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas modificatorias, del concurso de méritos de la referencia, El suscrito **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° **19.128.302**, expedida en Bogotá D.C., es su calidad de **APODERADO** de **M&K INGENIERIA CIVIL SLP,** sociedad limitada profesional, con NIF N° B30504245 se permite otorgar **AVAL TÉCNICO**, en su calidad de sociedad Matriz – Controlante a la compañía **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.** con NIT N° **900.425.518-2**, sin condicionamiento alguno así:

La información que se relaciona a continuación es veraz y que consta en los contratos laborales o de prestación de servicios de **M&K INGENIERIA CIVIL SLP,** sociedad Matriz – Controlante de **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** integrante del proponente plural **CONSORCIO INTERCONCESIONES.**

1. **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. (GIC S.A.S.)** integrante del proponente plural **CONSORCIO INTERCONCESIONES.** en adelante el proponente, acredita los Requisitos de Evaluación a los que se refieren los numerales, 4.10.1 Experiencia general del proponente, 5.1.1. condiciones de experiencia específica, y 4.10.3 acreditación de experiencia a través de la matriz del proponente, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas modificatorias, del concurso de méritos de la referencia, a través de su sociedad matriz **M&K INGENIERIA CIVIL SLP,** y en especial los siguientes:

   1.1. Numeral, 4.10.1 Experiencia general del proponente.

   1.2. Numeral, 5.1.1. condiciones de experiencia especifica.

   1.3. Numeral, 4.10.3 Acreditación de experiencia a través de la matriz del proponente.

2. **M&K INGENIERIA CIVIL SLP.,** Se obliga con **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. (GIC S.A.S.)** integrante del proponente plural **CONSORCIO INTERCONCESIONES,** y con la entidad contratante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI,** durante la vigencia del Contrato de Consultoría, el acceso al conocimiento, "know-how" técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera, para la correcta ejecución del contrato que se celebre en el marco del Concurso de Méritos abierto No. **VJ-VGC-CM-007- 2017**, por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI,** con el objeto de **"INTERVENTORÍA INTEGRAL**

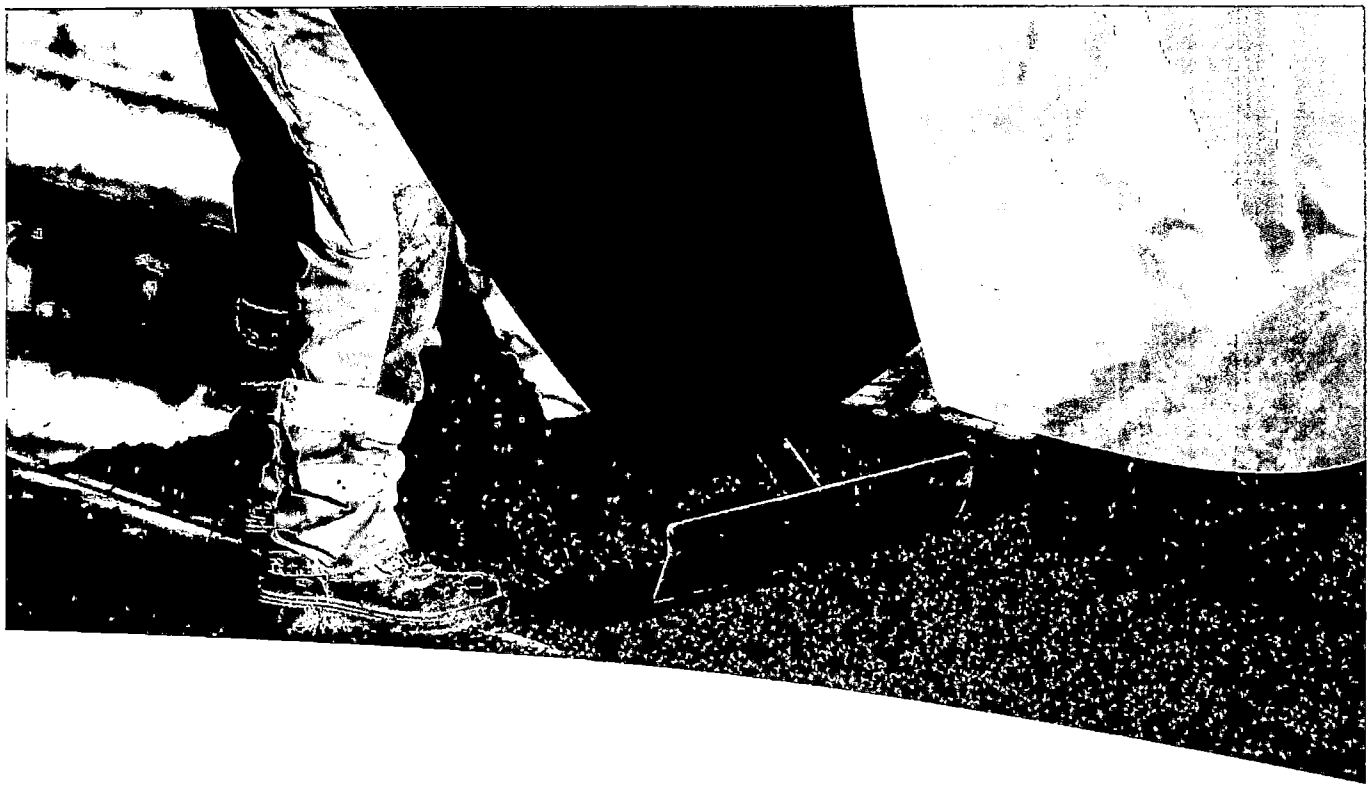
DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG - 046 - 2004, "CONCESIÓN PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2).

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C.
Apoderado de M&K INGENIERIA CIVIL SLP
Calle 30 BIS N° 83 – 11
(57+1) 7434440 Fax: (57+1) 7550300

M&K Ingeniería Civil S.L.P, Inscrita en el Registro Mer de Murcia, Tomo 1125, Folio 59, Sección 8ª, Hoja Mu-20424

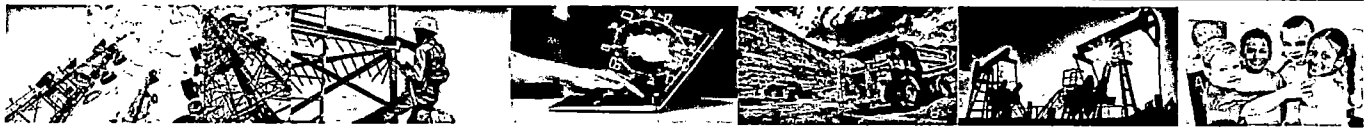


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.2- EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL MATRIZ.

CERTIFICACIÓN

C14A13562872

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA

CERTIFICA: Que en vista de la precedente solicitud suscrita en Murcia el cinco de noviembre último y ateniéndome a los términos en que está redactada, he examinado en la parte necesaria los libros y archivos de sociedades a mi cargo, de los cuales resulta:--

-Que la mercantil **"M & K INGENIERIA CIVIL SLP"**, obra inscrita en este Registro al folio 69 y siguientes, del Tomo 1125, Sección 8ª, Hoja MU-20424. ----------

-Que el **Objeto Social** de la misma es: "*La actividad propia de los profesionales de prestación de servicios profesionales en los campos de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, a cargo de los Ingenieros socios, con la colaboración en su caso, de otros profesionales legalmente componentes.*" inscripción 6ª, extendida el 13 de mayo de 2008.", vigente según Registro.----------

-Que el **Administrador Unico de la misma es DON ENRIQUE MAZA MARTÍN, con D.N.I. 13885357G**, designado por plazo indefinido en Junta Universal de 28 de Febrero de 2014; inscripción 10ª, cargo vigente según Registro.----------

Que con respecto de la mercantil de la que se certifica se hace constar expresamente la no inclusión de las personas nombradas administradores inscritas en éste Registro, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.----------

-Que no consta en la hoja de la sociedad inscripción alguna de Disolución, ni Liquidación, vigente por tanto según Registro.----------

Y para que conste, no existiendo presentado en el Libro Diario Documentos, a las 9:00 horas, asiento alguno pendiente de despacho, referente a la sociedad de que se certifica, expido la presente, que firmo en Murcia el diez de noviembre de dos mil quince.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:

1.-Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud de los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.-En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Don Santiago Laborda Peñalver.**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **REGISTRADOR**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU REGISTRO**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **MURCIA, ESPAÑA**
at / à

6. el día **11/11/2015**
the / le

7. por **DON PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.**
by / par

8. bajo el número **8-2840/2015**
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑA
NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
0209323515
A192027993

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en la que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que lleva el documento público que ha sido revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el que se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature, the capacity in which the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

JULIO BERBERENA LOPERENA
NOTARIO
Plaza Santo Domingo, 18 - 4º
Teléfonos 213421 - 215822
Fax 222258
30001 - MURCIA

01/2008
03/2015

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.".----------

=====NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE=======

En Murcia, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.----------

Ante mí, JULIO BERBERENA LOPERENA, Notario de Murcia y del Ilustre Colegio de Albacete.----------

========== COMPARECEN: ==========

DON ENRIQUE MAZA MARTIN, nacido el dia 11 de Diciembre de 1.951, casado en regimen de gananciales con Doña Maria del Carmen Sánchez Gómez, vecino de Murcia, con domicilio conyugal en Plaza Puerta Nueva 3, escalera segunda, 4º-B, con D.N.I./N.I.F. número 13.885.357-G.----------

DON MIGUEL MARIBLANCA SANTACRUZ, nacido el dia 29 de Septiembre de 1.943, casado en regimen de gananciales con Doña Consuelo Cano Moreno, vecino de Ma-

NOTARIA D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENTE · MURCIA

Como Notaria Sesenta y Dos de este Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

drid, con domicilio conyugal en Calle Lombia, 7, con D.N.I./N.I.F., número 6.182.868-P.----------

Y DON JUAN FRANCISCO MOYA SORIANO, nacido el dia 29 de Diciembre de 1.957, casado en regimen de gananciales con Doña Maria Luis Mañes Ferrer, y vecino de Valencia, con domicilio conyugal en Calle Guillem de Castro, 109-2º-puerta 6, con D.N.I./N.I.F., número 24.300.484-H.----------

Ostentan la nacionalidad Española.----------

INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho.-

Tienen a mi juicio, la capacidad legal para otorgar la presente escritura, al principio calificada, llevandolo a efecto, con sujección a las siguientes:----------

========== ESTIPULACIONES: ==========

PRIMERA.- VOLUNTAD FUNDACIONAL.----------

Los señores comparecientes constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada "M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.".----------

SEGUNDA.- ESTATUTOS.----------

Dicha Sociedad se rige por sus Estatutos, exten-

Como Notaria Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA concuerda con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

NOTARIA DE MURCIA • D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT • LICENCIADO EN DERECHO

didos en siete folios de papel del Timbre del Estado de clase octava, serie OD, números 0.459.585; 0.459.586; 0.459.587; 0.459.588; 0.459.589; 0.459.590 y 0.459.591, los cuales me entregan firmados y en cuyo contenido se ratifican, dejándolos yo, el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz, formando parte integrante de la misma a todos los efectos; previa lectura que hice yo el Notario de los mismos.----------

TERCERA.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCION DE PARTICIPACIONES.----------

El capital social es de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en QUINIENTAS PARTICIPACIONES sociales, de valor nominal, cada una de ellas, de MIL PESETAS, totalmente asumido y desembolsado por los socios fundadores en las formas y proporción siguientes:---

DON ENRIQUE MAZA MARTIN, asume CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES sociales, numeradas correlativamente desde el número uno hasta el número cuatrocientos, inclusive, por su valor nominal total de CUATROCIEN-

Como Notario Sesenta y Dos de este Circulo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista
30 OCT 2015

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
MURCIA

TAS MIL PESETAS, desembolsadas integramente en efectivo.----------

DON MIGUEL MARIBLANCA SANTACRUZ, asume CINCUENTA PARTICIPACIONES sociales, numeradas correlativamente desde el número cuatrocientos uno hasta el número cuatrocientos cincuenta, inclusive, por su valor nominal total de CINCUENTA MIL PESETAS, desembolsadas integramente en efectivo.----------

Y DON JUAN FRANCISCO MOYA SORIANO, asume CINCUENTA PARTICIPACIONES sociales, números correlativamente desde el número cuatrocientos cincuenta y uno hasta el número quinientos, inclusive, por su valor nominal total de CINCUENTA MIL PESETAS, desembolsadas integramente en efectivo.----------

El total valor nominal de cada una de las participaciones, está totalmente desembolsado e ingresado su importe en la cuenta número 9800111830, abierta a nombre de la Sociedad en la sucursal de la entidad de crédito, CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREITO, sita en Madrid, Calle Almagro, 42, según resulta de la correspondiente certificacion del depósito que me exhiben y entregan de fecha 18 de Abril de 1.996, que dejo unido a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma a todos los efec-

Como Notario Sesenta y Dos de este Circulo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.
30 OCT 2015

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
MURCIA
NIHIL PRIUS FIDE

tos, extendido en un folio de papel corriente.------

CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.----------

Los señores comparecientes, en el concepto que intervienen, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales nombran ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad y por plazo de cinco años, a **DON ENRIQUE MAZA MARTIN**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.----------

El nombrado acepta su cargo, haciendo constar que no está incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 25/1.983 y Ley 19/1.988 y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables.----------

QUINTA.- OTROS PACTOS Y CONDICIONES.----------

A) Exclusividad de la denominación social:-------

Manifiestan los señores comparecientes que no existe Sociedad con igual denominación que la mer-

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT • MURCIA •

Como Notario Segunda y Dos de este Circulo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.
30 OCT 2015
Dra. Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E.S.)
BOGOTA D.C.

cantil que se constituye, lo que acreditan con la oportuna certificación de la sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, la cual me entregan en este acto y yo el Notario dejo unida a esta matriz para que forme parte integrante de las misma a todos los efectos.----------

B) Facultades de los Administradores o apoderados, durante el período de formación de la sociedad: El órgano de administración, aun no inscrita la sociedad en el Registro Mercantil, podrá ejercer sus facultades, desde la fecha estatutaria de inicio de actividades, dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales.----------

Inscripción parcial: Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Quedan hechas las reservas y advertencias legales entre ellas las relativas a la Legislación del Registro Mercantil y las de carácter fiscal (en especial y con relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: plazo de treinta días hábiles, la afección de los bienes

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT • MURCIA • NIHIL PRIUS FIDE

Como Notario Sesenta y Dos de este Circulo Hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

al pago del Impuesto, y responsabilidades en que podían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales).----------

Por su elección les leo el contenido de esta escritura, lo encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que doy fe de identificarles por los documentos reseñados y del contenido de este instrumento extendido en cuatro folios de papel para documentos notariales, serie 1S, números 6.575.459; 6.575.460; 6.575.461 y 6.575.462, que es el presente.- Están las firmas de los comparecientes.- Firmado. Berberena. Rubricados. Sellado.----------

Como Notario Sesenta y Dos, de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original

---

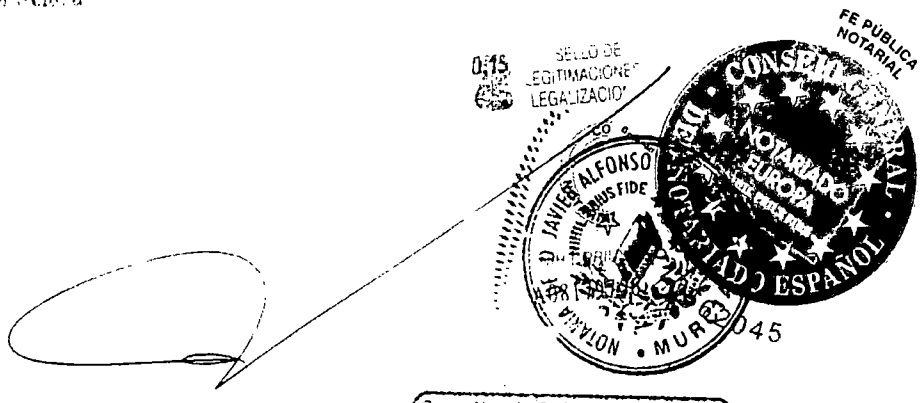
NOTARIA DE D JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT • MURCIA • NIHIL PRIUS FIDE

CM0219857

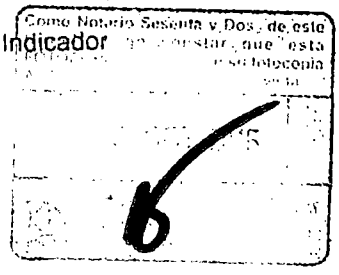
03/2015

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MURCIA CON RESIDENCIA EN MURCIA; DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en 5 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie, CM que sello, el presente y los siguientes en orden correlativo es reproducción exacta del documento exhibido que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 26 OCTUBRE 2015



Asiento 778, sección segunda de mi Libro Indicador



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: **España**
Country: País:

El presente documento publico
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Don Javier Alfonso López Vicent.**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y esta revestido del sello / timbre de **SU NOTARIA**
bears the seal / stamp of
est revetu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA ESPAÑA
At / à

6. el día 26/10/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ALVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SECUNDO DEL ILUSTRE COLECIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACION DEL DECANO
by / par

8. bajo el número B-2715/2015
under / sous

9. Sello /timbre.
seal / stamp
sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

Copia Número Ciento y Dos, de esta FOTOCOPIA concuerda con su fotocopia Advertencia que se tuvo a la vista.
30 OCT 2015
BOGOTA

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PARUS PROBO
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIALES
08202780 4

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature, the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
La présente Apostille atteste uniquement de l'authenticité de la signature, de la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, de l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

CM0219856

1S6573775

8R783365/

03/2015

01/2008

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.".-

ARTICULO 1º.- DENOMINACION: La Sociedad tiene la denominación de "M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.".-----

Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación complementaria.-

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL: Constituye el objeto social: ----------

A). La realización de estudios, proyectos, informes, análisis, memorias, evaluaciones, peritaciones, asesorias, consultorias, control y vigilancia de obras, planes, programas e inversiones, asistencias técnicas y trabajos de cualquier clase de ingenieria, experimentación, control, mantenimiento, desarrollo y puesta a punto de toda clase de procedimientos, métodos, sistemas, equipos, instalaciones, dispositivos y mecanismos relacionados con las actividades de protección y recuperación del medio ambiente, la utilización de los recursos naturales y la prevención, tratamiento, control y eliminación de emisiones, vertidos y residuos.----------

B). La compra, promoción, construcción y/o explotación por cuenta propia o ajena de toda clase de terrenos, inmuebles y urbanizaciones en general, así como su venta posterior.----------

C). El asesoramiento técnico, administrati... financiero para la realización de actividades in... triales y/o mercantiles, incluso obras de const... ción y las correspondientes tareas de consultoría; la planificación y estudio de mercados en materia industrial, de construcción o de cualquier otra ac- tividad mercantil; la implantación y el contro... la evolución de sistemas de mejora de la produc... sistemas de calidad y sistemas de mejora med... bientál, y las correspondientes tareas de consul... ria.----------

D). La gestión, dirección y ejecución de obras de...

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista

30 OCT 2015

Dra. Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT MURCIA

urbanización y construcción por cuenta propia o ajena, así como la realización de contratas; la limpieza, impermeabilización, rehabilitación, reconstrucción, pintura, restauración interna y/o externa de estructuras y revestimiento de edificios y monumentos; la limpieza, tratamiento, reconstrucción. cuidado y mantenimiento de jardines y explotaciones forestales.----------

E). Toda clase de servicios de gestión, negocios, operaciones inmobiliarias sobre fincas rústicas y urbanas, promoción de contratos o realizaciones de parcelaciones, urbanizaciones, construcciones y toda clase de obras privadas o públicas; la venta, hipoteca, arrendamiento, transformación, mejora, administración, puesta en explotación, incluso la misma explotación de fincas urbanas y rústicas; la organización, promoción, asesoramiento y, en su caso, gestión de sociedades, cooperativas, comunidades, entidades, grupos o empresas particulares orientadas a la construcción o urbanización; la planificación y estudio de mercados en materia inmobiliaria.--------

F). La promoción y gestión de servicios, negocios y actividades relacionadas con la protección y recuperación del medio ambiente y con el aprovechamiento y utilización racional de los recursos naturales, incluso los energéticos no nucleares.----------

G). La prevención, tratamiento, control y eliminación de emisiones, vertidos y residuos sólidos, líquidos y gaseosos de origen industrial, urbano, hospitalario o sanitario, agrícola y animal, incluso los tóxicos y peligrosos no nucleares.----------

H). La compra, tenencia, enajenación y explotación, incluso en exclusiva por o a favor de la Sociedad, de títulos, valores, acciones, bonos, obligaciones, patentes, licencias, marcas, modelos, rótulos, nombres comerciales y toda clase de pertenencias de propiedad industrial e intelectual y cualquiera otra clase de bienes muebles; todo ello sin incidir en actividades reguladas por la Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva y Ley del Mercado de Valores.----------

I). La compraventa, importación, exportación, representación, distribución y explotación de toda clase de materiales, productos elaborados y semielaborados, artículos, bienes, mercaderías, equipos industriales, maquinaria, herramientas, utillajes, repuestos, y accesorios, alimentos de consumo humano y animal.----------

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTÉNTICA que he tenido a la vista.
30 OCT 2015
Dr. [illegible] Velosa Reyes
NOTARIO SESENTA Y DOS (E)
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NUMQUAM PRIUS FIDE
MURCIA

CM0219855

03/2015 1S6573776

8R7833656

01/2008

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida y, en su caso, no podrán iniciarse antes de haber cumplido los requisitos administrativos exigidos.----------

La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-

ARTICULO 3º.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.---

ARTICULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tiene su domicilio en MURCIA, CALLE ALEJANDRO SEIQUER, 5-5º B.----------

Los Administradores podrán acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones; así como trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.----------

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, desembolsado en su totalidad, y dividido en QUINIENTAS participaciones sociales, íntegramente asumidas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas, de mil pesetas; numeradas correlativamente, del número uno (1), al número quinientos (500), inclusive.----------

ARTICULO 6º.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES:-

1º REGIMEN GENERAL.----------

A) Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos.----------

B) La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales sobre las mismas, se formalizarán en escritura públi-

Notaría Sesenta y Dos de este círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su original AUTÉNTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Dra. Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENTE MURCIA

ca. ----------

C) El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.----------

Dicha notificación fehaciente, dirigida a los Administradores, deberá contener el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del titular de la nueva participación o del derecho sobre ella constituido.----------

D) La Sociedad llevará, en la forma determinada en la Ley, un Libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales o gravámenes sobre las mismas.---

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.----------

Cualquier socio podrá examinar este Libro registro, cuya llevanza y custodia corresponde a los Administradores. El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de sus participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.----------

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entretanto efectos frente a la Sociedad.----------

E) Hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital en el Registro Mercantil no podrán transmitirse las participaciones.----------

F) El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.----------

G) Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en la Ley o a lo establecido en estos Estatutos, no producirá efecto alguno frente a la Sociedad.----------

H) La copropiedad, usufructo, prenda y embargo de participaciones sociales, así como la adquisición por la Sociedad de sus propias participaciones se regirán por lo dispuesto en la Ley.----------

2º.- TRANSMISIONES LIBRES.----------

Folio Setenta y Dos, de este Tomo. Hago constar que esta FOTOCOPIA concide con su fotocopia que he tenido a la vista
30 OCT 2015
Telesa Reyes
NOTARIA Y DOSTE
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
MURCIA

CM0219854

1S6573777

8R7833555

03/2015

01/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

No obstante lo dispuesto en el número siguiente, no estarán sujetas a restricciones la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos:----------

a) Entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.----------

b) Las que hayan sido autorizadas por la Junta General, en virtud de acuerdo unánime de los socios; no computandose los votos nulos o en blanco.--------

3º.- TRANSMISION VOLUNTARIA INTER VIVOS----------

La transmisión voluntaria inter vivos de las participaciones sociales, se regirá por lo dispuesto en la Ley. ----------

4º TRANSMISION FORZOSA.----------

La transmisión forzosa de las participaciones sociales quedará sujeta a lo dispuesto especialmente por la Ley.----------

En tanto no adquiera firmeza el remate o la adjudicación al acreedor, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrá subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados, de conformidad con la Ley.----------

Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuiran entre todos a prorrata.----------

5º TRANSMISION MORTIS CAUSA.----------

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. Esto no obstante, siempre que éstos no sean, una de las personas a las que se refiere el número 2º de este artículo, los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en su valor real que tuvieren el día del

30 OCT 2015

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT MURCIA

fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley para el supuesto de separación y exclusión de socios; el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.----------

ARTICULO 7º.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD:----------

Serán órganos de la Sociedad, la Junta General y los Administradores.----------

La expresión administradores utilizada en estos estatutos equivale a órgano de administración, cualquiera que sea su estructura.----------

ARTICULO 8º.- JUNTAS GENERALES:----------

La voluntad de los socios, expresada por mayoría en Junta General, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.----------

1.- La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por los Administradores y, en su caso por los liquidadores de la Sociedad, con quince días de antelación, en el domicilio de cada socio, que conste en el Libro registro, por acta notarial de remisión de documento por correo. A tal efecto, los socios podrán pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuren en dicho Libro registro.----------

Los socios residentes en el extranjero, deberán designar un lugar dentro del territorio nacional para notificaciones, el cual se hará constar en el Libro Registro de socios; en caso contrario se entenderán genéricamente convocados por el anuncio que a tal fin se exponga en el domicilio social.----------

Podrán convocar, conforme a Ley, la Junta General con el único objeto del nombramiento de Administradores, cuando no existan suplentes, cualquiera de los miembros del órgano de administración que permanezcan en el ejercicio del cargo.----------

2.- Los Administradores convocarán necesariamente la Junta cuando lo solicite, por conducto notarial un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social.----------

3.- En todo caso, la Junta, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presente o representado todo el capital social, los concurrentes deciden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.----------

4.- Los socios podrán hacerse representar en la

Como Notaría Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Dra. Nubia Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

DR. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIA PRIUS FIDE
MURCIA

CM0219853

1S6573778

8R7833654

03/2015

01/2008

Junta General por cualquier otro socio, en la forma prevista en la Ley.----------

La representación por persona que no sea socio sólo cabrá en los dos siguientes casos:----------

1) Cuando se haga en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, o el representante lo sea en virtud de poderes generales del socio.----------

También se considerará poder general, a estos efectos, el que autorice al apoderado a ejercitar todos los derechos del socio, ante la sociedad.-----

2) Cuando se trate de letrados, economistas y en general asesores profesionales, con autorización especial para cada Junta. ----------

5.- En caso de existir Consejo de Administración, su Presidente y Secretario lo serán de la Junta; en su defecto, actuarán como Presidente y Secretario de la Junta, los elegidos por la misma al comienzo de la reunión.----------

6.- Competencia de la Junta General:----------

a) El establecimiento o la modificación de cualquier clase de relaciones de prestación de servicios o de obra entre la Sociedad y uno o varios de sus Administradores, requerirá acuerdo de la Junta General.----------

b) La Junta General no podrá impartir instrucciones a los Administradores o someter a autorización la adopción por ellos de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión; salvo que tales autorizaciones o instrucciones sean solicitadas por los propios Administradores, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de estos Estatutos. -----

7.- ACTA NOTARIAL: Salvo el supuesto previsto en la Ley, a instancia de los administradores, los socios no podrán acudir con un Notario a una Junta General, con la pretensión de que levante acta del desarrollo de la misma.----------

8.- Salvo lo prevenido en estos Estatutos, será de aplicación a la Junta General de Socios lo dispuesto en el Ley.----------

Como Notaria Sesenta y Dos de este Circulo Hago constar que esta fotocopia concuerda con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Luz Andrés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
MURCIA

ARTICULO 9º.- ADMINISTRACION:----------

1. Estructura del órgano de administración:------

La gestión y representación de la Sociedad se encomendará por la Junta General, en virtud de acuerdo adoptado con las mayorías previstas para la modificación ordinaria de los Estatutos, pero sin que suponga alteración de su texto, el cual deberá consignarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, a:----------

a) UN ADMINISTRADOR, a quien corresponderá necesariamente el poder de representación.----------

b) VARIOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un máximo de siete, en cuyo caso, el poder de representación corresponderá a cada Administrador.----------

c) VARIOS ADMINISTRADORES CONJUNTOS, con un máximo de siete, en cuyo supuesto, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente, al menos, por dos cualesquiera de ellos.----------

d) UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, compuesto por tres consejeros como mínimo y siete como máximo, de suerte que el poder de representación corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente.------

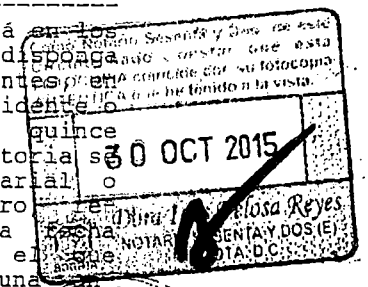
1. El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables, y otorgar y revocar apoderamientos.----------

El ámbito del poder de representación de los órganos delegados será siempre el que determina la Ley (artículo 63), en relación con los Administradores; de suerte que en caso dedelegación parcial, las facultades limitadamente delegadas sólo tendrán eficacia interna entre el órgano y la Sociedad.----------

2. La ejecución, formalización y elevación a público de los acuerdos del Consejo, en su caso, corresponderá a cualquiera de sus miembros, a no ser que el propio acuerdo establezca otra cosa.---------

3. El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes en cuyo caso, se convocará aquel por el Presidente o Vicepresidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará por fax, telex, telegrama, por acta notarial o carta, dirigida personalmente a cada consejero remitida con dos días de antelación mínima a la fecha de la reunión; excepto en el último caso en el que será preciso que, la carta sea remitida con una antelación de siete días.----------

La diligencia de notificación, en caso de acta





CM0219852

03/2015

1S6573779

8R7833653

01/2008

notarial, deberá practicarse al menos con dos días de antelación a la fecha prevista para la reunión.--

4. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.----------

5. El Presidente asistido por el Secretario, llevará la dirección de la sesión y sus deliberaciones, así como, someterá a consideración y votación las propuestas que se formulen, y en general, todo lo necesario para el buen desarrollo de la reunión.----

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate decidirá el voto personal del Presidente.----

7. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y, si lo estima conveniente, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los consejeros.----------

El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no consejeros, en este último caso tendrán voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario no consejero, tendrán facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.----------

2. Duración del cargo: Los Administradores ejercerán su cargo por plazo de cinco años y podrán ser indefinidamente reelegidos, siempre por igual plazo.

3. Retribución: El cargo de administrador será retribuido. La retribución será fijada para cada ejercicio, por la Junta General y consistirá en una cantidad fija, a la que será de aplicación la misma limitación que para las participaciones en beneficios establece la ley. Todo ello sin perjuicio del derecho a percibir dietas, en su caso, y a ser

30 OCT 2015

Ana Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
MURCIA

reintegrado de gastos suplidos en el desempeño de su cargo, si procede.----------

4. Administradores suplentes: No podrán ser nombrados suplentes de los Administradores. En caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos, deberá la Junta General designar nuevo o nuevos Administradores. ----------

5. Domicilio de los Administradores:----------

Los administradores deberán comunicar a la Sociedad un domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos. En caso de no hacerlo, se presumirá que lo fijan en la propia sede social.----------

ARTICULO 10º.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:

La representación de la Sociedad, en juicio -incluso absolución de posiciones- y fuera de él, corresponderá a los Administradores en la forma prevista por la Ley y estos estatutos.----------

Ambito de la representación: La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil o la práctica comercial o bancaria se exija autorización o mandato expreso.----------

En todo caso se considerará incluida entre sus facultades la realización de actos de carácter complementario, accesorio o preparatorio, tales como apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y otros.----------

En aquellos casos en que no haya una clara conexión del acto o contrato con el objeto social, los Administradores que actúen en nombre de la Sociedad manifestarán, en su caso por escrito, la relación que el negocio guarda con el objeto social.---------

La Sociedad quedará obligada frente a terceros, en los términos establecidos en la Ley, por los actos y contratos que en su nombre realicen los Administradores, aún cuando éstos estén fuera o al margen del objeto social, sin perjuicio de la responsabilidad interna en que puedan incurrir dichos Administradores frente a la Sociedad por los perjuicios que le causen.----------

ARTICULO 11º.- REMOCION Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.----------

1. Los administradores podrán ser removidos libremente en cualquier momento por la Junta General mediante acuerdo adoptado por la mayoría prevista la Ley, aunque no conste en el orden del día.----

2. La responsabilidad de los Administradores

FOTOCOPIA AUTENTICA
30 OCT 2015
Dora [illegible] Veloza Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT MURCIA

CM0219851

03/2015

1S6573780

8R7833652

01/2008

frente a la Sociedad, y frente a los socios y terceros se determinará y exigirá en la forma prevista en la Ley.----------

No obstante, los Administradores quedarán exentos de responsabilidad frente a la Sociedad, además de por las causas previstas en la Ley, pidiendo autorización previa a la Junta para sus actos, salvo que de la tardanza se derive mayor perjuicio, por la urgencia u oportunidad del caso.----------

Dicha autorización previa no necesitará ser alegada ni acreditada frente a terceros.----------

Tal exoneración de responsabilidad de los administradores no alcanzará a la que proceda de los actos contrarios a la ley o ejecutados sin la diligencia debida.----------

ARTICULO 12º.- DERECHO DE ASUNCION PREFERENTE DE PARTICIPACIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL:------

En caso de aumento del capital social representado por nuevas participaciones sociales, los socios podrán ejercitar en la forma prevista por la Ley, el derecho de asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean.----

Este derecho será transmisible en favor de personas, que conforme a la Ley y estos Estatutos pueden adquirir libremente las participaciones sociales.---

La Junta General que decida la ampliación podrá acordar, en beneficio de la Sociedad, la supresión total o parcial de este derecho de asunción preferente, en la forma determinada por la Ley.----

ARTICULO 13º.- EXCLUSION DE SOCIOS -ADMINISTRADORES:----------

Además de las causas previstas en la Ley, procederá la exclusión, como sanción, a los socios que sean administradores cuando incumplan la obligación legal de convocar Junta General, cuando esta haya sido pedida por un número de socios que representen la mayoría del capital social.----

ARTICULO 14º.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.----

La Junta General designará a los liquidadores,

Como fiel copia de este documento que esta en fotocopia a la vista.

30 OCT 2015

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENTE MURCIA

cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta.----------

A falta de tales nombramientos y determinación, ejercerán el cargo de liquidadores los mismos administradores, actuando de manera individual.---------

Los socios que hubiesen aportado bienes inmuebles a la sociedad, tendrán derecho a que la cuota resultante de la liquidación, les sea satisfecha mediante la restitución, respectiva, de tales bienes, en la forma prevista por la Ley.----------

ARTICULO 15º.- DISPOSIONES ECONOMICAS:----------

A) Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de diciembre de cada año.----------

B) Los Administradores deberán llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley.----------

C) Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se expresará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresión de la causa.----------

D) AUDITORIA DE CUENTAS: En caso de ser necesario, la Junta General designará auditores de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar.------

Cuando, con arreglo a la Ley, la Sociedad no esté obligada a someter sus cuentas a verificación por un auditor, los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, con arreglo a la Ley, del Registrador Mercantil el nombramiento de un auditor que efectúe la revisión de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre.

Los gastos de esta auditoría serán satisfechos por la Sociedad. No obstante, en el caso de que de la auditoría no resulten vicios o irregularidades esenciales, que supongan un riesgo para la situación financiera de la Sociedad, o infracción grave de la Ley o de estos estatutos, la Junta General que deba aprobar las cuentas en cuestión podrá acordar que los socios solicitantes reintegren los gastos habidos.----------

E) Con los requisitos previstos en la Ley y en estos estatutos para la modificación ordinaria de los mismos, podrá acordar la Junta General la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisión de auditores

30 OCT 2015

NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE MURCIA

CM0219850

1S6573781

8R7833651

03/2015

01/2008

tores de cuentas, aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad.----------

F) A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y, en su caso, el de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.----------

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedentede las cuentas anuales. Lo cual no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.----------

G) Los beneficios líquidos obtenidos, después de detraer Impuestos y reservas legales o voluntarias se distribuirá entre los socios en proporción al capital desembolsado por éstos.----------

H) Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará mediante los correspondientes impresos oficiales, salvo en las excepciones previstas en la Ley, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa.----------

El incumplimiento de los Administradores de esta obligación dará lugar para éstos a la responsabilidad prevista en la Ley; y el correspondiente cierre parcial del Registro Mercantil.----------

Como Notario Sesenta y Dos, de este Círculo, hago constar que esta COPIA es igual a su fotocopia
AUTENTICA que he tenido a la vista
30 OCT 2015
Dr. Ernesto Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT MURCIA

ARTICULO 16º.- OTRAS DISPOSICIONES:----------

A) Sumisión Jurisdiccional: ----------

Toda cuestión o desavenencia entre socios o entre éstos y la Sociedad se someterá al fuero de la Sociedad, con renuncia del propio, si fuere distinto.-

B) Incompatibilidades:----------

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 25/1.983 de 26 de diciembre, Ley 19/1.988 de 12 de julio reguladora de la Auditoría de Cuentas, y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la medida y condiciones en ellas fijadas.-

Quedan extendidos los presente estatutos en siete folios, en Murcia, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.----------

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Dora Inés Calosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
MURCIA

CM0219849

03/2015 1S6573782

8R7833650

01/2008

Caja Caminos
Sociedad Cooperativa de Credito

Almagro, 42
Tfs.:(91) 319 34 48
319 35 81 - 319 37 13
319 38 50 - 308 54 56
28010 MADRID
TELEX 41273 CJCPE
TELEFAX 3085459
3195924

CAJA CAMINOS, SDAD. COOP. DE CREDITO REPRESENTADA POR D. PEDRO ABAD BASSOLS Y DÑA. DOLORES PLAZA ORDOÑEZ COMO APODERADOS DE LA MISMA:

C E R T I F I C A:

Que en la cuenta corriente número 9800111830 abierta en esta Entidad a nombre de la sociedad M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L. (en constitución), y según nos hacen constar, se ha efectuado ingreso en concepto de Aportación a Capital Social por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS, según se detalla a continuación.

FECHA	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE EFECTÚA EL INGRESO	IMPORTE
18.04.96	ENRIQUE MAZA MARTÍN	400.000 PTS.
18.04.96	JUAN FCO. MOYÁ SORIANO	50.000 PTS.
18.04.96	MIGUEL MARIBLANCA SANTACRUZ	50.000 PTS.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

CAJA CAMINOS
SDAD. COOP. DE CREDITO
p. p.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT · MURCIA

Concuerda con su fotocopia que he tenido a la vista. 30 OCT 2015

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 64
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 96067176

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:

D/Da. ENRIQUE MAZA MARTIN,

en solicitud formulada con fecha 02/04/1996 y numero de entrada 96067216,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominacion

M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Como Notario Segundo y Dos de este Círculo hago constar que esta fotocopia concuerda con su original. Dada y firmada en Bogotá a la vista AUTENTICA 30 OCT 2015 Notaría Segunda Bogotá

Madrid, a Tres de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL JOSÉ LUIS BENAVIDES DEL REY MADRID

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT PRIUS FIDE NOTARIA MURCIA

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIA MURCIA

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

0226

CM0219848

1S6577824

8R7833649

03/2015

01/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CONCUERDA literalmente con su original. Y a instancia de los comparecientes, libro esta primera copia en -- trece folios de papel para documentos notariales, serie 1S., números 6573771, los once siguientes en orden numérico correlativo, y el del presente, en Murcia, a veintidos del mismo mes.- Doy fe.

NOTARIA DE D. JULIO BERBEREA LORENZANA MURCIA

D. A. 3.ª L. 8/89. Liquidación arancel

Conceptos	Pesos
Poderes	100000

Arancel nº R 25/9/82: 1 | 2 | 4 | 7 | 8 | 9 | 13 | 14 | 17 | 18

Derechos y suplidos: 3110 ptas

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
MURCIA

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al presente documento, ha sido liquidado por D. [illegible] como sujeto pasivo, la cantidad de [illegible] Ptas. en fecha 25 ABR 1996 siendo el número de presentación [illegible]. El interesado [illegible] de este documento, [illegible] en la Oficina para [illegible] la autoliquidación [illegible] del Impuesto, [illegible] licencia o [illegible] de la [illegible] y demás complementarios que procedan.

Murcia, [illegible] ABR 1996

Por El Jefe de la Sección

COMUNIDAD AUTONOMA DIRECCION GENERAL MURCIA

Como Notario Sesenta y Dos de este Distrito hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su original que he tenido a la vista.

30 OCT 2015

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT MURCIA

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA

Inscrito el precedente documento en el Tomo
Murcia, Tomo 539, Folio Libro 324, inscripción 1ª
Murcia, a 6 de Mayo de 1996

El Registrador,

BASE: Declarado ☒ DT 2ª - 3. ley 2/1995 ☐

HONORARIOS
Pesetas Free

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
CON EL C. I. B30504245
Fecha 23-4-96

"NO VALEDERO COMO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ASIGNACION"

Como Notario Sesenta y Dos, de este Círculo, hago constar que esta COPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista.
30 OCT 2015
Dora Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO PRIUS FIDE
MURCIA

0228

CM0219847

03/2015

8N3223602

11/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

0,15 €

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ALBACETE, CON RESIDENCIA EN MURCIA: DOY FE: De ... presente fotocopia extendida en 14 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie, 8R,8N que sello, el presente y 8R7833661 y los 12 siguientes correlativos es reproducción exacta del documento exhibido que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 05 AGOSTO 2008

FE PÚBLICA NOTARIAL

0,15 € SELLO DE FONDO LOPEZ LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES

NOTARIADO UNIÓN EUROPEA NOTARIADO ESPAÑOL

NIHIL PRIUS A17868666 01218225 16

Asiento 1201, sección segunda de mi Libro Indicador.

Como Notario ... y Dos, de este ... que esta ... es reproducción exacta ... AUTÉNTICA ... he tenido a la vista.

30 OCT 2015

Dora Inés Pelosa Reyes
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (E)
BOGOTÁ D.C.

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NIHIL PRIUS FIDE NOTARIA MURCIA

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MURCIA CON RESIDENCIA EN MURCIA; DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en 10 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie, CM que sello, el presente y los 9 siguientes en orden correlativo es reproducción exacta del documento exhibido que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 26 OCTUBRE 2015

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

SELLO DE LEGITIMACIÓN LEGALIZACIÓN

NOTARIA MURCIA

Asiento 777 , sección segunda de mi Libro Indicador

30 OCT 2015

Velosa Reyes

NOTARIA SESENTA Y DOS (E)

BOGOTA, D.C.

0209233889

08/2013

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BS4023027 0280

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia (Murcia) Don Javier Alfonso Lopez Vi
que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales numero CM02
y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial numero 0209323389 extiend
presente apostilla

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso Lopez Vicent
which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number CM0219847 and
that is joined by the notarial security seal number 0209323389 this apostille is extended

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia (Murcia) Don Javier Alfonso Lopez
Vicent, qui apparait a l'arriere de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numero
CM0219847 et qui reste uni par un timbre de securite numero 0209323389 cette apostille est etendue

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Espana
country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso Lopez Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Atteste

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 26/10/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el numero B-2712/2015
N° / sous le

9. Sello /timbre
seal / stamp
sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista

30 OCT 2015

NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.

NIHIL PRIUS FIDE
A242027803

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

CM0219846

03/2015

08/2014

CF6287510

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO
C/ VILLALEAL, 2, 6º (30001)
MURCIA
☎: 968 21 28 92 🖷: 968 21 54 29
✉: javicent@notariado.org

ACTA DE MANIFESTACIONES A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL

NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.-

En **Murcia**, mi residencia, a veintidós de junio de dos mil quince.----------

Ante mí, **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**.----------

=== COMPARECE ===

DON ENRIQUE MAZA MARTÍN, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio a estos efectos en Murcia, Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, piso 1º, letra A-B, C.P. 30007 y con DNI/NIF. nº 13.885.357-G.----------

INTERVIENE, como Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil **"M&K INGENIERÍA CIVIL SLP."**, de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, escalera 1ª, piso 1º, letras A y B, 30007-Murcia; que tiene por objeto social, la actividad propia de los profesionales de prestación de servicios profesionales en los campos de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, a cargo de los Ingenieros socios, con la colaboración, en su caso, de otros

Como Notario Sesenta y Dos de este hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista
30 OCT 2015
Germán Velosa Reyes
SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA D.C.
NOTARIA DE JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
MURCIA

profesionales legalmente competentes, con CNAE principal 7112; constituida inicialmente solamente como sociedad limitada -no profesional- y por plazo indefinido, hoy por plazo de cincuenta años, en virtud de escritura de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Notario de Murcia, Don Julio Berbera Loperena, bajo el número mil doscientos sesenta y siete de Protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 59 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20.424, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el nº B-30.504.245, ----------

Aumentado su capital, cesado y nombrado su Administrador Único y modificados determinados artículos de los estatutos en otra escritura autorizada por el Notario de Murcia Don Eugenio Martinez Ochando, el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis de protocolo, en la cual el compareciente fue reelegido por plazo indefinido para el cargo que ostenta, causando la inscripción 2ª, al folio 66 del Registro Mercantil de Murcia. ----------

Declarada su unipersonalidad, en virtud de otra de diecisiete de diciembre de dos mil tres, autorizada por el Notario de Murcia, Don Julio Berberena Loperena, bajo el número cuatro mil trescientos uno de orden de su protocolo; figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 66 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 5ª. ----------

Transformada en Sociedad Limitada Profesional, en virtud de

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTÉNTICA que he tenido a la vista.
30 OCT 2015
Carmen Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS
BOGOTA, D.C.

NOTARIA DE JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
PUBLICA PRIUS FIDE
MURCIA

CM0219845

CF6287509

03/2015

08/2014

otra de tres de abril de dos mil ocho, autorizada por el Notario de Murcia, Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número cuatrocientos veintiséis de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 66 de la sección 8ª, hoja Mu-20424, inscripción 6ª. ----------

Ampliado su capital social, en virtud de otra de veintiuno de marzo de dos mil doce, autorizada por el Notario de Murcia, Don Juan Antonio Castaño Párraga, bajo el número ciento cincuenta y ocho de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 68 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 7ª. ----------

Perdido el carácter de unipersonal, cesado su Administrador Único y nombrados dos Administradores Solidarios, en virtud de otra de dieciocho de octubre de dos mil doce, autorizada por el Notario de Murcia, Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número seiscientos sesenta y dos de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 68 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 8ª. ----------

Y finalmente, cesado un Administrador Solidario en virtud de otra de fecha de hoy, autorizada por mí, pendiente de inscripción en

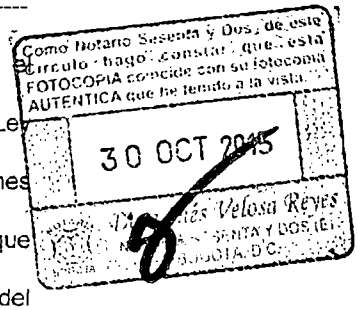
30 OCT 2015

el Registro Mercantil, de lo que yo, el Notario, expresamente le advierto. ----------

Se encuentra facultado para éste otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Único (antes solidario), para el cual fue nombrado, por tiempo indefinido, en la referida escritura de cese y nombramiento de cargos, copia autorizada de la cual tengo a la vista.. ----------

Asegura el representante la subsistencia de la personalidad jurídica y capacidad de su representada, la vigencia de su cargo y la invariabilidad de sus facultades representativas, y especialmente manifiesta que su denominación, forma jurídica, objeto y domicilio social no han variado respecto del consignado en la presente escritura.----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgarla presente acta, anteriormente calificada, y, al efecto, ----------



HACE CONSTAR: **Primero y único.** Manifiesta el compareciente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, que existe titular real de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la entidad que representa, por ser titular de un porcentaje superior al 25% del mismo, siendo dicho/s titular/es real/es: **DON ENRIQUE MAZA MARTÍN**, de nacionalidad española y con DNI/NIF. nº 13.885.357-G.



Afirma, que cada una de las manifestaciones recogidas en la

CM0219844

CF6287508

03/2015

08/2014

presente Acta, las efectúa bajo su exclusiva responsabilidad, y previa advertencia que le hago de las consecuencias de la falsedad en documento público. ----------

Leída la presente acta por mí, el Notario, al compareciente, éste renuncia a su derecho a leerla por si misma, derecho del que le advierto, la aprueba y la firma conmigo, haciendo constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento. ----------

De que conozco al compareciente, de que tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y/o interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, y los dos siguientes en orden de numeración, yo, el Notario, Doy fe. ----------

Como Notario Sesenta y Dos de este Distrito, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su fotocopia AUTENTICA que he tenido a la vista de 30 OCT 2015

Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado y rubricado: **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**. Está el sello de la Notaría. ----------

---

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de *"M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.P."* la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MURCIA, a nueve de Julio del año dos mil quince. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA MURCIA
01903640

020932388

Como Notario Segundo y Dos de este Circulo, hago constar que esta Fotocopia concuerda con su fotocopia que he tenido a la vista.
30 OCT 2015

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MURCIA CON RESIDENCIA EN MURCIA; DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en 3 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie, CM que sello, el presente y los dos siguientes en orden correlativo es reproducción exacta del documento exhibido que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 26 OCTUBRE 2015

SELLO LEGITIMA LEGALIZ

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA MURCIA
047

Asiento 776 sección segunda de mi Libro Indicador

08/2013

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BS4023026

0237

Respecto del signo firma y rubrica del Notario de Murcia (Murcia) Don Javier Alfonso Lopez Vi[illegible] que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales numero CM021[illegible] y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial numero 0209323388 extiend[illegible] presente apostilla

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia (Murcia), Don Javier Alfonso Lopez Vicent which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number CM0218944 and that is joined by the notarial security seal number 0209323388 this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia (Murcia) Don Javier Alfonso [illegible] Vicent, qui apparait à l'arriere de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux num[illegible] CM0218944 et qui reste uni par un timbre de securite numero 0209323388, cette apostille est etab[illegible]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays

El presente documento público
This public document / Le present acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a ete signe par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualite de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revetu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Atteste

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / a

6. el dia 26/10/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-2711/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp.
sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

Como Notario, Sesenta y Dos de este Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista
30 OCT 2015
Dora [illegible] Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E)
BOGOTA, D.C.

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento [illegible] actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido [illegible] documento para el cual se expidio.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who [illegible] public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la veracite de la signature, la qualite en laquelle le signataire de l'acte a ag[illegible] cas echeant, l'identite du sceau ou timbre dont cet acte public est revetu.
Cette Apostille ne certifie [illegible] pour laquelle elle a ete emise.

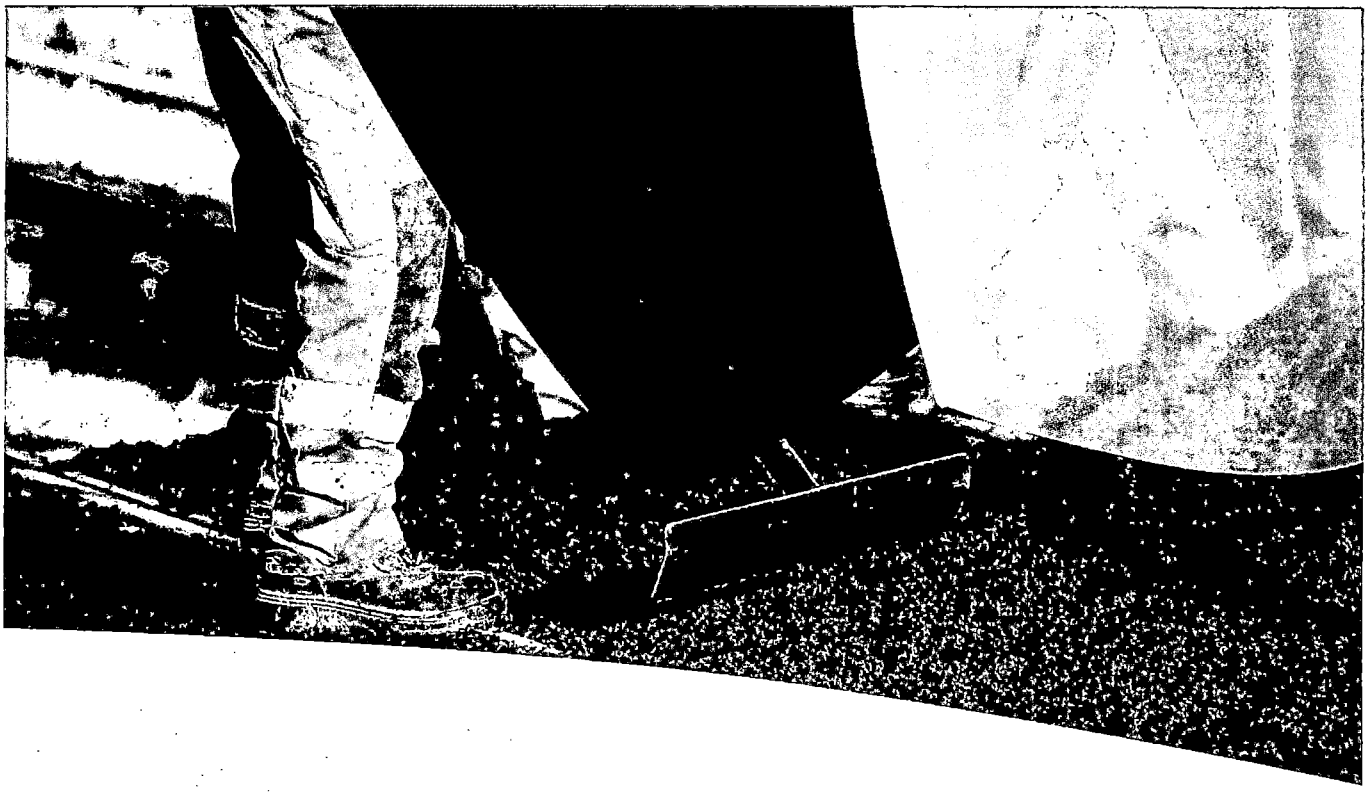
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPA

SELLO DE LEGALIZACIONES

COLEGIOS NOTARIALES

NIHIL PRIUS FIDE

A262027803



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

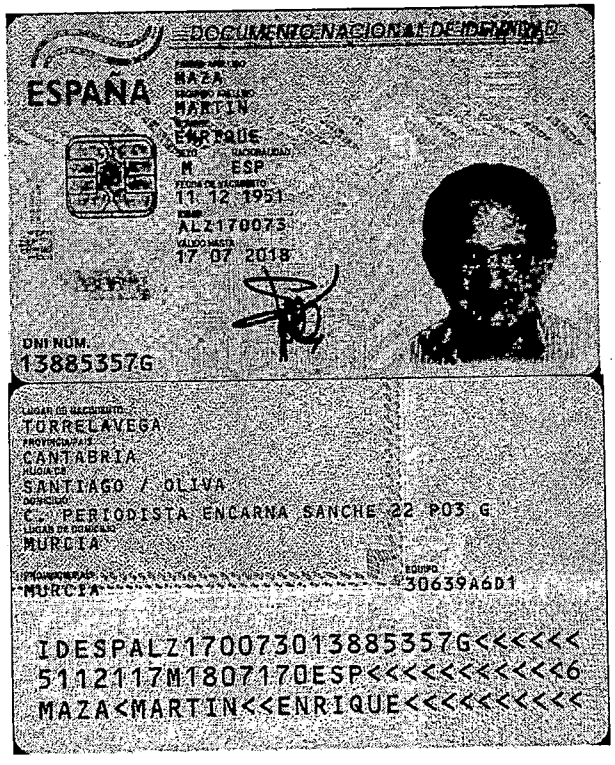
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.3- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL MATRIZ.

CF6304134 0239

08/2014



YO, JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MURCIA, CON RESIDENCIA EN MURCIA; DOY FE: De que la presente fotocopia, es reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 13 ABRIL 2015

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIÓN LEGALIZACIÓN
NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT • MURCIA

Asiento 217 , sección segunda de mi Libro Indicador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** **España**
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** **Don Javier Alfonso López Vicent.**
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre** **de SU NOTARIA**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** **MURCIA, ESPAÑA**
at / à

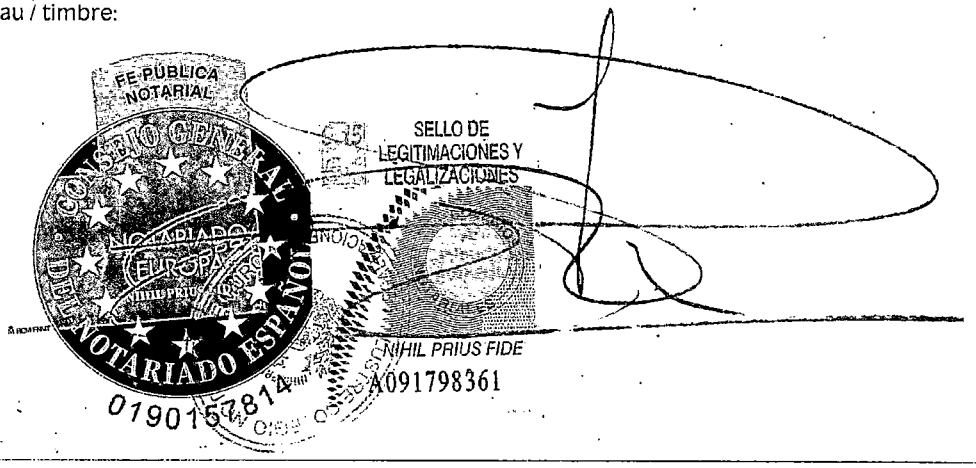
6. **el día** **13/04/2015**
the / le

7. **por** **DON PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA.**
by / par

8. **bajo el número** **B-981/2015**
N° / sous n°

9. **Sello /timbre:**
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. **Firma:**
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

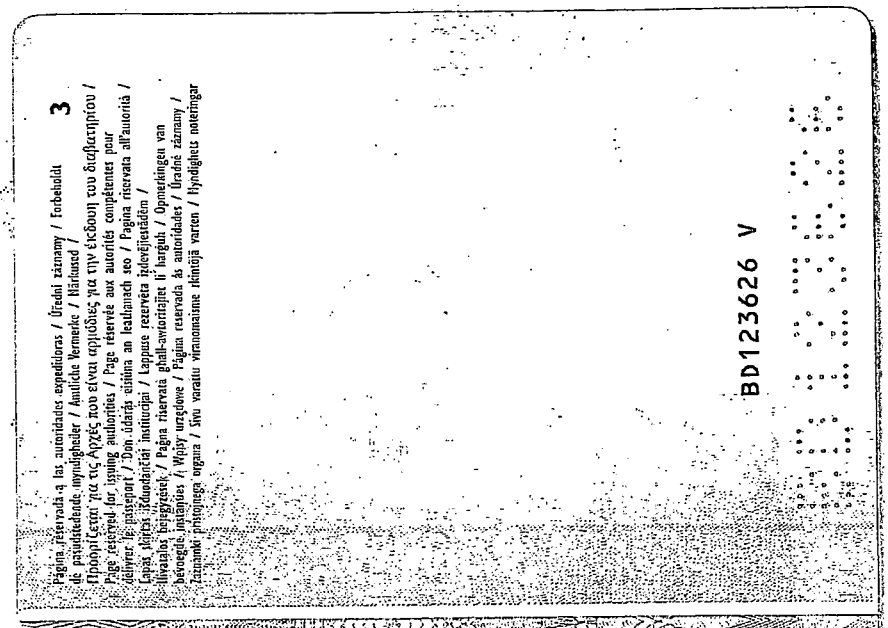
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CF6304133 0241

08/2014





YO, JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MURCIA, CON RESIDENCIA EN MURCIA; DOY FE: De que la presente fotocopia, es reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista y comprobado.

Murcia, a 13 ABRIL 2015

SELLO DE LEGITIMACIÓN LEGALIZACIÓN

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIA • MURCIA
20179000083733

Asiento 216 , sección segunda de mi Libro Indicador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 13/04/2015
the / le

7. por DON PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA.
by / par

8. bajo el número B-980/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑA
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
01901578
A011798360

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.4- CONSTITUCION DE APODERADO.

DON JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO DE MURCIA

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO
C/ VILLALEAL, 2, 6º (30001)
MURCIA
☎: 968 21 28 92 🖷: 968 21 54 29
✉: javicent@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En **Murcia,** mi residencia, a veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete. ----------

Ante mí, **JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, ----------

=== COMPARECE ===

DON ENRIQUE MAZA MARTÍN, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio a estos efectos en Murcia, Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, piso 1º, letra A-B, C.P. 30007 y con DNI/NIF. nº 13.885.357-G. ----------

INTERVIENE, como Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil **"M&K INGENIERÍA CIVIL SLP."**, de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, Paseo Almirante Fajardo Guevara número 1, escalera 1ª, piso 1º, letras A y B, 30007-Murcia; que tiene por objeto social, la actividad propia de los profesionales de prestación de servicios profesionales en los campos de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, a cargo de los Ingenieros socios, con la colaboración, en su caso, de otros profesionales legalmente competentes, con CNAE principal 7112;

constituida inicialmente solamente como sociedad limitada -no profesional- y por plazo indefinido, hoy por plazo de cincuenta años, en virtud de escritura de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Notario de Murcia, Don Julio Berbera Loperena, bajo el número mil doscientos sesenta y siete de Protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 59 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20.424, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el nº B-30.504.245, ----------

Aumentado su capital, cesado y nombrado su Administrador Único y modificados determinados artículos de los estatutos en otra escritura autorizada por el Notario de Murcia Don Eugenio Martínez Ochando, el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis de protocolo, en la cual el compareciente fue reelegido por plazo indefinido para el cargo que ostenta, causando la inscripción 2ª, al folio 66 del Registro Mercantil de Murcia.----------

Declarada su unipersonalidad, en virtud de otra de diecisiete de diciembre de dos mil tres, autorizada por el Notario de Murcia, Don Julio Berberena Loperena, bajo el número cuatro mil trescientos uno de orden de su protocolo; figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 66 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 5ª. ----------

Transformada en Sociedad Limitada Profesional, en virtud de otra de tres de abril de dos mil ocho, autorizada por el Notario de

DON JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO DE MURCIA

Murcia, Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número cuatrocientos veintiséis de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 66 de la sección 8ª, hoja Mu-20424, inscripción 6ª. ----------

Ampliado su capital social, en virtud de otra de veintiuno de marzo de dos mil doce, autorizada por el Notario de Murcia, Don Juan Antonio Castaño Párraga, bajo el número ciento cincuenta y ocho de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 68 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 7ª. ----------

Perdido el carácter de unipersonal, cesado su Administrador Único y nombrados dos Administradores Solidarios, en virtud de otra de dieciocho de octubre de dos mil doce, autorizada por el Notario de Murcia, Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número seiscientos sesenta y dos de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 68 de la sección 8ª, hoja nº Mu-20424, inscripción 8ª. ----------

Se encuentra facultado para éste otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Único, para el cual fue nombrado, por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada en Murcia, ante el Notario

Don Javier Alfonso López Vicent, el día veintidos de junio de dos mil quince, bajo el número 535 de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1125, folio 69, hoja nº Mu-20424, inscripción 10ª. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, resultando consta en acta de manifestaciones instada en Murcia, el veintidos de junio del año dos mil quince, ante el Notario Don Javier Alfonso Lopez Vicent, bajo el número 536 de orden de protocolo, aseverándome la subsistencia en su integridad en el día de hoy.----------

Asegura el representante la subsistencia de la personalidad jurídica y capacidad de su representada, la vigencia de su cargo y la invariabilidad de sus facultades representativas, y especialmente manifiesta que su denominación, forma jurídica, objeto y domicilio social no han variado respecto del consignado en la presente escritura.----------

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria y la legitimación suficiente para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, y al efecto: ----------

=== O T O R G A ===

Que confiere **poder especial**, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor del **DOCTOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS,** mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C.,

DON JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIO DE MURCIA

Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía nº 19.128.302 de Bogotá, D.C., abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional nº 14.626 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en representacion de la mercantil **"M&K INGENIERÍA CIVIL SLP"** pueda ejercitar los siguientes:----------

=== ACTOS Y FACULTADES ===

a.) Intervenga con facultades amplias y suficientes en todos los asuntos relacionados con la participación de la firma ***M&K*** en los procesos de selección, que ésta, individual o conjuntamente, participe ante cualquier entidad o sociedad de naturaleza pública o privada.----------

b.) En la preparación, suscripción, otorgamiento, ampliación, prórroga, aclaración, adición, o cualquier tipo de modificación de los avales técnicos y financieros que presente ***M&K*** en los procesos de selección contractual ya sea individualmente o como miembro de algún proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el que participe y que sean requeridos como parte de las propuestas u ofertas que se formulen para contratar con cualquier entidad o sociedad de naturaleza pública o privada.----------

El apoderado cuenta con amplias y suficientes facultades para

la realización del objeto del mandato y en especial para conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, recibir y, en general, realizar todas las actuaciones tendientes al mejor desarrollo del mandato que por este poder se le otorga. ----------

El apoderado cuenta con amplias y suficientes facultades para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, dicha constitución deberá efectuarse en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.----------

El apoderado, **DOCTOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS**, cuenta con facultades amplias y suficientes para garantizar irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.**, ante terceros en el marco de los procesos de selección, concursos de méritos, licitaciones públicas entre otras formas de contratación del estado Colombiano.----------

c.) Los actos del apoderado solo producirán efectos legales



vinculantes para ***M&K*** cuando, antes del ejercicio de las facultades descritas, los actos o documentos que deba realizar y/o suscribir el apoderado hayan sido previamente consultados y aprobados por ***M&K***, habiéndose dejado constancia escrita o electrónica de la consulta y su respectiva aprobación.----------

Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.----------

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene. ---------

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales.-

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, **que redacto con arreglo a minuta que me aporta,** del que no usa, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma

conmigo.----------

Y yo el Notario doy fe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie.----------

Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado y rubricado: **JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT.** Está el sello de la Notaría. ----------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS.----------
Arancelaplicable, números:1, 4, Nª 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestosexcluidos)

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .



Registradores DE ESPAÑA

Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA

Expedida el día: 23/08/2017 a las 10:28 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:
Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos
Inscripciones

DATOS GENERALES

Indice

Denominación :	M & K INGENIERIA CIVIL SLP
Inicio de Operaciones :	19/04/1996
Domicilio Social :	Paseo Almirante Fajardo Guevara;nº1,escalera 1ª,piso 1º,letras A y B. C.P 30007.MURCIA30-MURCIA
Duración :	06/05/2046
N.I.F. :	B30504245
Datos Registrales :	Hoja MU-20424 Tomo 1125 Folio 66
Objeto Social:	La actividad profesional propia de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Estructura del órgano:	Administradores solidarios
Dominios:	mk-ingenieria.es
Último depósito contable:	2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:	Existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES:	No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Indice

Nombre:	ENRIQUE MAZA MARTIN
DNI:	13585357G
Cargo:	Administrador único
Fecha de nombramiento:	28/02/2014
Duración:	Indefinida
Inscripción:	10
Fecha inscripción:	20/07/2015
Fecha de la escritura:	22/06/2015
Notario/Certificante:	JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT

Residencia:	MURCIA - MURCIA
Número de protocolo:	2015/535

Nombre:	ENRIQUE MAZA MARTIN
DNI:	13885357G
Cargo:	Socio Profesional
Fecha de nombramiento:	02/04/2008
Inscripción:	6
Fecha inscripción:	13/05/2008
Fecha de la escritura:	03/04/2008
Notario/Certificante:	JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT
Residencia:	MURCIA - MURCIA
Número de protocolo:	2008/426

Nombre:	SANTIAGO MAZA MARTIN
DNI:	13883335Q
Cargo:	Socio Profesional
Fecha de nombramiento:	18/10/2012
Inscripción:	8
Fecha inscripción:	04/12/2012
Fecha de la escritura:	18/10/2012
Notario/Certificante:	JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT
Residencia:	MURCIA - MURCIA
Número de protocolo:	2012/662

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Indice

Inscripción 10. Fecha de publicación: 27/07/15. Boletín Nº: 140. Referencia Nº: 03093922015.

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 069Fecha de inscripción: 20/07/2015

Actos inscritos:
Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organo de Admón..Cese de Miembro del Organo de Admón..

Inscripción 9. Fecha de publicación: 06/06/13. Boletín Nº: 105. Referencia Nº: 02604572013.

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 068Fecha de inscripción: 30/05/2013

Actos inscritos:
Otros actos inscribibles. SE MODIFICA LA INSCRIPCION 6ª EN CUANTO A LA REDACCION DEL ARTICULO 9-B)-3

Inscripción 8. Fecha de publicación: 11/12/12. Boletín Nº: 236. Referencia Nº: 05130732012.

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 068Fecha de inscripción: 04/12/2012

Actos inscritos:
Cambio de estructura del órgano administ:Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organo de Admón..Nombramiento de cargo.Perdida del caracter unipersonal

Inscripción 7. Fecha de publicación: 12/04/12. Boletín Nº: 70. Referencia Nº: 01648122012.

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 068Fecha de inscripción: 02/04/2012

DP3142375

0254

DON JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT NOTARIO DE MURCIA

Actos inscritos:
Ampliacion de capital.

Inscripción 6 .

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 066Fecha de inscripcion: 13/05/2008

Actos inscritos:
Cambio del Objeto Social.Nombramiento de cargo.Transformación.Cambio de la Duración.

Inscripción 5

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 066Fecha de inscripción: 02/03/2004

Actos inscritos:
Declaración de unipersonalidad.

Inscripción 4 Rectif.

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 065Fecha de inscripción: 27/02/2004

Actos inscritos:
Otros actos inscribibles: Modificación del apartado 2º del Articulo 9º de los Estatutos Sociales.Rectificación actos publicados (Inscrib).

Inscripción 1 dom

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 059Fecha de inscripción: 24/10/2003

Actos inscritos:
Nombre de dominio.

Inscripción 3

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 066Fecha de inscripción: 07/11/2000

Actos inscritos:
Cambio de domicilio.

Inscripción 2

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 066Fecha de inscripción: 17/09/1997

Actos inscritos:
Ampliación de capital.Otros actos inscribibles: Modificacion del articulo 9 de los Estatutos, relativo a la retribución del cargo de Administrador.Reelección Miembro Org. Administración.

Inscripción 1

Inscrito en la hoja MU-00020424 , tomo 01125 , folio 059Fecha de inscripción: 06/05/1996

Actos inscritos:
Denominación.Cambio de fecha de cierre de ejercicio.Domicilio.Ampliación de capital.Objeto social.Estructura del organo de administración.Nombramiento de miembro de órgano adm. Hoja.Duración.Comienzo de operaciones

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el indice llevado por procedimientos informaticos.La Certificacion expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demas documentos archivados o depositados en el Registro (Articulo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas fisicas o juridicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

902 181 442 91 270 16 99

NOTARIA DE D. JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
FIDE PUBLICI FACTUS FIDE
MURCIA

DP3142374 0256

05/2017

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de M & K INGENIERIA CIVIL, S.L.P. la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MURCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0220875691

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA
LEGALIZACIONES

017948

DK5531279

12/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), D. Javier Alfonso López Vicent, que consta en el anverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número DP3142374, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0179489261, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), D. Javier Alfonso López Vicent which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number DP3142374, and that is joined by the notarial security seal number 0179489261,this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), D. Javier Alfonso López Vicent qui apparaît à arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro DP3142374, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0179489261, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Javier Alfonso López Vicent
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. El día 24/08/2017
the / le

7. por DON JOSÉ MIGUEL ORENES BARQUERO, VICEDECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B- 2019/2017
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

E PÚBLICA
NOTARIAL

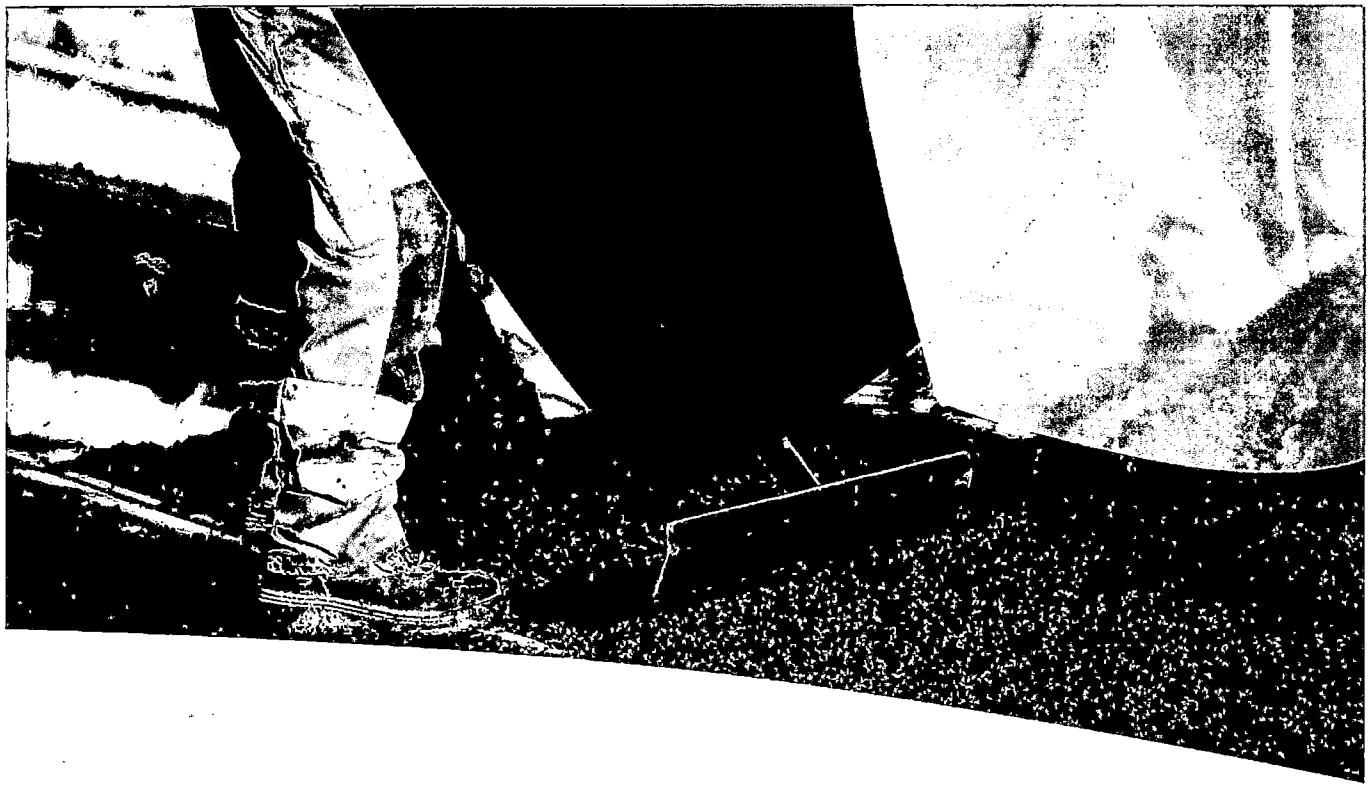
NIHIL PRIUS FIDE

A142190968

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

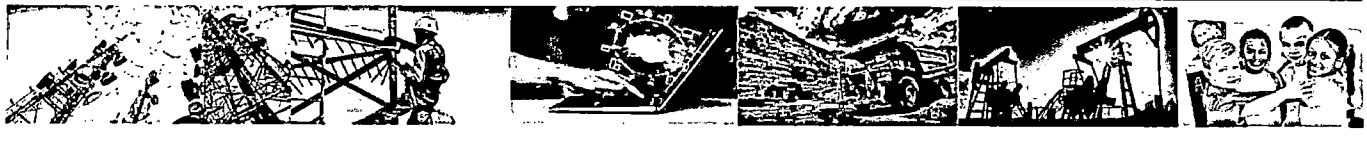


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, deba contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



14.5- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION APODERADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.128.302**
RODRIGUEZ CASAS
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1950**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

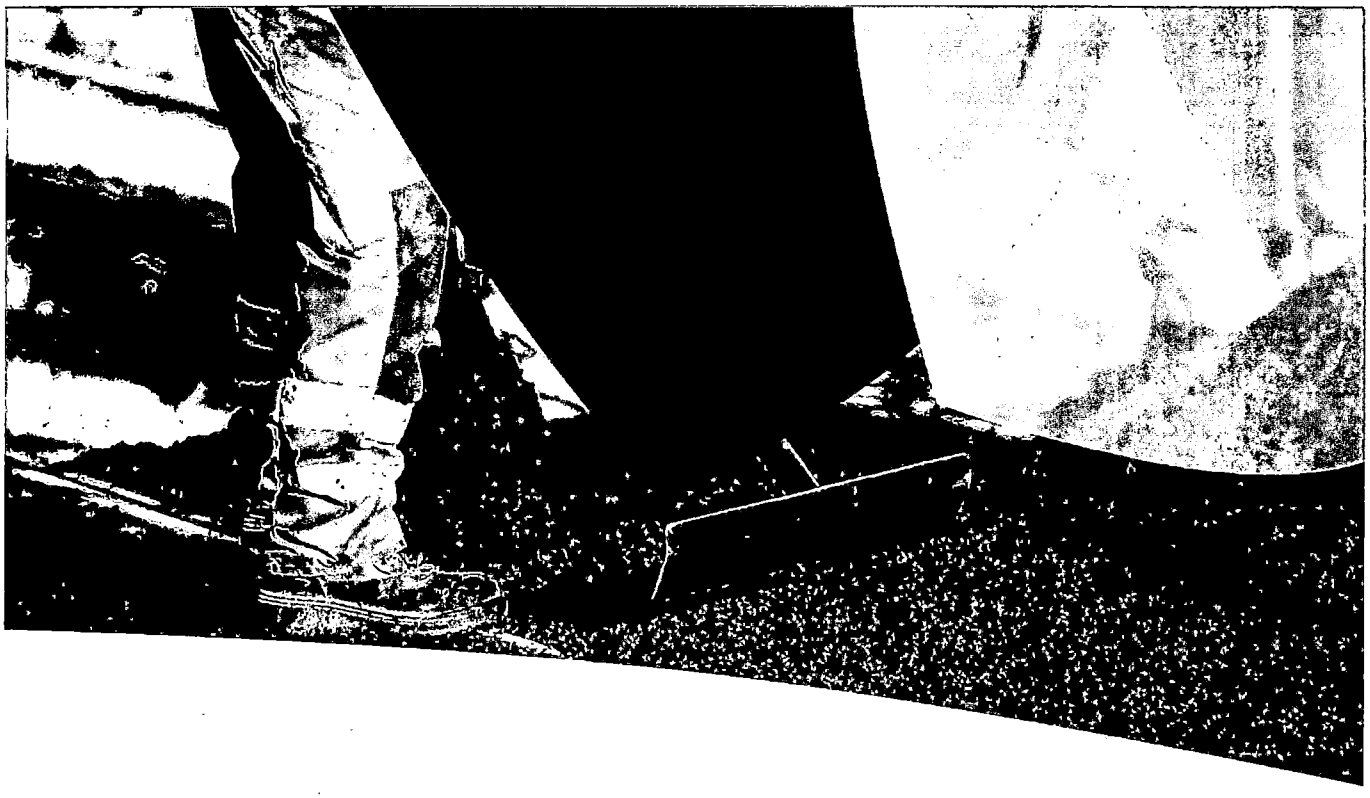
1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00183345-M-0019128302-2009*005 00168467884 1 1210105037



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

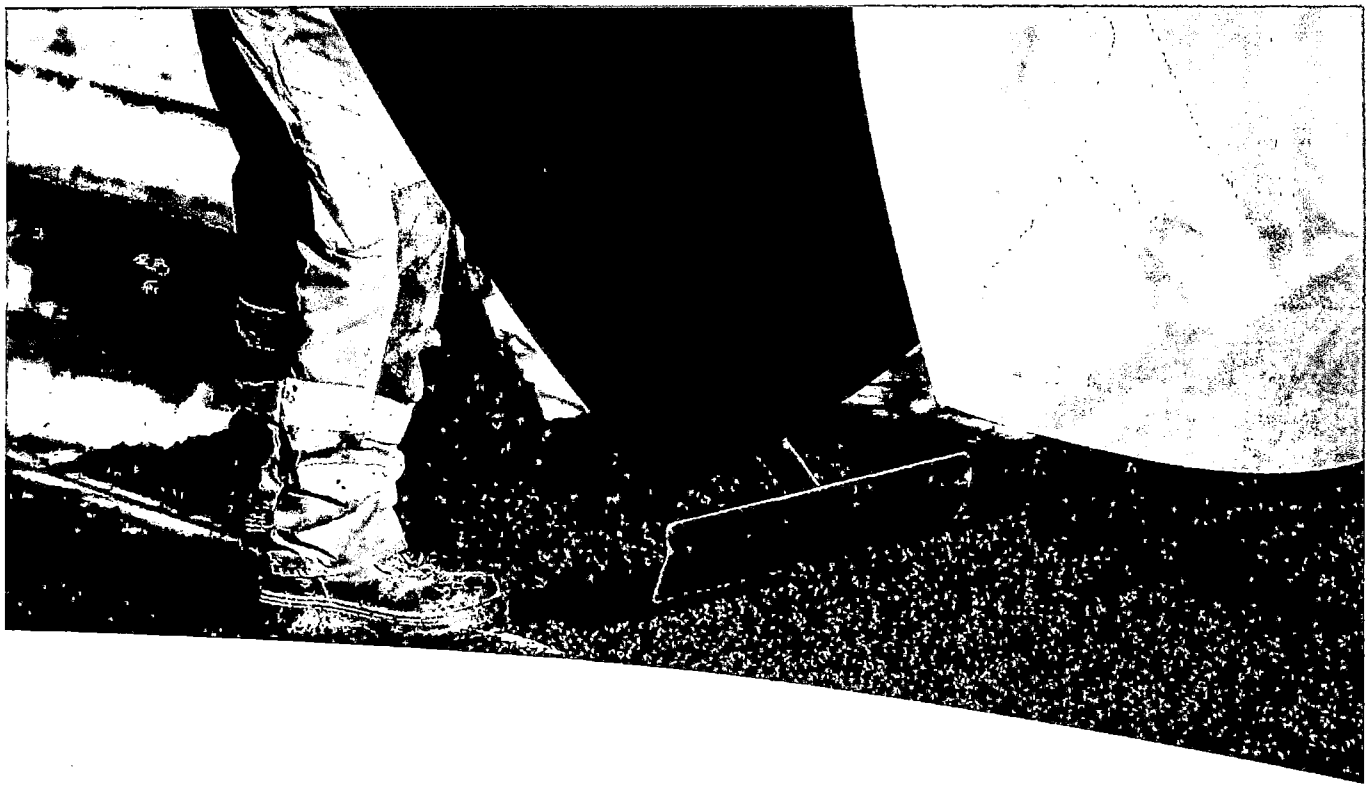
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



15.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA 1082 DE 2015.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



15.1- CERTIFICACION DECRETO 1082 DE 2015.

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Acreditación de experiencia Decreto 1082 de 2015.

Respetados señores:

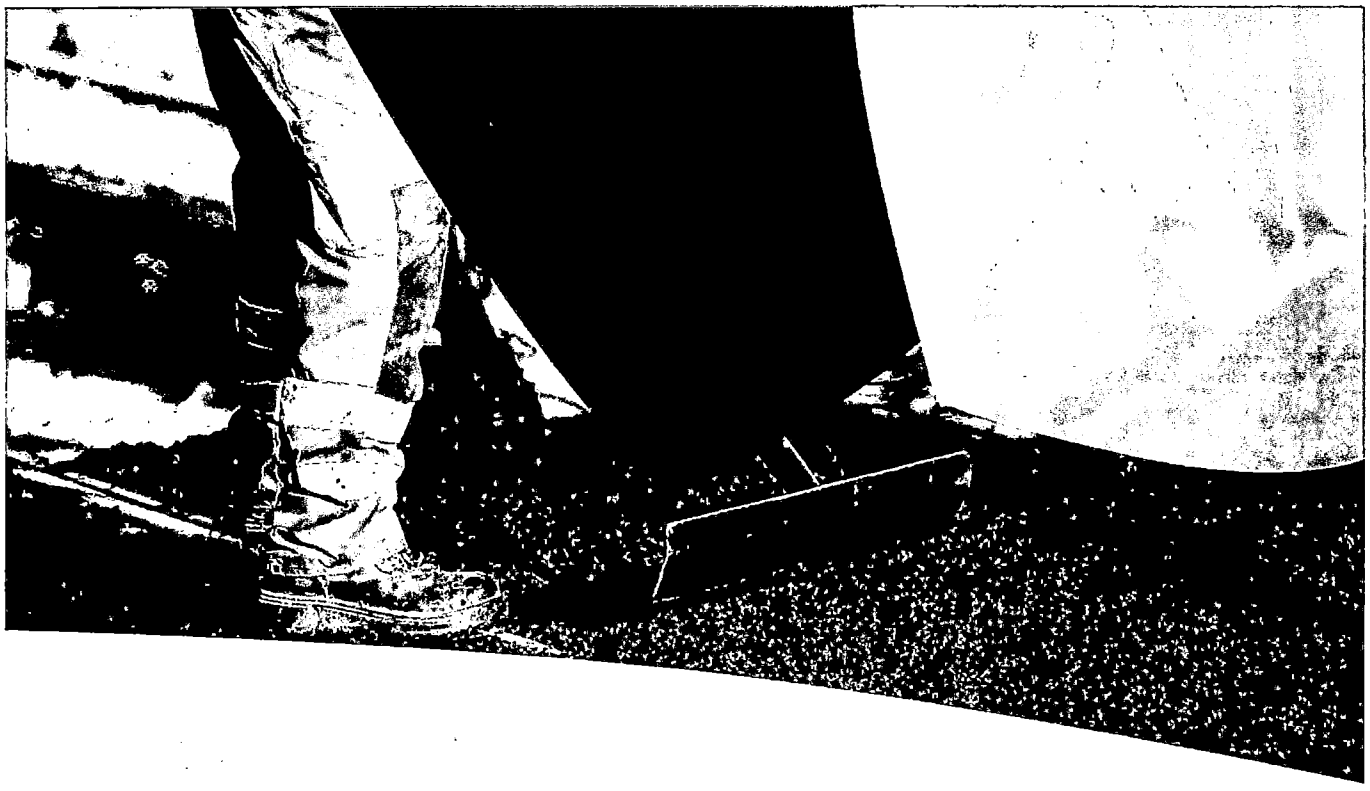
De conformidad con lo establecido en el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que las compañías **M&K INGENIERÍA CIVIL SLP.**, identificada con NIF N° B30504245 es accionista propietario del **51%** y **NATALIA MARCELA JARAMILLO ROMÁN,** identificada con CC No. **43.169.302** es accionista propietaria del **49%**, de la sociedad **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)** la experiencia de dichos accionistas se tomará en proporción a su participación.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9
(57+1) 7434440 Ext: 1106
gerencia@gicsas.com

Elaboro: J Ramirez
Reviso: M León



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



15.2- CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Información sobre socios, asociados o accionistas mayoritarios.

Respetados señores:

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen más del **CINCUENTA Y UNO (51%)** de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:

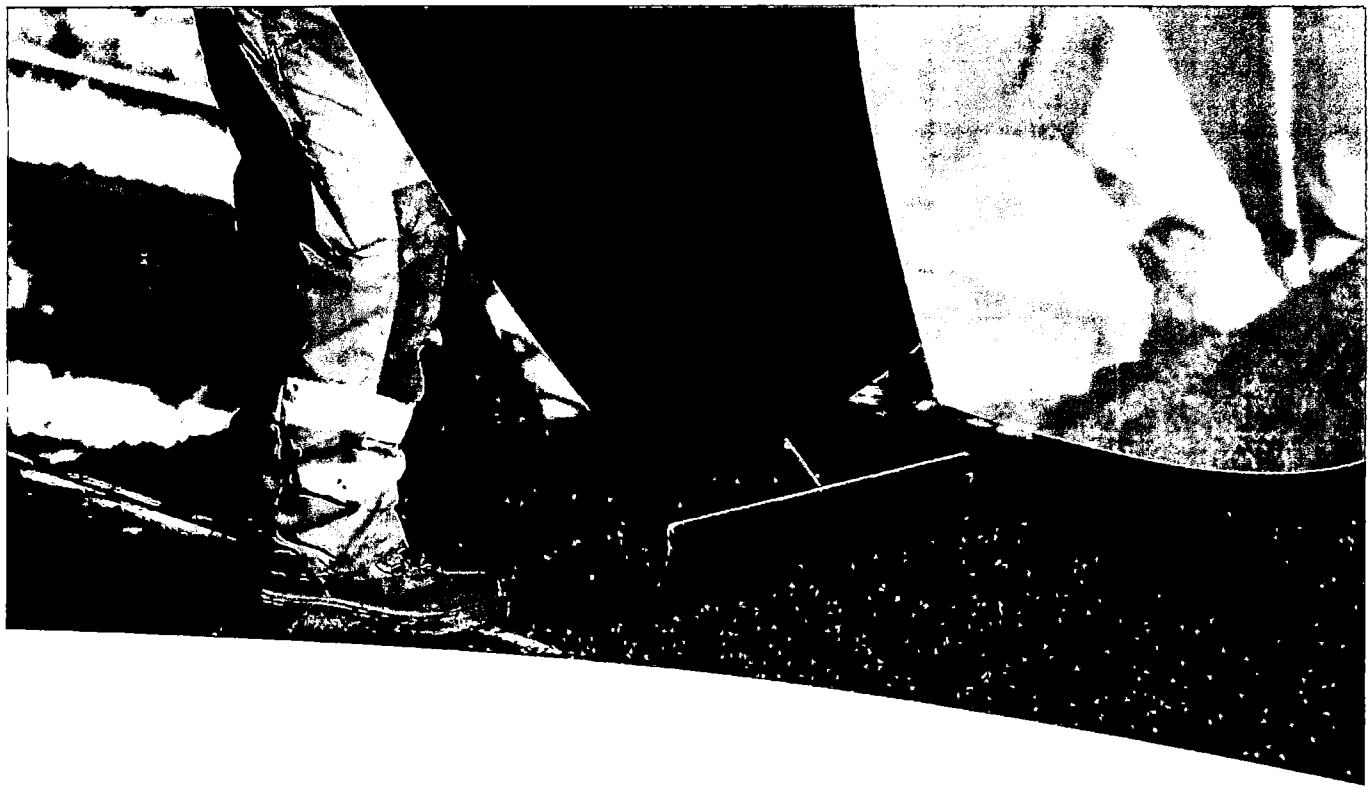
Nombre del accionista, socio o asociado	Identificación	Número de acciones, cuotas o partes de interés	Participación en el capital social (%)
M&K Ingeniería Civil SLP.	NIF Nº B30504245	76.500	51%

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com

Elaboro: J Ramirez
Reviso: M León



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

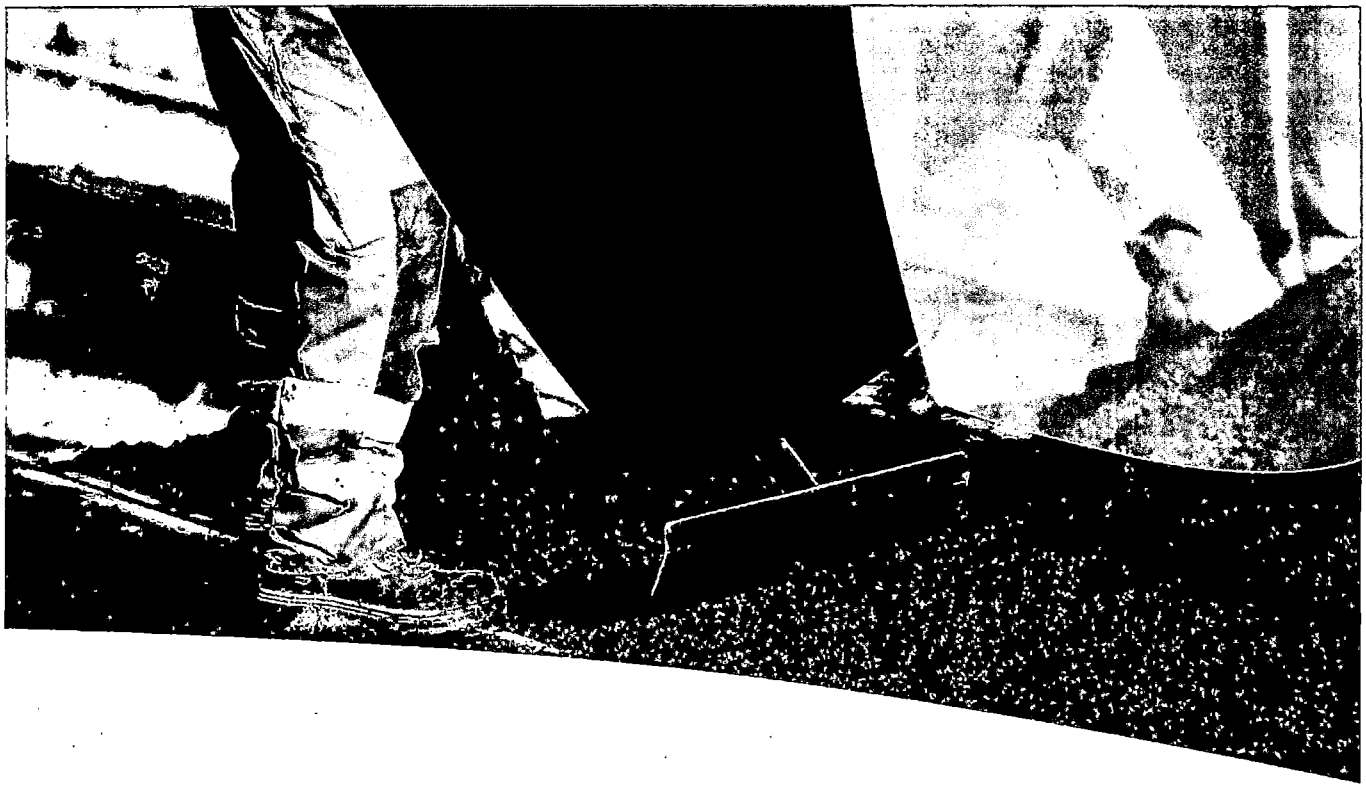
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.- EXPERIENCIA GENERAL FORMATO No. 5



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



EXPERIENCIA GENERAL MODULO 1

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MED|ELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) Y MODULO (2)

FORMATO 5

EXPERIENCIA GENERAL (1)
MODULO (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERCONCESIONES
Proponente Líder: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

No.	Objeto y/o Alcance del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del Contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el RUP
1	Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo - Contrato de Concesión No.275/96 **Nota N° 1: No. de Registro en el Rup AIM 16** **Nota N° 2: Código UNSPSC 811015.**	27-ene-97	23-ago-01	50%	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	9.161,31		16
2	Interventoría técnica, operativa y financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo. **Nota N° 1: No. de Registro en el Rup AIM 77** **Nota N° 2: Código UNSPSC 811015.**	22-oct-01	21-ene-05	100%	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	4.135,43		77

VALOR TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS POR EL LÍDER	13.296,74

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) Y MODULO (2)

FORMATO 5

EXPERIENCIA GENERAL (1)
MODULO (1)

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

No.	Miembro del Proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del Contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el RUP
1	GIC Gerencia Interventoría y consultoría S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica para supervisión, comprobación, vigilancia ambiental y coordinación de seguridad y salud en las obras de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Zeneta - San Javier. T.T.M.M., de Murcia, Santo mera, Beniel y San Javier.	26-ene-09	10-jun-10	100,0%	España	3.913,22	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras		**No Aplica**
2	GIC Gerencia Interventoría y consultoría S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica a la dirección de las obras para el control y supervisión, comprobación de topografía, gestión de expropiaciones, vigilancia ambiental, ensayos de contraste y coordinación de seguridad y salud, en las obras del proyecto de construcción: mejora de trazado y acondicionamiento de la plataforma de la Carretera MU-701. Segunda Fase: Lorca – La Parroquia. P.P.K.K. 0+000 al 15+689. T.M. de Lorca.	12-nov-02	9-dic-04	100,0%	España	5.576,39	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras		**No Aplica**

VALOR TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS POR MIEMBROS NO LÍDER	**9.489,60**

Firma del Representante Legal Suplente del Proponente

Nombre MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA
Identificación 80.800.864 de Bogotá D.C.

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los SEIS (6) primeros contratos relacionados para acreditar la experiencia general.
(2) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
(3) En caso de proponente individual el presente formato será diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados

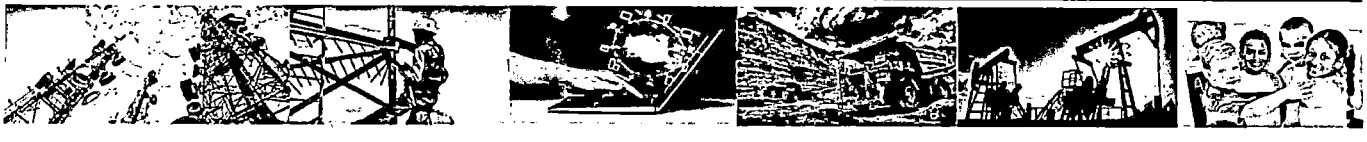


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.1- CONTRATO No. 1

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad para todos

AQUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones INCO, en ejercicio de lo establecido por el Decreto 1800 de 2003 y por el artículo 2.7 de la Resolución de Delegación No. 065 de 1 de Febrero de 2005, y de conformidad con el contenido del Acta de Liquidación Final No. 016 del 23 de Septiembre de 2001, entregados por el INVIAS, así como de los documentos y demás archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones INCO, específicamente en relación con el Contrato de Concesión No. 275 de 1996.

CERTIFICA:

Que el Consorcio CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA, en virtud del Contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1996 y sus adicionales, realizó satisfactoriamente para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el contrato de Interventoría No. 0767 de 1996, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo – Contrato de Concesión No. 275/96"; cuyas funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoría y en especial por las funciones señaladas en el capítulo IV de los términos de referencia.

La participación de cada una de las empresas a la fecha de la suscripción e iniciación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

La participación de cada una de las empresas al momento de la terminación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo las siguientes condiciones:

Contrato 767-96	$2.505.138.292
Adicional 767-96-1	$ 325.038.000
Adicional 767-96-2	$ 390.045.600
Adicional 767-96-3	$ 247.435.179
Adicional 767-96-4	$ 77.586.207
Valor Total del IVA	$ 560.088.089

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad para todos

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$4.105.331.367
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$5.240.267.062 Incluido IVA y reajuste por inflación, discriminados así:
	$3.545.243.278 Por actas de pago básico
	$ 983.509.049 Por ajustes por inflación
	$ 711.514.735 Por IVA
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Enero de 1997
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Agosto de 2001
PLAZO TOTAL:	55 meses

Dentro del alcance del proyecto se contempló lo siguiente:

1. Incluyó la Interventoría por etapas así:

   - **Interventoría a la Etapa de Diseño y Programación:** Del 27 de Enero de 1997 al 30 de Octubre de 1997. Plazo 9 meses.

   - **Interventoría a la Etapa de Construcción:** Del 27 de Enero de 1997 al 23 de Agosto de 2001. Plazo 55 meses.

   - **Interventoría a la Etapa de Operación y Mantenimiento:** A partir de 1 de Enero de 1998 entran en operación los tramos 5 y 6. Los tramos 3 y 4 entraron en operación el 4 de Agosto de 1998. Los tramos 1 y 2 entraron en operación el 31 de Diciembre de 2000. Plazo 43 meses.

2. Dentro del alcance total de Concesión se ejecutó la construcción de 22,4 km continuos de doble calzada, 162,2 km de rehabilitación y 323.6 km de operación y mantenimiento (Según el informe final de avance físico de Septiembre de 2001)

3. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:

   - Interventoría de la realización de los estudios y diseños definitivos, vigilando que estos cumplan con los pliegos de condiciones o convenios.

   - Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.

   - Interventoría de la ejecución de construcción, rehabilitación y conservación de la obra y del suministro de equipos y materiales.

   - Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.

- Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.

- Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.

- Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.

- Interventoria en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.

- Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.

- Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.

- Supervisión del costo financiero de los recursos.

- Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.

- Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.

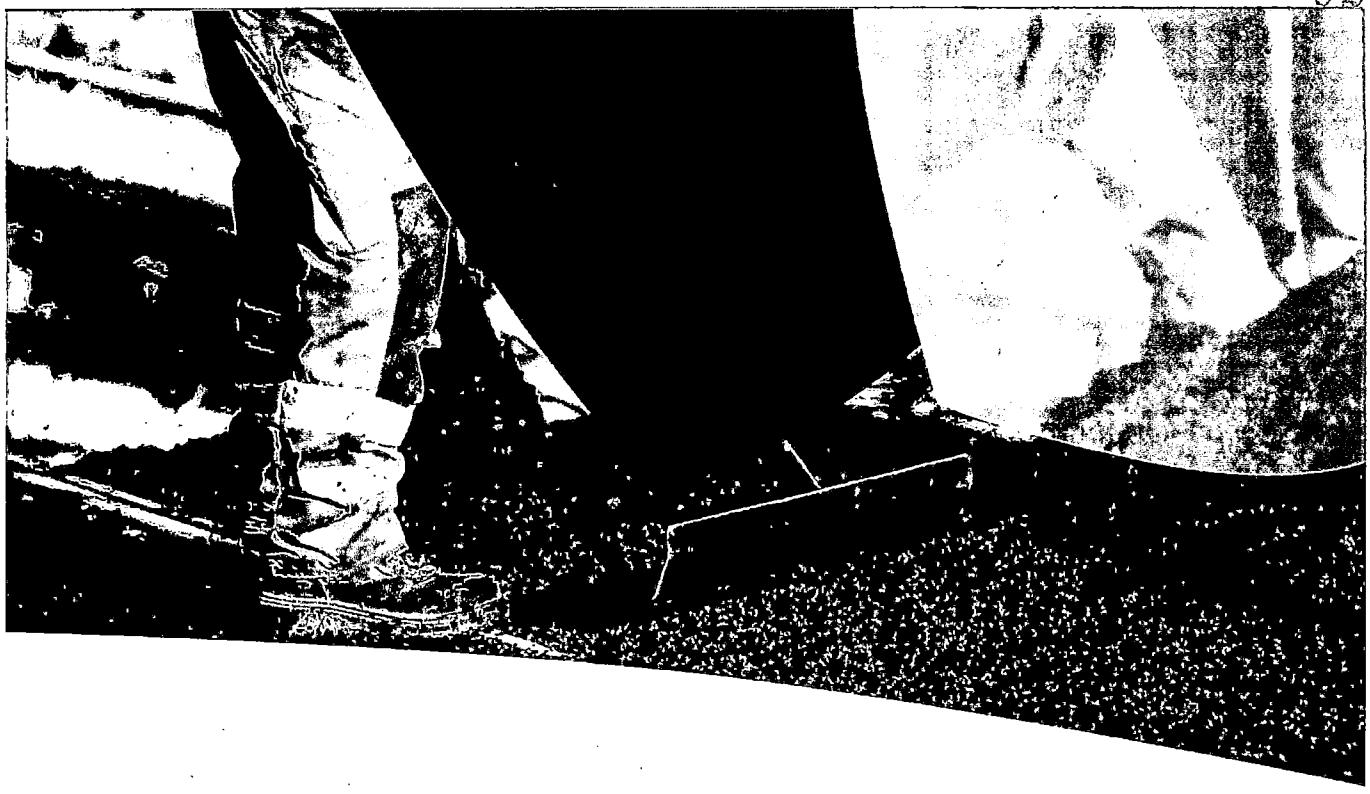
- Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2011.

SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual.

Proyecto
Revisó:
Borrador No
SIG Fm-07

Catalina Hortua Ocampo Supervisora del proyecto.
Hugo Fernando Kerguelen Garcia Coordinador Modo Carretero



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.2- CONTRATO No. 2.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 1 de 4

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto 4165 del 03 de Noviembre de 2011, se cambia la naturaleza jurídica, y denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), a Agencia Nacional Estatal, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto, planear coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada- APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la Resolución No. 129 del 10 de Diciembre de 2003.

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA identificado con el Nit. 890.929.122-8, desarrolló el siguiente contrato.

Contrato No. 0673 de 2001, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica, Operativa y Financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLLIN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 1 de 4

VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo la siguiente condición:

Contrato $1.370.190.608 (a Octubre de 2001)
Adicional 1 $ 117.631.206 (a Octubre del 2004)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 1.487.821.814 (incluido IVA)
VALOR TOTAL FACTURADO: $1.577.666.575 (Incluido IVA Y AJUSTES)

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de Octubre de 2001
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Enero de 2005

PLAZO TOTAL 39 Meses
Valores Correspondientes a pesos corrientes de cada contrato.

1. Dentro del alcance del proyecto se contempló la Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental y operativa incluyendo obras complementarias y adicionales, en la cual se ejecutó la construcción de doble calzada, rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Concesionada.

   Las funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoria y en especial por las funciones señaladas en los términos de referencia.

2. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:

   ✓ Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.

   ✓ Interventoria de la ejecución de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la obra y del suministro de equipos y materiales.

   ✓ Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.
   ✓ Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.

- ✓ Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.

- ✓ Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.

- ✓ Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.

- ✓ Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.

- ✓ Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.

- ✓ Supervisión del costo financiero de los recursos.

- ✓ Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.

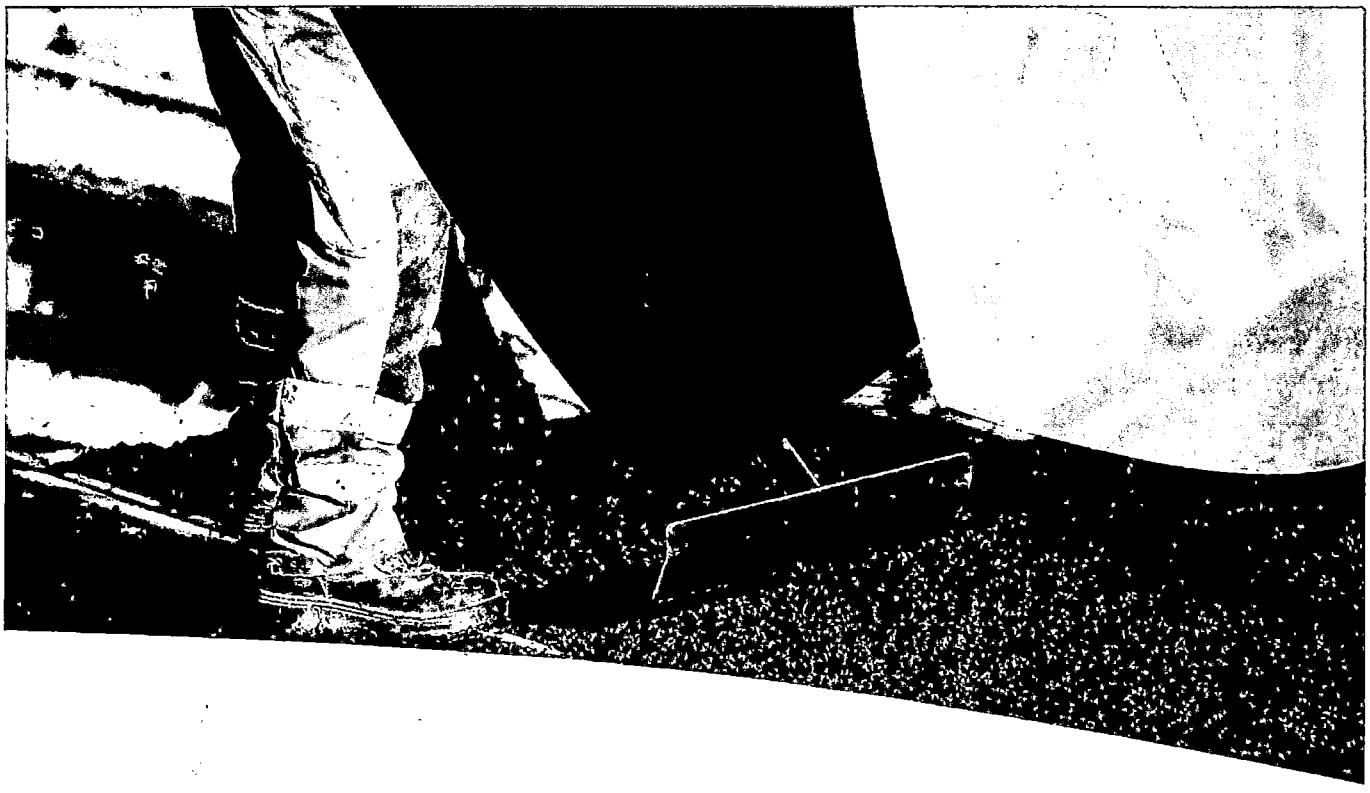
- ✓ Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.

- ✓ Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los CINCO (5) días del mes de Diciembre de 2011.

SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente de Gestión Contractual.

Proyecto Catalina Hortua Ocampo Supervisora del Proyecto.
Reviso Lola Ramirez Abogada del proyecto.
No rad, Padre 20114090341972



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.3- CONTRATO No. 3.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Carreteras

D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** de la **REGIÓN DE MURCIA,**

CERTIFICA:

Que la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**, adjudicataria en enero de 2009 de los trabajos denominados: **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, ha finalizado en junio de 2010 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones.

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 26 de enero de 2009.
- Fecha de finalización: 10 de junio de 2010.
- Duración de los trabajos: 18 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 29,4 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 18 y 23 m.
- Velocidad de proyecto: 120 km/h.
- Número de carriles: 2 por sentido.
- Enlaces: 11.
- Estructuras relevantes: 23 en total: 2 Viaductos, 7 Pasos superiores y 14 Pasos inferiores.
- Presupuesto total de las obras: 111.016.301,27 €.

Como Notario Sesenta y Dos de los de este Circuito, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
En Murcia, 2 de [illegible] de 2012
Doña Inés Rosa Reyes
NOTARIA (SUSTITUTA DOS-E)

Que el importe de los honorarios de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (864.969,84 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a 04 de diciembre de 2012.

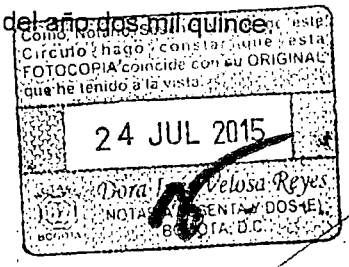
Fdo: D. Juan José Parrilla Cánovas.
Ingeniero de Caminos
Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

Plaza Santoña, s/n, 3ª planta. 30006 Murcia – España. Tel. +34 968 362 000
E-mail: info@carm.es

YO, **JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT,** Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: **DON JUAN JOSE PARRILLA CANOVAS, NIF nº 1.352.650-C,** por haber sido puesta en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.







Asiento 236 , sección segunda de mi Libro Indicador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4022487

08/2013

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083771, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157824, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083771, and that is joined by the notarial security seal number 0190157824, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparait à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083771, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157824, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent,
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Como Notario Sesenta y Dos de esta Ciudad hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
24 JUL 2015
Dora Inés Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E.)
BOGOTÁ D.C.

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 14/04/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-991/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A251798361

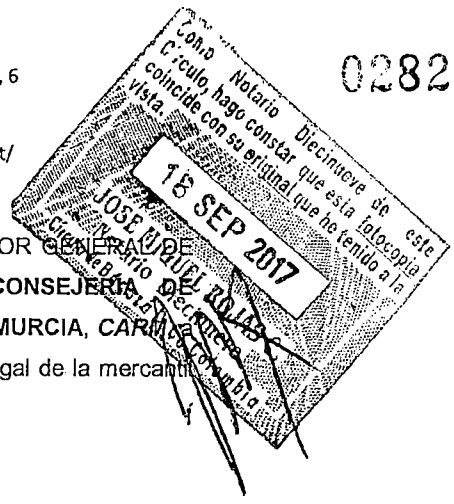
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/



D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO** de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CARM**, a solicitud de *D. Enrique Maza Martín*, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil ***M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.***,

CERTIFICA,

1. Que la Red de la ***CARM*** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.

   a) La ***red de primer nivel***, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17

   b) La ***red de segundo nivel***, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.

   c) La red de ***tercer nivel***, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.

2. Que, según el Informe aportado por *D. Enrique Maza Martín*, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el ***INVIAS*** según lo siguiente:

   a) **Red de primer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS**.

   b) **Red de segundo nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS**.

   c) **Red de tercer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS.**

3. Que, a requerimiento de *D. Enrique Maza Martín*, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:

   3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**

   - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
   - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
   - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
   - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/

Como Notario Decimonueve de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
18 SEP 2017
JOSE MIGUEL [illegible]
Notario D[illegible]
Círculo de Bogotá

3.2. **Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.**

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. **Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.**

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

Fdo: **Luis García González.**
Subdirector General de Carreteras.
Dirección General de Carreteras
Consejería de Presidencia y Fomento

FE PÚBLICA NOTARIAL

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de:
DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ
con D.N.I. nº 22.939.651-A respectivamente
por coincidir con otra indubitada que consta en mi Libro Registro
Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017

Asiento 554, ~~sección segunda~~ de mi Libro Indicador

A122190679

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0284

DK5527969

12/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendu.

ÚBLICA
TARIAL

0227516863

A042191155

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA **6. el día 15/09/2017**
at / à the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-2242/2017
N° / sous n°

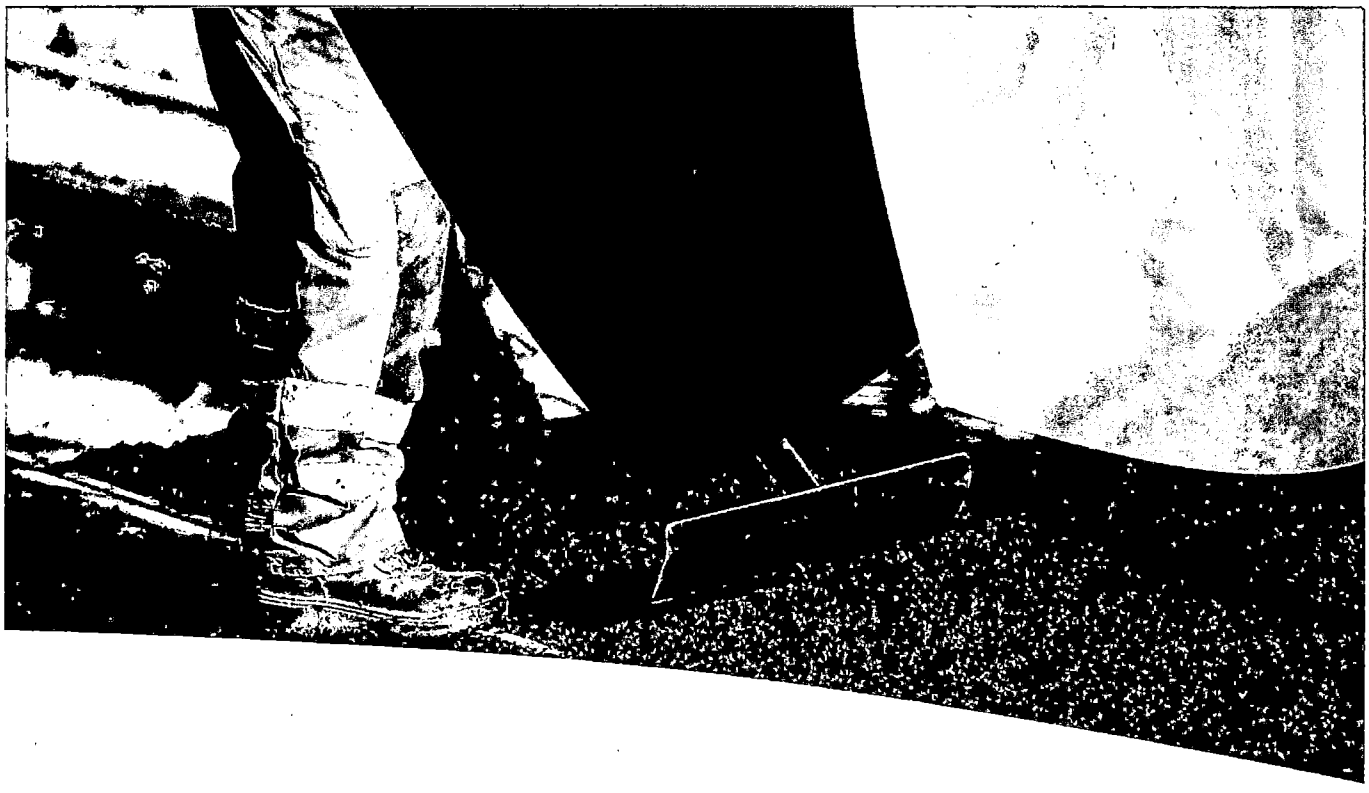
9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.4- CONTRATO No. 4.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Carreteras

D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** de la **REGIÓN DE MURCIA**,

CERTIFICA:

Que la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**, adjudicataria en noviembre de 2002 de los trabajos denominados: **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA**, ha finalizado en diciembre de 2004 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 12 de noviembre de 2002.
- Fecha de finalización: 9 de diciembre de 2004.
- Duración de los trabajos: 26 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 15,689 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 11 y 12 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Número de carriles: 1 por sentido.
- Estructuras relevantes: 7 Pasos superiores.
- Presupuesto total de las obras: 16.250.360,80 €.

Circulo y Hago ... Dos de esta FOTOCOPIA coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista
24 JUL 2015
Dora ... Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS (E.)
BOGOTA, D.C.

Que el importe de los honorarios de la **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA (MURCIA)**, asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (610.050,40 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a treinta de diciembre de 2004.

Fdo: D. **Juan José Parrilla Cánovas.**
Ingeniero de Caminos
Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

Plaza Santoña, s/n, 3ª planta. 30006 Murcia – España. Tel. +34 968 362 000
E-mail: info@carm.es

JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: ***Don Juan José Parrilla Cánovas*** *con D.N.I./N.I.F. número* ***01.352.650-C*** por haber sido estampada en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
019008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS
JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT
NOTARIA
MURCIA

Como Notario, Sesenta y Dos de este Circuito, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
24 JUL 2015
Dora Inés Valosa Reyes
NOTARIA SUSTITUTA DOS DE EL BOSQUE D.C.

Asiento 247, sección segunda de mi Libro Indicador.

NOTARIADO ESPAÑOL
019157853

0288

PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4023613

08/2013

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083790, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157853, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083790, and that is joined by the notarial security seal number 0190157853, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083790, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157853, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Como Notario doy fe de constar que esta FOTOCOPIA es ORIGINAL que me fue exhibida a la vista
24 JUL 2015
Dora Inés Velosa Reyes
NOTARIA VEINTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 15/04/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-1029/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FE PÚBLICA NOTARIAL
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A131798362

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/

0289

Como Notario Diecinueve de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
18 SEP 2017
JOSÉ MIGUEL ROJAS Notario Diecinueve de Murcia

D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO** de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, ***CARM***, a petición solicitud de *D. Enrique Maza Martín*, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil ***M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.***,

CERTIFICA,

1. Que la Red de la ***CARM*** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.

   a) La ***red de primer nivel***, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17

   b) La ***red de segundo nivel***, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.

   c) La red de ***tercer nivel***, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.

2. Que, según el Informe aportado por *D. Enrique Maza Martín*, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el ***INVIAS*** según lo siguiente:

   a) **Red de primer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS.**

   b) **Red de segundo nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS.**

   c) **Red de tercer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS.**

3. Que, a requerimiento de *D. Enrique Maza Martín*, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:

   3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**

   - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
   - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
   - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
   - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.

Como Notario Decimonueve de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
18 SEP 2017
JOSE MIGUEL [illegible]
Notario Di[illegible]
Círculo de Bogotá [illegible]

3.2. **Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.**

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. **Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.**

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

Fdo: **Luis García González.**
Subdirector General de Carreteras.
Dirección General de Carreteras
Consejería de Presidencia y Fomento

FE PÚBLICA NOTARIAL

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ con D.N.I. nº 22.939.651-A respectivamente por coincidir con otra indubitada que consta en mi Libro Registro
Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017

Asiento 554, ~~sección segunda~~ de mi Libro Indicador

A12219067

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0291

DK5527969

12/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA **6. el día 15/09/2017**
at / à the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-2242/2017
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

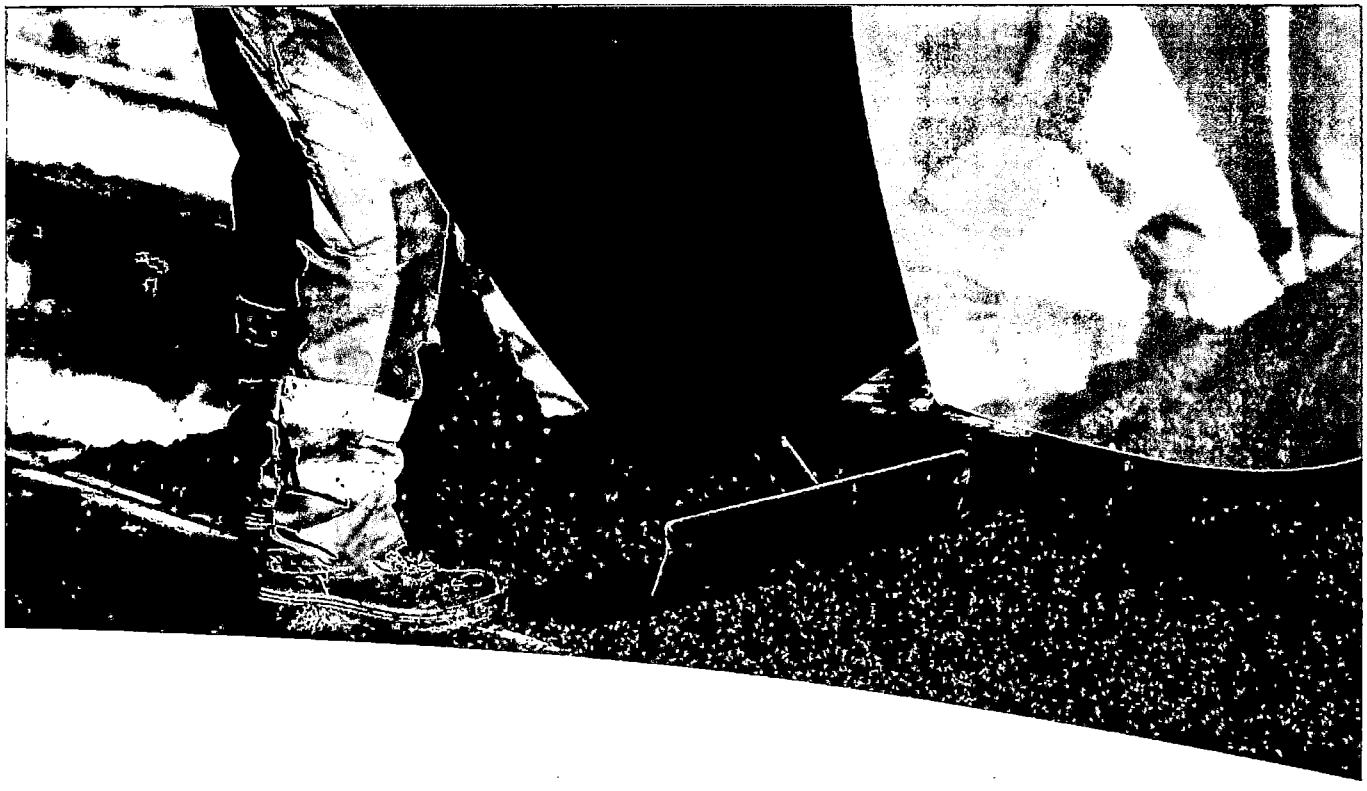
10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A042191155

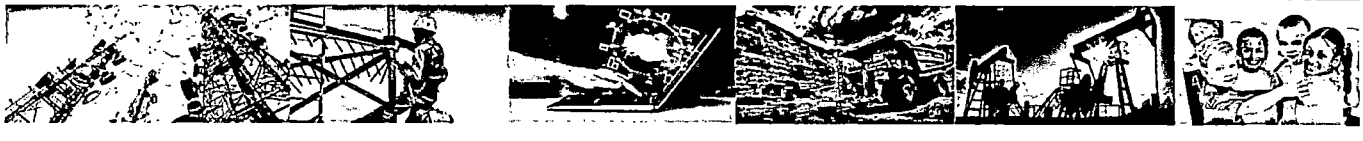


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



EXPERIENCIA GENERAL MODULO 2

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MED|ELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) Y MODULO (2)

FORMATO 5

EXPERIENCIA GENERAL (1)
MODULO (2)

Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERCONCESIONES
Proponente Líder: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

No.	Objeto y/o Alcance del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del Contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el RUP
1	Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo - Contrato de Concesión No.275/96 **Nota N° 1: No. de Registro en el Rup AIM 16** **Nota N° 2: Código UNSPSC 811015.**	27-ene-97	23-ago-01	50%	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	9.161,31		16
2	Interventoría técnica, operativa y financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo. **Nota N° 1: No. de Registro en el Rup AIM 77** **Nota N° 2: Código UNSPSC 811015.**	22-oct-01	21-ene-05	100%	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	4.135,43		77

VALOR TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS POR EL LÍDER	13.296,74

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) Y MODULO (2)

FORMATO 5

EXPERIENCIA GENERAL (1)
MODULO (2)

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

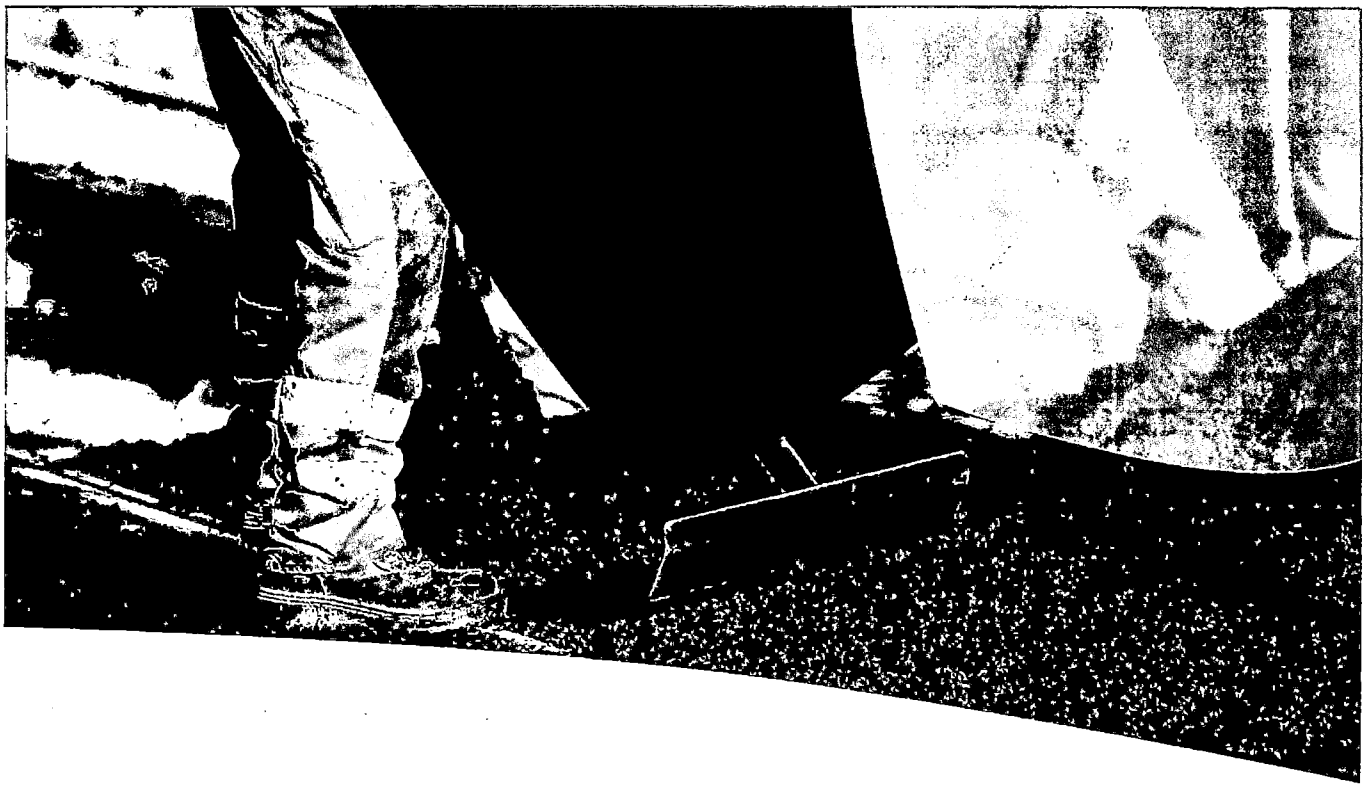
No.	Miembro del Proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del Contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el RUP
1	GIC Gerencia Interventoría y consultoría S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica para supervisión, comprobación, vigilancia ambiental y coordinación de seguridad y salud en las obras de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Zeneta - San Javier. T.T.M.M., de Murcia, Santo mera, Beniel y San Javier.	26-ene-09	10-jun-10	100,0%	España	3.913,22	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras		**No Aplica**
2	GIC Gerencia Interventoría y consultoría S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica a la dirección de las obras para el control y supervisión, comprobación de topografía, gestión de expropiaciones, vigilancia ambiental, ensayos de contraste y coordinación de seguridad y salud, en las obras del proyecto de construcción: mejora de trazado y acondicionamiento de la plataforma de la Carretera MU-701. Segunda Fase: Lorca – La Parroquia. P.P.K.K. 0+000 al 15+689. T.M. de Lorca.	12-nov-02	9-dic-04	100,0%	España	5.576,39	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras		**No Aplica**

VALOR TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS POR MIEMBROS NO LÍDER	**9.489,60**

Firma del Representante Legal Suplente del Proponente

Nombre **MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA**
Identificación **80.800.864 de Bogotá D.C.**

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los SEIS (6) primeros contratos relacionados para acreditar la experiencia general.
(2) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
(3) En caso de proponente individual el presente formato será diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.5- CONTRATO No. 1

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad para todos

AQUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones INCO, en ejercicio de lo establecido por el Decreto 1800 de 2003 y por el artículo 2.7 de la Resolución de Delegación No. 065 de 1 de Febrero de 2005, y de conformidad con el contenido del Acta de Liquidación Final No. 016 del 23 de Septiembre de 2001, entregados por el INVIAS, así como de los documentos y demás archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones INCO, específicamente en relación con el Contrato de Concesión No. 275 de 1996.

CERTIFICA:

Que el Consorcio CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA, en virtud del Contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1996 y sus adicionales, realizó satisfactoriamente para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el contrato de Interventoría No. 0767 de 1996, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo – Contrato de Concesión No. 275/96"; cuyas funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoría y en especial por las funciones señaladas en el capítulo IV de los términos de referencia.

La participación de cada una de las empresas a la fecha de la suscripción e iniciación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

La participación de cada una de las empresas al momento de la terminación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo las siguientes condiciones:

Contrato 767-96	$2.505.138.292
Adicional 767-96-1	$ 325.038.000
Adicional 767-96-2	$ 390.045.600
Adicional 767-96-3	$ 247.435.179
Adicional 767-96-4	$ 77.586.207
Valor Total del IVA	$ 560.088.089

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad para todos

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$4.105.331.367
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$5.240.267.062 Incluido IVA y reajuste por inflación, discriminados así:
	$3.545.243.278 Por actas de pago básico
	$ 983.509.049 Por ajustes por inflación
	$ 711.514.735 Por IVA
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Enero de 1997
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Agosto de 2001
PLAZO TOTAL:	55 meses

Dentro del alcance del proyecto se contempló lo siguiente:

1. Incluyó la Interventoría por etapas así:

   - **Interventoría a la Etapa de Diseño y Programación:** Del 27 de Enero de 1997 al 30 de Octubre de 1997. Plazo 9 meses.

   - **Interventoría a la Etapa de Construcción:** Del 27 de Enero de 1997 al 23 de Agosto de 2001. Plazo 55 meses.

   - **Interventoría a la Etapa de Operación y Mantenimiento:** A partir de 1 de Enero de 1998 entran en operación los tramos 5 y 6. Los tramos 3 y 4 entraron en operación el 4 de Agosto de 1998. Los tramos 1 y 2 entraron en operación el 31 de Diciembre de 2000. Plazo 43 meses.

2. Dentro del alcance total de Concesión se ejecutó la construcción de 22,4 km continuos de doble calzada, 162,2 km de rehabilitación y 323.6 km de operación y mantenimiento (Según el informe final de avance físico de Septiembre de 2001)

3. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:

   - Interventoría de la realización de los estudios y diseños definitivos, vigilando que estos cumplan con los pliegos de condiciones o convenios.

   - Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.

   - Interventoría de la ejecución de construcción, rehabilitación y conservación de la obra y del suministro de equipos y materiales.

   - Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.

- Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.

- Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.

- Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.

- Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.

- Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.

- Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.

- Supervisión del costo financiero de los recursos.

- Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.

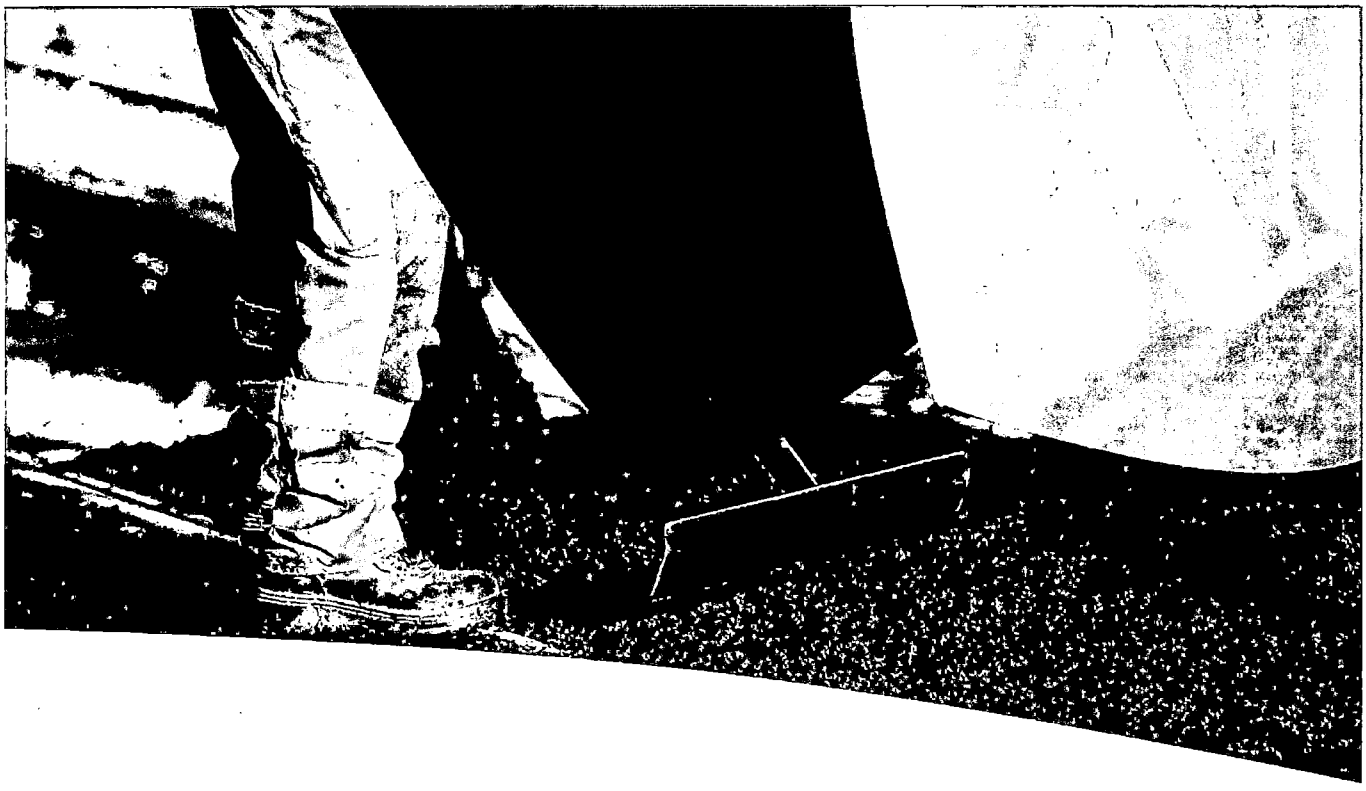
- Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.

- Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2011.

SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual.

Proyectó:
Revisó: Catalina Hortua Ocampo Supervisora del proyecto.
Hugo Fernando Kerguelen Garcia Coordinador Modo Carretero
Borrador No
SIG Fm-07

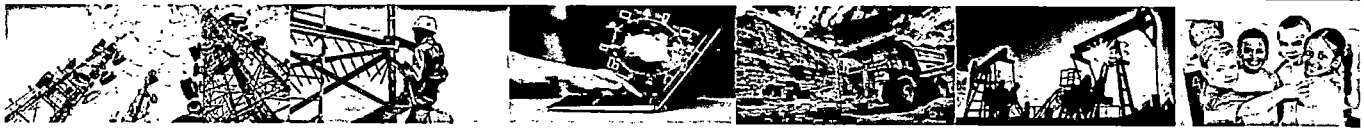


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.6- CONTRATO No. 2.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 1 de 4

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto 4165 del 03 de Noviembre de 2011, se cambia la naturaleza jurídica, y denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), a Agencia Nacional Estatal, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto, planear coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada- APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la Resolución No. 129 del 10 de Diciembre de 2003.

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA identificado con el Nit. 890.929.122-8, desarrolló el siguiente contrato.

Contrato No. 0673 de 2001, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica, Operativa y Financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLLIN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 1 de 4

VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo la siguiente condición:

Contrato $1.370.190.608 (a Octubre de 2001)
Adicional 1 $ 117.631.206 (a Octubre del 2004)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 1.487.821.814 (incluido IVA)
VALOR TOTAL FACTURADO: $1.577.666.575 (Incluido IVA Y AJUSTES)

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de Octubre de 2001
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Enero de 2005

PLAZO TOTAL 39 Meses
Valores Correspondientes a pesos corrientes de cada contrato.

1. Dentro del alcance del proyecto se contempló la Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental y operativa incluyendo obras complementarias y adicionales, en la cual se ejecutó la construcción de doble calzada, rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Concesionada.

   Las funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoría y en especial por las funciones señaladas en los términos de referencia.

2. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:

   - ✓ Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.
   - ✓ Interventoría de la ejecución de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la obra y del suministro de equipos y materiales.
   - ✓ Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.
   - ✓ Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.

- ✓ Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.

- ✓ Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.

- ✓ Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.

- ✓ Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.

- ✓ Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.

- ✓ Supervisión del costo financiero de los recursos.

- ✓ Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.

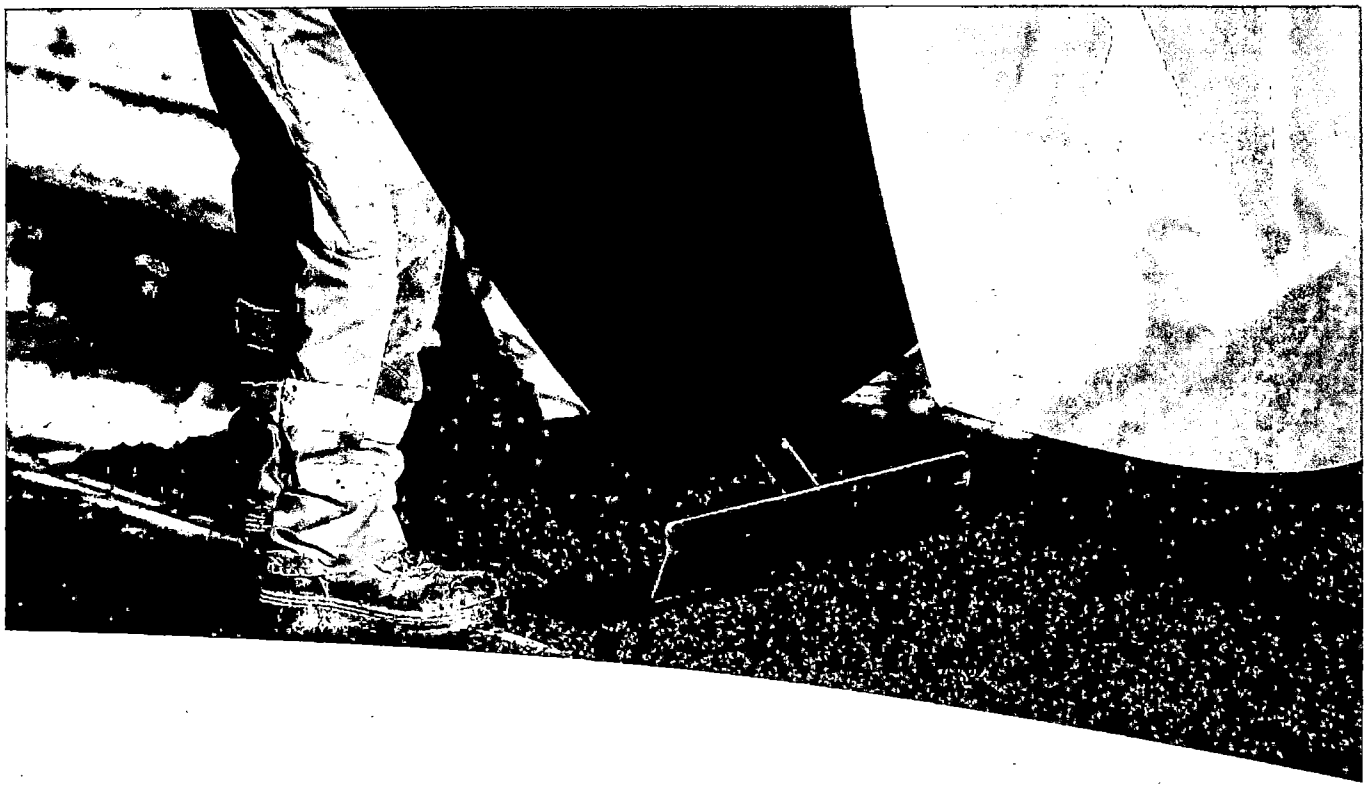
- ✓ Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.

- ✓ Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los CINCO (5) días del mes de Diciembre de 2011.

SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente de Gestión Contractual.

Proyecto Catalina Hortua Ocampo Supervisora del Proyecto.
Reviso Lola Ramirez Abogada del proyecto.
No rad, Padre 20114090341972



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.7- CONTRATO No. 3.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Carreteras

D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** de la **REGIÓN DE MURCIA,**

CERTIFICA:

Que la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**, adjudicataria en enero de 2009 de los trabajos denominados: **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, ha finalizado en junio de 2010 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones.

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 26 de enero de 2009.
- Fecha de finalización: 10 de junio de 2010.
- Duración de los trabajos: 18 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 29,4 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 18 y 23 m.
- Velocidad de proyecto: 120 km/h.
- Número de carriles: 2 por sentido.
- Enlaces: 11.
- Estructuras relevantes: 23 en total: 2 Viaductos, 7 Pasos superiores y 14 Pasos inferiores.
- Presupuesto total de las obras: 111.016.301,27 €.

Como Notario, Sesenta y Dos de los de este Distrito, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista
2 JUL 2015
Dora Inés Rosa Reyes
NOTARIA DOS EL PALMAR MURCIA

Que el importe de los honorarios de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (864.969,84 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a 04 de diciembre de 2012.

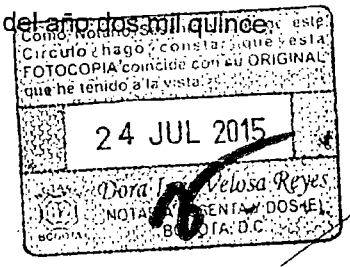
Fdo: D. Juan José Parrilla Cánovas.
Ingeniero de Caminos
Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

Plaza Santoña, s/n, 3ª planta. 30006 Murcia – España. Tel. +34 968 362 000
E-mail: info@carm.es

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: **DON JUAN JOSE PARRILLA CANOVAS, NIF nº 1.352.650-C,** por haber sido puesta en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.







Asiento 236 , sección segunda de mi Libro Indicador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4022487

08/2013

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083771, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157824, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083771, and that is joined by the notarial security seal number 0190157824, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparait à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083771, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157824, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent
has been signed by
a été signé par

Como Notario Sesenta y Dos de este ENLACE hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista
24 JUL 2015
Dora [illegible] Velosa Reyes
NOTARIA SESENTA Y DOS DEL BOGOTA, D.C.

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 14/04/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-991/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIALES
MIHIL PRIUS FIDE
A251798361

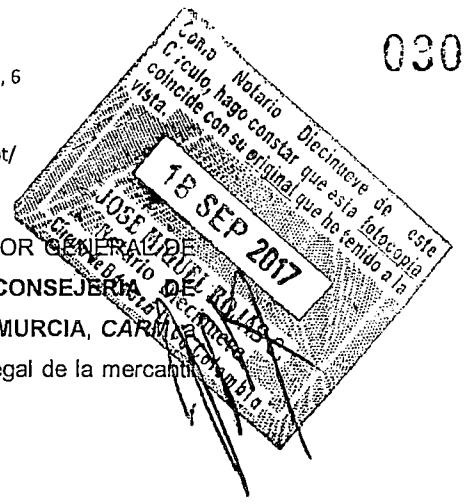
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/



D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO** de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, CARMA

solicitud de *D. Enrique Maza Martín*, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil ***M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.***,

CERTIFICA,

1. Que la Red de la ***CARM*** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.

   a) La ***red de primer nivel***, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17

   b) La ***red de segundo nivel***, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.

   c) La red de ***tercer nivel***, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.

2. Que, según el Informe aportado por *D. Enrique Maza Martín*, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el ***INVIAS*** según lo siguiente:

   a) **Red de primer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS**.

   b) **Red de segundo nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS**.

   c) **Red de tercer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS**.

3. Que, a requerimiento de *D. Enrique Maza Martín*, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:

   3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**

   - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
   - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
   - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
   - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.

Como Notario Distrito de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
18 SEP 2017
JOSE MIGUEL [illegible]
Notario Distrito
Círculo de Bogotá D.C.

3.2. **Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.**

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. **Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.**

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

Fdo: **Luis García González.**
Subdirector General de Carreteras.
Dirección General de Carreteras
Consejería de Presidencia y Fomento

FE PÚBLICA NOTARIAL

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de:
DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ
con D.N.I. nº 22.939.651-A respectivamente
por coincidir con otra indubitada que consta en mi Libro Registro
Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017

02306216 23
A122190679
JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO
MURCIA

Asiento 554, ~~sección segunda~~ de mi Libro Indicador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DK5527969 0309

2/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA at / à

6. el día 15/09/2017 the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-2242/2017
N° / sous n° :

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

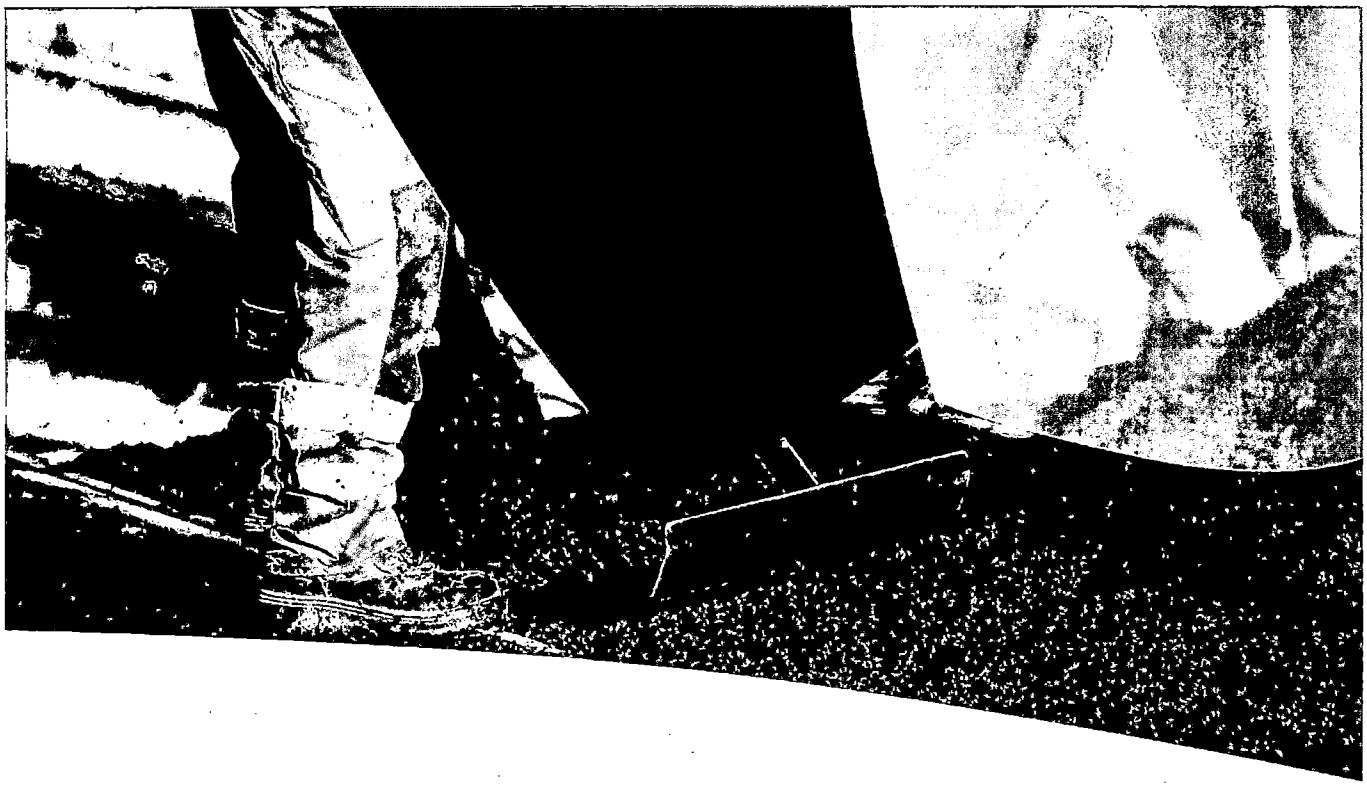
10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A042191155

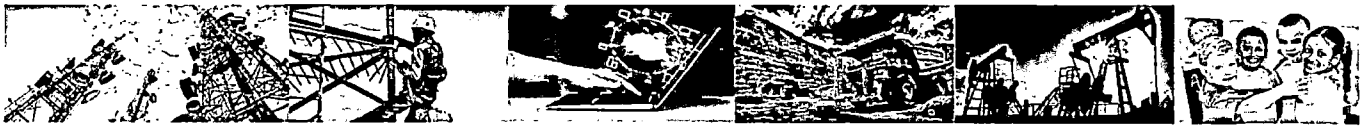


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



16.8- CONTRATO No. 4.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Carreteras

D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** de la **REGIÓN DE MURCIA**,

CERTIFICA:

Que la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**, adjudicataria en noviembre de 2002 de los trabajos denominados: **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA**, ha finalizado en diciembre de 2004 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 12 de noviembre de 2002.
- Fecha de finalización: 9 de diciembre de 2004.
- Duración de los trabajos: 26 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 15,689 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 11 y 12 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Número de carriles: 1 por sentido.
- Estructuras relevantes: 7 Pasos superiores.
- Presupuesto total de las obras: 16.250.360,80 €.

Ciento Setenta y Dos de esta
Circulo Chago
FOTOCOPIA coincide con el ORIG
que he tenido a la vista
24 JUL 2015
Dora Elsa Reyes
NOTARIA CIENTO SETENTA Y DOS DEL
BOGOTA, D.C.

Que el importe de los honorarios de la **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA (MURCIA)**, asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (610.050,40 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a treinta de diciembre de 2004.

Fdo: D. **Juan José Parrilla Cánovas.**
Ingeniero de Caminos
Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: ***Don Juan José Parrilla Cánovas*** *con D.N.I./N.I.F. número* ***01.352.650-C*** por haber sido estampada en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
019008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS
NOTARIA DR. ALFONSO LÓPEZ VICENT
NIHIL PRIUS FIDE
MURCIA

Copia Notarial Sesenta y Dos de este Circuito. Hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
24 JUL 2015
Dora Inés Velasa Reyes
NOTARIA SUSTITUTA DOS DE MURCIA

Asiento 247, sección segunda de mi Libro Indicador.

07901578 53

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4023613

08/2013

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083790, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157853, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083790, and that is joined by the notarial security seal number 0190157853, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083790, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157853, cette apostille est étendu.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Como Notario Secretario, doy constar que este ORIGINAL es FOTOCOPIA que he tenido a la vista
24 JUL 2015
Dora Inés Melosa Reyes
NOTARIA DOSCIENTOS
NOTARIA BOGOTÁ D.C.

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 15/04/2015
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-1029/2015
N° / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A131798362

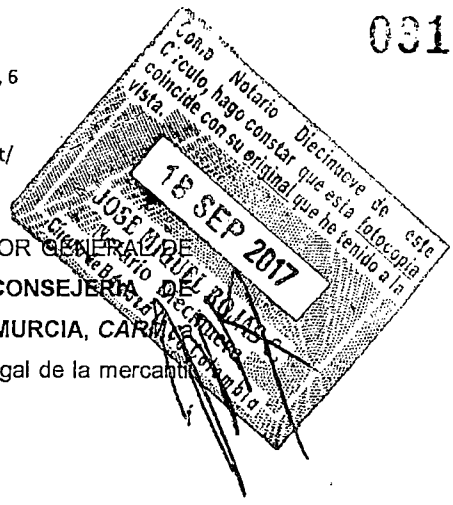
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/



D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO** de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, *CARM*, a solicitud de *D. Enrique Maza Martín*, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil ***M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.***,

CERTIFICA,

1. Que la Red de la ***CARM*** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.

   a) La ***red de primer nivel***, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17

   b) La ***red de segundo nivel***, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.

   c) La red de ***tercer nivel***, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.

2. Que, según el Informe aportado por *D. Enrique Maza Martín*, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el ***INVIAS*** según lo siguiente:

   a) **Red de primer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS.**

   b) **Red de segundo nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS.**

   c) **Red de tercer nivel CARM**: Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS.**

3. Que, a requerimiento de *D. Enrique Maza Martín*, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:

   3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**

   - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
   - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
   - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
   - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia
www.carm.es/cpt/

Como Notario Distrito de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
18 SEP 2017
JOSE MIGUEL
Notario Distrito
Círculo de Murcia

3.2. **Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.**

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. **Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.**

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

Fdo: **Luis García González.**
Subdirector General de Carreteras.
Dirección General de Carreteras
Consejería de Presidencia y Fomento

FE PÚBLICA NOTARIAL

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de:
DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ
con D.N.I. nº 22.939.651-A respectivamente
por coincidir con otra indubitada que consta en mi Libro Registro
Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017

Asiento 554, sección segunda de mi Libro Indicador

A122190679

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DK5527969

12/2016

Como Notario Doy fe que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista. Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista. 18 SEP 2017 JOSE MIGUEL [illegible] Notario

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendu.

ÚBLICA
TARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0227516863

NIHIL PRIUS FIDE

A042191155

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 15/09/2017
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.
by / par

8. bajo el número B-2242/2017
N° / sous n° :

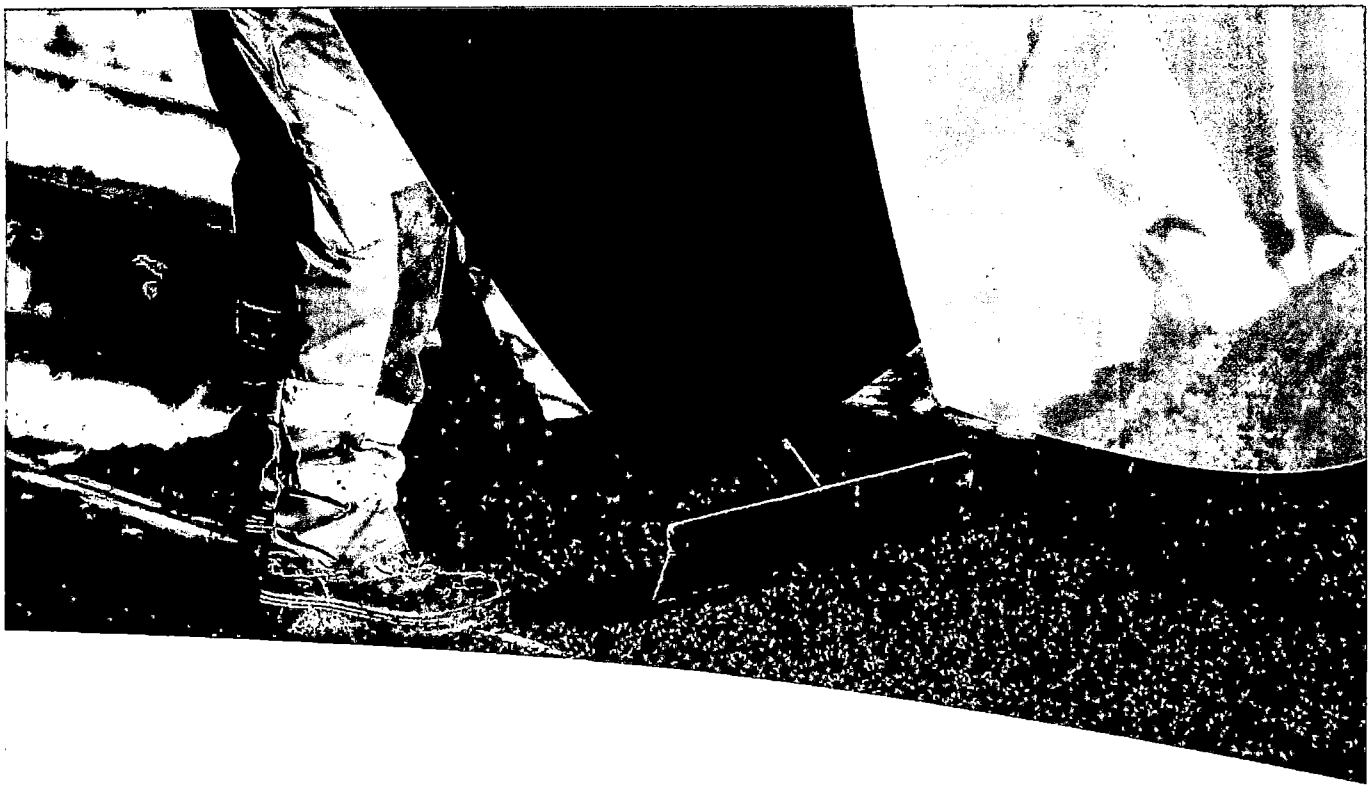
9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



17.- COMPROMISO DE VINCULACION DE PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.

Consorcio INTERCONCESIONES

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Compromiso de Vinculación de Personal.

Respetados señores:

Por medio de este documento, los suscritos, actuando en condición de representantes del **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, que representamos de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017, por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar la : **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG - 046 - 2004, "CONCESIÓN PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2).**

Para los siguientes módulos:

MODULO 1: (X)

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

MODULO 2: (X)

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA.

seclicitaciones

Así mismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Interventoría

Atentamente,

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S
(AIM S.A.S)
NIT. 890.929.122-8

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal Suplente
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.
licitaciones@aimingenieros.com.co

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)
NIT. 900.425.518-2

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

Aceptamos la representación principal y suplente del CONSORCIO INTERCONCESIONES

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal
C.C. No. 32.480.686 Expedida en Medellín.
licitaciones@aimingenieros.com.co

CONSORCIO INTERCONCESIONES

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

CONSORCIO INTERCONCESIONES

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
Representante legal Suplente
C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com

seclicitaciones



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



18.- ACREDITACION DE VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD FORMATO No. 4.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NoVJ-VGC-CM-007-2017

FORMATO No. 4
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente: **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,**

Yo, **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA**, identificado bajo la cedula de ciudadanía número **80.800.864**, expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S., (GIC S.A.S.)** declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Andrés Alberto Aillón Díaz Granados	01 de diciembre de 2015	3	3	100%
GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	José David Hernández Mendieta	16 de Mayo de 2011	3	3	100%
GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Jhon Jairo Montero Martínez	22 de Agosto de 2011	3	3	100%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Firma _____

Nombre: Miguel Alexander León García
Cédula de Ciudadanía: No. 80.800.864 expedida en Bogotá D.C.
Cargo: Representante Legal GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

Firma _____

Nombre: Adriana Cristina Hurtado Hurtado
Tarjeta Profesional: No. 164351-T
Cargo: Contadora de GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

0221

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Certificación de Compromiso Personal Discapacidad Ley 361 de 1997.

Respetados señores:

Los suscritos **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **80.800.864** de Bogotá D.C, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL y ADRIANA CRISTINA HURTADO HURTADO** identificada con cedula de Ciudadanía N° **52.486.937** de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTADOR** de **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. (GIC S.A.S),** con NIT N° **900.425.518-2**, certificamos bajo la gravedad de juramento que:

1. Acorde con lo establecido en la Ley 361 de 1997, Articulo 24 Literal a), actualmente la compañía **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. (GIC S.A.S),** cuenta en su nómina con un mínimo del diez por ciento (10%) de los empleados en condición de discapacidad, los cuales fueron contratados por un lapso anterior a un (1) año, situación que podrá ser verificada en cualquier momento por la entidad.

2. Que, en caso de salir favorecidos, con la adjudicación del proceso de la referencia, respecto del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la compañía **GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. (GIC S.A.S),** se compromete a mantener en la nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo en ejecución del contrato del presente concurso de méritos.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.) NIT. 900.425.518-2

MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCÍA
Representante Legal
C.C. No. 80.800.864 Expedida en Bogotá D.C.,

GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.) NIT. 900.425.518-2

ADRIANA CRISTINA HURTADO HURTADO
Contador
C.C. No. 52.486.937 Expedida en Bogotá D.C.

MINTRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	2352
NOMBRE - RAZON SOCIAL	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S
IDENTIFICACION	900425518

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantia señalada en la Ley 361 de 1997, en su árticulo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si álguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el dia viernes, 1 de septiembre de 2017

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboro *Inspector de Trabajo GATCyT*

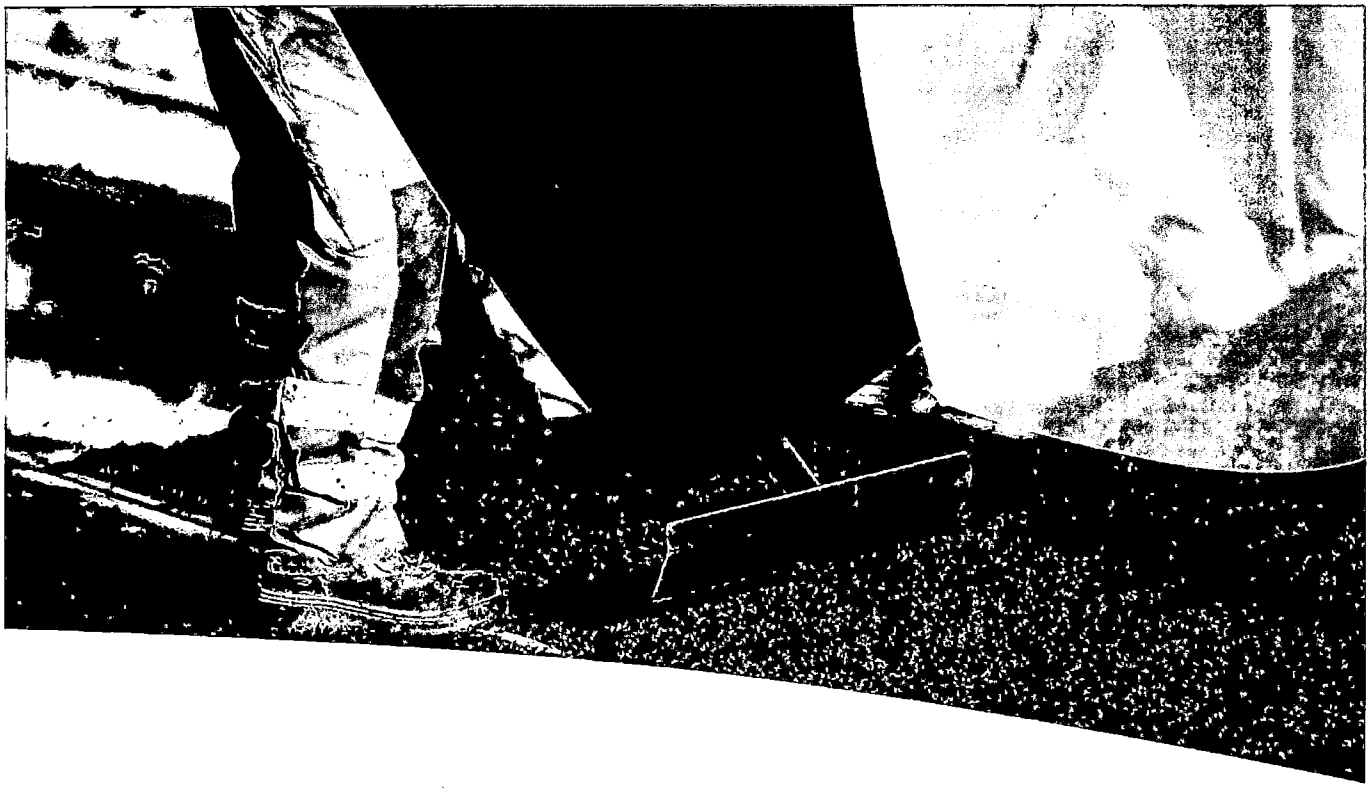
MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuniquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.

2352-33650

CODIGO DE VERIFICACION

612-2298526



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



19.- CERTIFICADO DE ACREDITACION CONDICIÓN MIPYME



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



19.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

GIC
Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Certificado de acreditación Condición Mipyme.

Respetados señores:

Los suscritos **ADRIANA CRISTINA HURTADO HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **52.486.937**, expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional N° **164351-T**, en su calidad de **CONTADOR PÚBLICO** y **MIGUEL ALEXANDER LEÓN GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **80.800.864**, expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)** con NIT N° **900.425.518-2,** integrante del proponente, **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, certifican bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con la normatividad vigente, la compañía se encuentra clasificada como Mipyme Nacional, **PEQUEÑA EMPRESA**, conforme al artículo 2 de la Ley 905 de 2004 modificada por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006.

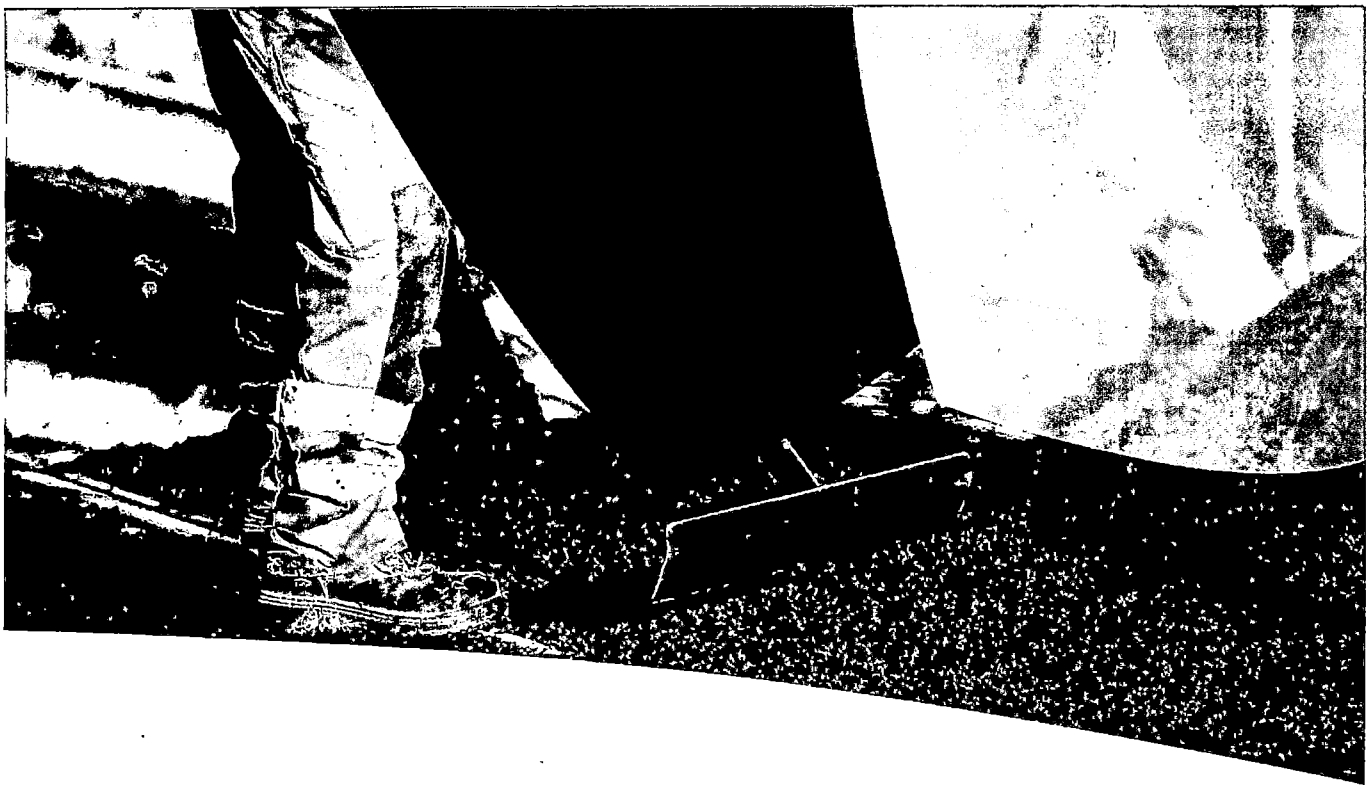
Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com

Adriana Cristina Hurtado Hurtado
C.C. No. 52.486.937 de Bogotá D.C.
Contador Público
T.P. No. 164351-T
Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9
Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106
E-mail: gerencia@gicsas.com

Elaboro: J Ramirez
Reviso: M León



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



19.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

INGENIEROS CIVILES S.A.S

CALIDAD DE MIPYME

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de Concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo en el Departamento de Antioquia" y contrato de Concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).

Las suscritas MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificada con la cedula de ciudadanía 32.480.686 de Medellín y CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.897.591 de Envigado y Tarjeta Profesional No. 104979-T, en calidad de Representante Legal Suplente y Revisora Fiscal, respectivamente, de la firma **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)** identificada con Nit No. 890.929.122-8, certificamos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que tiene la calidad de MIPYME por cumplir los requisitos del artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por la ley 905 de 2004.

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente

MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal Suplente

CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO
Revisora Fiscal
C.C. 42.897.591
T.P. 104979-T



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



20.- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



20.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 101243903

WEB
10:59:06

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80800864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101244066

WEB
11:00:45

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S identificado(a) con NIT número 9004255182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



20.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100912014

WEB
08:46:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) identificado(a) con NIT número 8909291228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 100911881

WEB
08:45:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32480686:

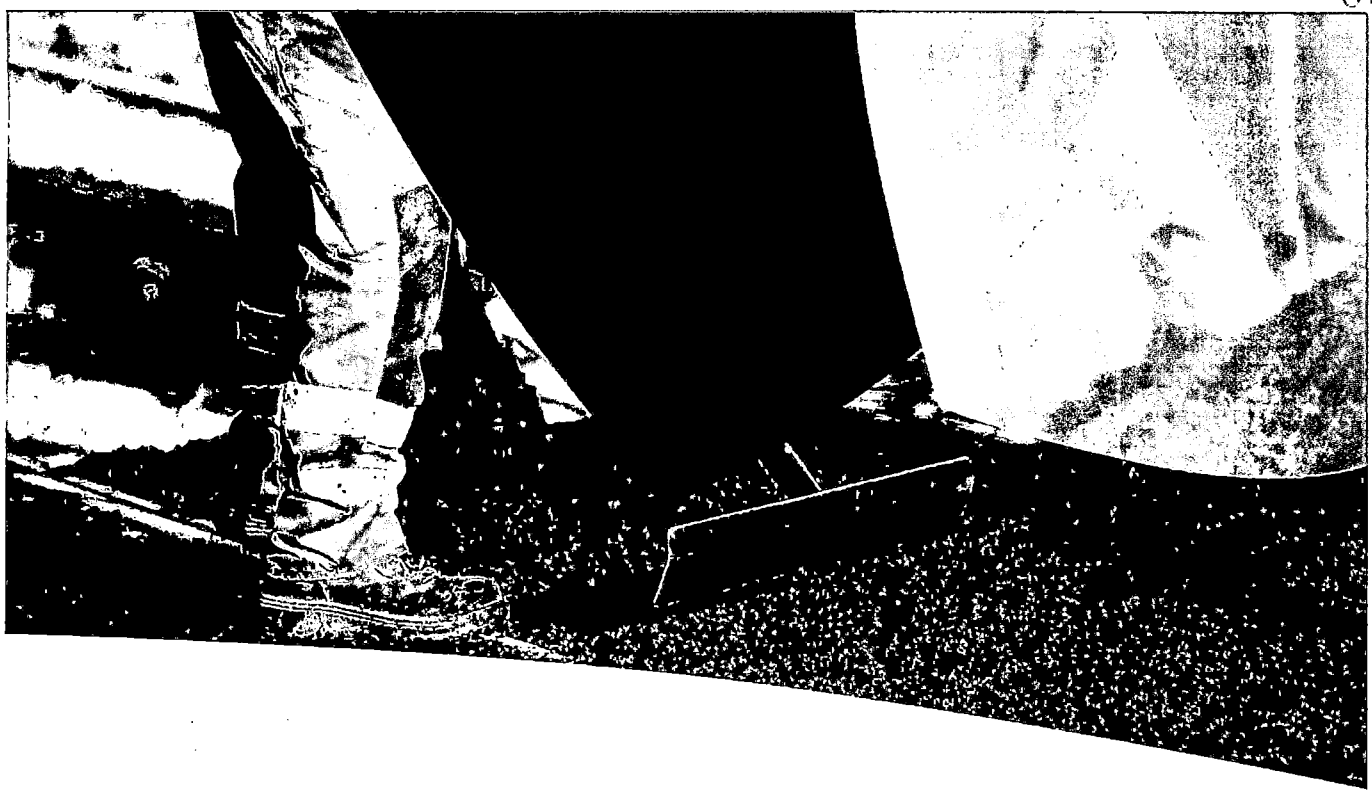
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

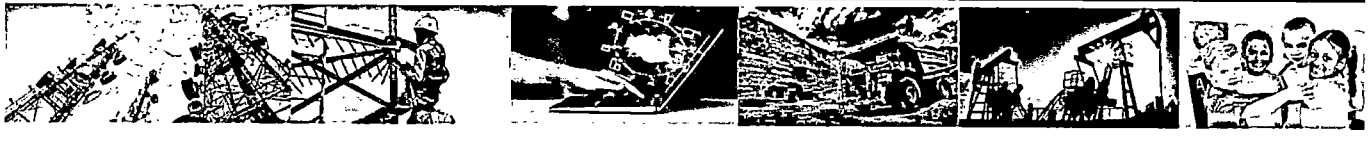


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



21.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



21.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 1 de noviembre de 2017, a las 11:3:25, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004255182
No. Identificación R/L	80.800.864
Código de Verificación	921259752017

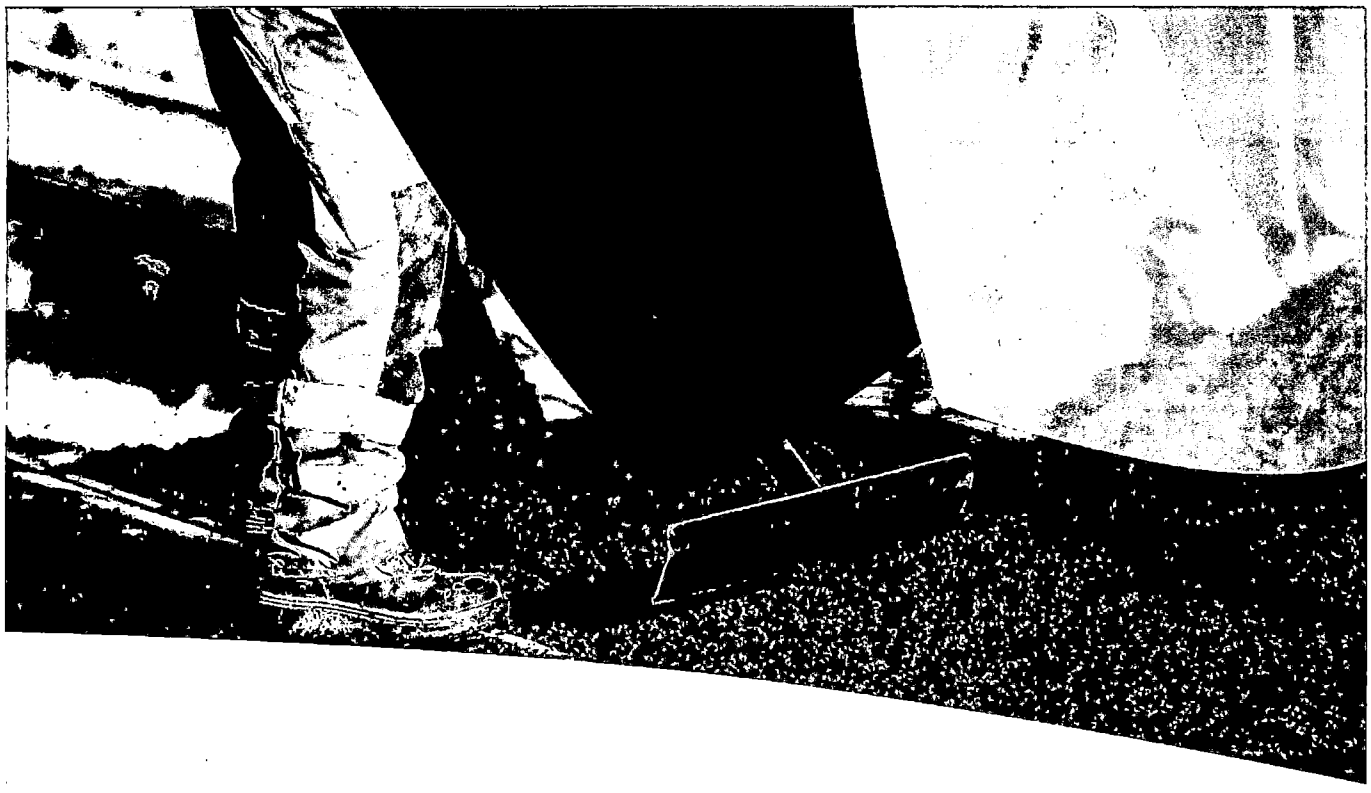
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

JMHC

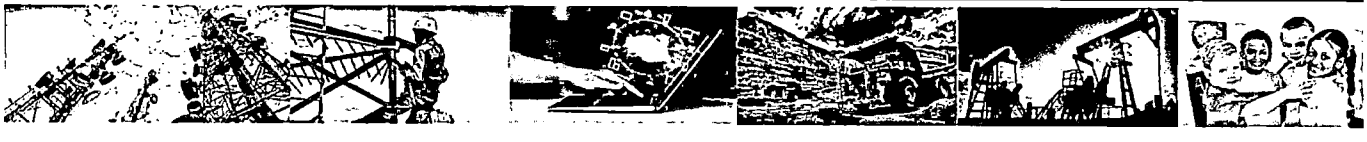


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



21.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 1 de noviembre de 2017, a las 11:4:14, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8909291228
No. Identificación R/L	32.480.686
Código de Verificación	438947972017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

JMMC



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

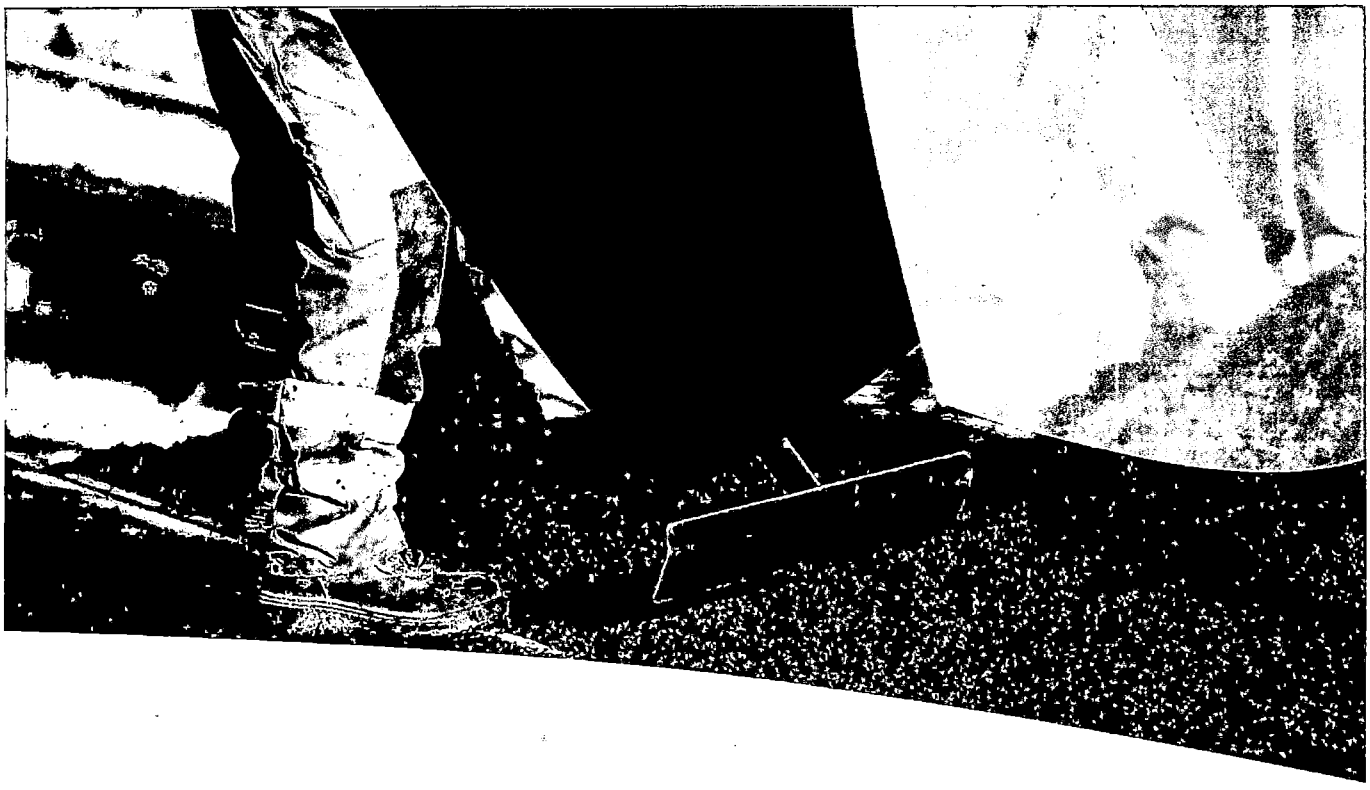
Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



22.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



22.1- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)

Síguenos en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2017 a las 11:05:17 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 80800864 y Nombres: LEON GARCIA MIGUEL ALEXANDER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

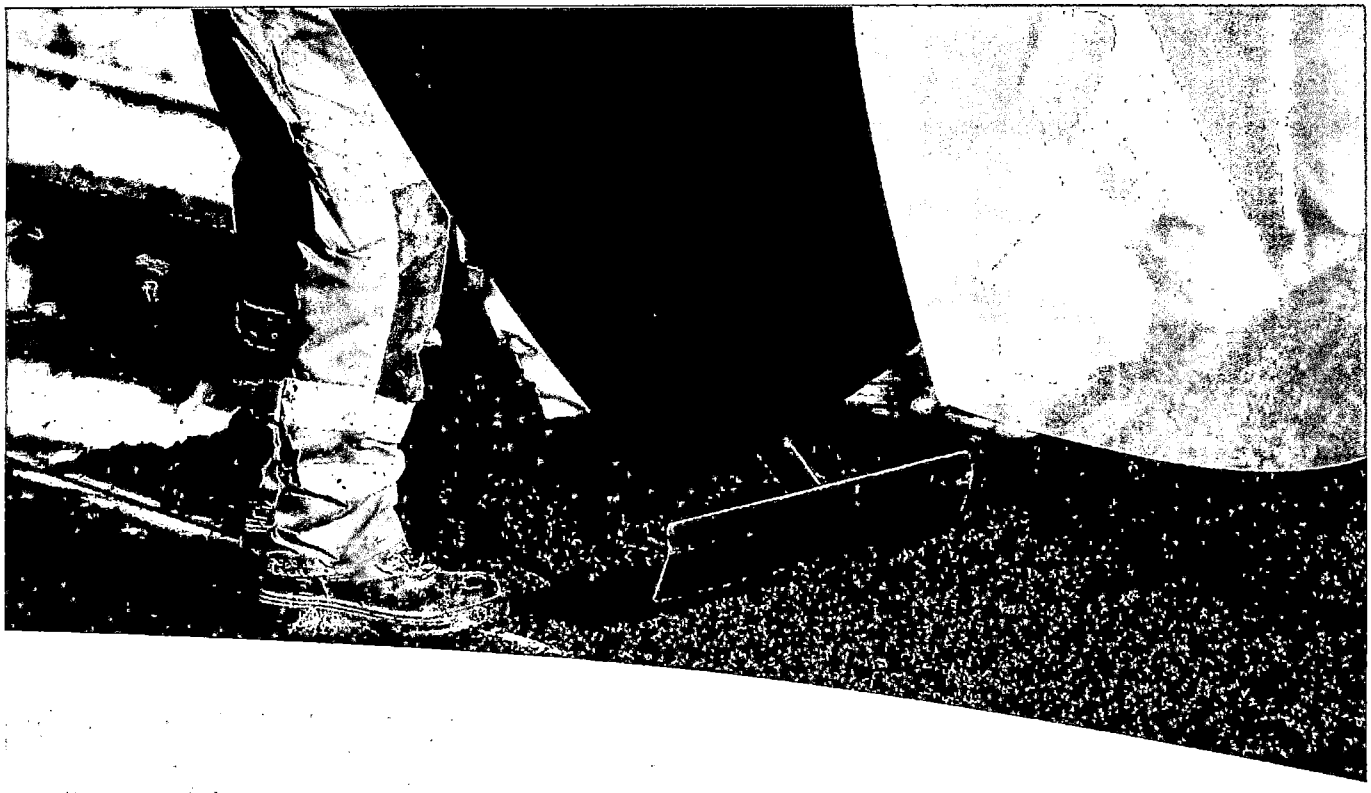
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



22.2- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

0345

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2017 a las 12:55:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 32480686 y Nombres: FLOREZ ARENAS MARIA MARLENY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

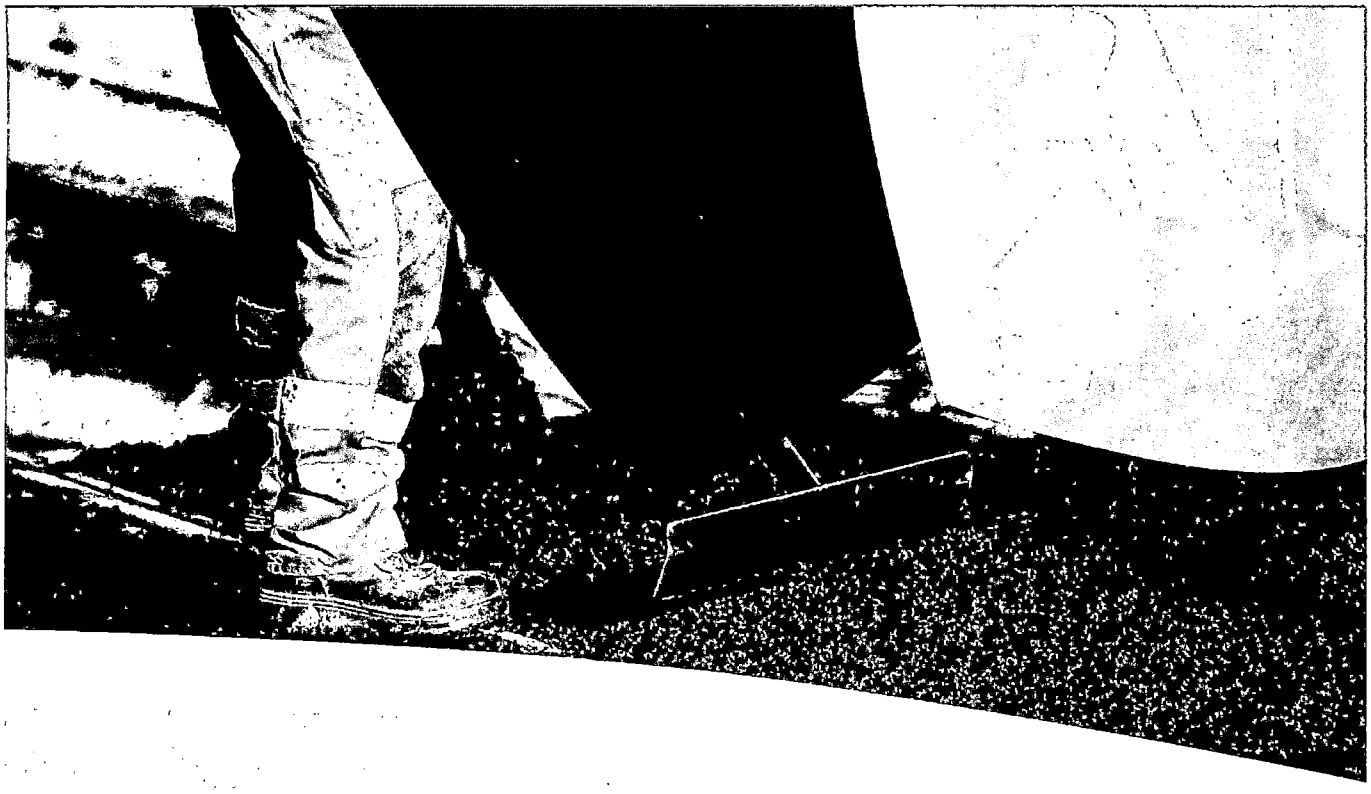
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159587 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

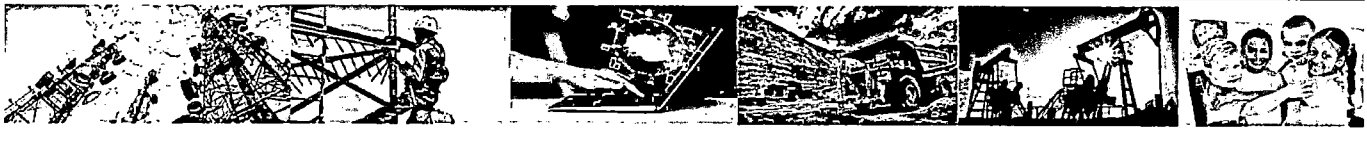


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto Nº. VJ-VGC-CM-007-2017

Consorcio INTERCONCESIONES

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



23.- VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

0347

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.
Correo electrónico: vjvgccm0072017@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).
Asunto: Verificación Capacidad Financiera y Organizacional.

Respetados señores:

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomara la información del certificado RUP vigente, inscripción o renovación a la fecha del cierre del proceso de la referencia el cual se encuentra en el folio N° 062 para **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)** y en el folio N° 069 para **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (A.I.M S.A.S).**

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Miguel Alexander León García
Representante Legal Suplente
C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.
gerencia@gicsas.com
CONSORCIO INTERCONCESIONES